

Jueves 28 de noviembre de 2019

N° 9067

Acta de la sesión ordinaria número 9067, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las diez horas con 0 minutos del jueves 28 de noviembre de 2019, con la asistencia de los señores: Vicepresidenta, Bach. Abarca Jiménez. Directores: Dra. Solís Umaña, Dr. Devandas Brenes, Lic. Loría Chaves, Agr. Steinvorth Steffen, MBA. Jiménez Aguilar; Auditor a.i., Lic. Sánchez Carrillo, Dr. Cervantes Barrantes, Gerente General y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Interina.

El señor Presidente Ejecutivo, Dr. Macaya Hayes disfruta de vacaciones.

El director Aragón Barquero no participa de esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

La directora Alfaro Murillo, retrasará su llegada a esta sesión.

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, jefe de despacho de la Gerencia General.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) “Reflexión.

II) Aprobación actas de las sesiones números 9062 y 9066.

III) Correspondencia.

a) Oficio N° GIT-1578-2019 (GG-2091-2019), de fecha 13 de noviembre de 2019: presentación informe de avance sobre el proyecto Reglamento de Leasing en la CCSS.

b) SJD-AL-004-2019: en atención al ACUERDO CUARTO: instruir a la Asesoría Legal de la Junta Directiva para que informe del estado del contrato SICOP con RACSA en la sesión del jueves 14 de noviembre de 2019, sesión N° 9062

IV) Comité Estratégico del EDUS: continuación proyecto ReDIMed: atención artículo 5°, acuerdos III y IV, de la sesión N° 9066 del 21-11-2019: mediante el cual se solicitó:

ACUERDO TERCERO: ...Dirección Jurídica criterio correspondiente y la ruta a seguir para el jueves 28 de noviembre de 2019.

ACUERDO CUARTO: ...*Gerencia Médica que presente una proyección de imágenes para los próximos 10 años junto con la proyección de terabites necesaria para el jueves 28 de noviembre de 2019.*

V) Gerencia General.

- a) Informe del taller de sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM).
- b) **Oficio N° GG-2113-2019**, de fecha 19 de noviembre de 2019: informe sobre estudio denominado: “Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo Readecuado de Atención”.

VIII) Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

- a) **Oficio N° CR-38-2019, de fecha 27 de junio de 2019: atención artículo 52°, de la sesión N° 8985: propuesta “Declaración del apetito del riesgo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”;** anexa la nota N° DAE-0510-2019 del 09-05-2019.

IX) Gerencia Médica.

- a) **Oficio N° GM-AG-15621-2019 (GG-2193-2019)**, de fecha 26 de noviembre del 2019: solicitud autorización aumento cantidad y monto en el contrato de la licitación pública N° 2018LN-000003-2104 (adjudicada en el artículo 29°, sesión N° 8998 del 1°-11-2018), del medicamento Pembrolizumab 25 mg/ml, para el Hospital México: adicional de 60 unidades **HASTA** 280 frascos; cantidad referencial anual, por un precio unitario \$4.700, cada unidad.
- b) **Oficio GM-AG-15624-2019 (GG-2198-2019)**, de fecha 26 de noviembre del 2019: propuesta adjudicación, amparada al artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el renglón 01, a favor de la empresa Cefa Central Farmacéutica S.A., la licitación pública nacional N° 2019LN-000005-2101, promovida para la adquisición de Trastuzumab emtansina 100 mg., código 1-11-41-0102, para el Hospital Calderón Guardia, cantidad aproximada 374,49, frasco ampolla, por un precio unitario \$2.690.00.
- c) **Oficio GM-AG-15625-2019 (GG-2199-2019)**, de fecha 26 de noviembre del 2019: propuesta adjudicación licitación pública N° 2019LN-000005-2208, para el Hospital San Vicente de Paul, oferta única: Cefa Central Farmacéutica S.A., oferta en plaza:
 - Ítem 01: trastuzumab emtansina 100 mg, frasco ampolla: 300, cantidad referencial anual, por un precio unitario \$2.690,00
 - Ítem 02: trastuzumab emtansina 160 mg, frasco ampolla: 90, cantidad referencial anual, por un precio unitario \$4.304,00

X) Gerencia de Logística.**a) Contratación administrativa:**

a-1) Oficio N° GL-1560-2019 (GG-2036-2019), del 29-10-2019: propuesta compra de medicamentos N° 2019ME-000054-5101: ítem único: 47.200, frascos ampolla, cantidad referencial anual, por un precio unitario de \$21,18 cada frasco, de Filgrastim 300 µg., a favor de la empresa Droguería Intermed S.A., oferta única en plaza.

a-2) Oficio N° GL-1561-2019 (GG-2032-2019), del 29-10-2019: propuesta compra de medicamentos N° 2019ME-000072-5101: ítem único: 255.000, frascos, cantidad referencial anual, por un precio unitario de \$4,20 cada frasco, Bromuro de Ipratropio anhidro 0,20 mg., a favor de la empresa Distrimell MJ S.A., oferta 02 en plaza.

a-3) Oficio N° GL-1562-2019 (GG-2039), del 29-10-2019: propuesta compra de medicamentos N° 2019ME-000090-5101: ítem único: 900.000 ampollas, por un precio unitario \$1,595, de Morfina Clorhidrato Trihidrato 15 mg., a favor de la empresa Nutridme S. A., oferta 02 en plaza.

b) Oficio N° GL-1515-2019, (GG-1909-2019) de fecha 22 de octubre de 2019: atención artículo 43°, de la sesión N° 9051, del 12-09-2019; ref.: oficio N° GL-1304-2019): en relación a la negociación con los contratistas en los casos de solicitud de incremento de consumo y presupuesto de los procedimientos de compra: se continua con los siguientes:

- ❖ 2016ME-000122-5101 (Lidocaína al 10%),
- ❖ 2016ME-000167-05101 (Fórmula enteral libre de lactosa),
- ❖ 2017ME-000012-5101 (Valproato Semisódico)

XI) Gerencia Administrativa:

a) Oficio N° GA-1414-2019 (2194-2019), 26 de noviembre de 2019: propuesta ajustada conforme lo deliberado en el artículo 38°, de la sesión N° 9057: adjudicar la licitación pública 2019-LN-000002-1161, promovida para la adquisición de vehículos:

- ❖ **Ítems 1, 4, 5, 6 y 7:** a favor de Purdy Motor S.A., oferta 03, en plaza.
- ❖ **Ítem 2:** a favor de la Agencia Datsun S.A., oferta 01 en plaza y
- ❖ **Ítem 3:** declarar desierto

XII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:

a) Oficio N° GIT-1433-2019 (GG-2016-2019), de fecha 17 de octubre de 2019: propuesta adjudicación licitación pública N° 2018LN-000001-3107, promovida para el “*Cambio de la Distribución eléctrica vertical del Edificio Jenaro Valverde Marín por Ducto Barra*”.

XIII) Gerencia Financiera.

- a) **Dictámenes referentes a apelaciones de patronos en oficios de fecha 8 de agosto de 2019, firmados por el Gerente de Financiero:** Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios, según sesión N° 02-2019, celebrada el 14 de junio-2019:
- 1) **Oficio N° GF-3759-2019:** apelación y prescripción interpuesta por el trabajador independiente **Javier Isidro Barquero Espinoza.**
 - 2) **Oficio N° GF-3760-2019:** apelación y caducidad patrono **Condominio Centro Comercial El Pueblo.**
 - 3) **Oficio N° GF-3761-2019:** apelación y nulidad patrono **Corporación Politec Poliservicios Técnicos S.A.**
 - 4) **Oficio N° GF-3762-2019:** apelación patrono **M Halabi y Asociados S.A.**
 - 5) **Oficio N° GF-3763-2019:** apelación y nulidad patrono **Doctores Echandi S.A.:** planillas ordinarias: 04 a 08-2015; servicios médicos: 05 a 08-2015
 - 6) **Oficio N° GF-3764-2019:** apelación patrono **Agropecuaria Federico Apestegui S.A.**
 - 7) **Oficio N° GF-3765-2019:** apelación patrono **QUIMBAMBA S.A.**
 - 8) **Oficio N° GF-3766-2019:** apelación y nulidad patrono **Daystar Properties Management S.A.**
 - 9) **Oficio N° GF-3767-2019:** apelación patrono **Hotel Hacienda Sueño Azul S.A.**
 - 10) **Oficio N° GF-3768-2019:** apelación y nulidad patrono **Corporación Romadu S.A.**
 - 11) **Oficio N° GF-3769-2019:** apelación patrono **Inversiones el CEVI H Z S.A.**
 - 12) **Oficio N° GF-3770-2019:** apelación patrono **Forestales trescientos cuarenta y cinco S.A.**
 - 13) **Oficio N° GF-3771-2019:** apelación patrono **Miguel Ángel Castro Lachner**
 - 14) **Oficio N° GF-3772-2019:** apelación patrono **Eurokit de Centroamérica PM Limitada**
 - 15) **Oficio N° GF-3773-2019:** apelación y rechazar la nulidad y excepción de prescripción y falta de derecho patrono **CAPOEM de Belén S. A.**
 - 16) **Oficio N° GF-3774-2019:** apelación patrono **Metrología Consultores S.A.**
 - 17) **Oficio N° GF-3775-2019:** propuesta acoger parcialmente el recurso de apelación patrono **Finca Río Cuarto S.A.**

- 18) **Oficio N° GF-3776-2019:** propuesta declarar inadmisibles por extemporáneo e improcedente recurso de apelación patrono **Andrea Meoño Marín, Presidente de la sociedad Hope Home S A.**

El director Loría propone tratar el asunto del *Factor VII y Complejo coagulante antinhibidor, caso FEIBA.*

Además, solicita un acuerdo de Junta Directiva para que la Gerencia Médica presente un informe sobre la investigación del tema de trasplantes de hígado.

La Vicepresidenta solicita cambiar el orden de la Agenda, según consta a continuación.

ARTICULO 3°

Se somete a consideración y **se aprueban** las actas de las sesiones números 9062 y 9066, con la salvedad de que la directora Solís Umaña, no participa de esta aprobación del acta de la sesión N° 9062, por cuanto no participó en esa sesión.

Ingresó al salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes, Gerente de Pensiones

ARTICULO 4°

Se presenta el oficio N° GP-9790-2019 (GG-2192-2019), de fecha 25 de noviembre de 2019, firmado por el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual atiende lo resuelto en el artículo 7°, de la sesión N° 8990, celebrada el 20 de setiembre del año 2018 y refiere a las acciones realizadas para la implementación del *Protocolo para la atención de Requerimientos, recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM.* (Ref.: disposición 4.4. del informe DFOE-SOC-IF-00010-2018).

La presentación se encuentra a cargo del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente, Gerencia de Pensiones, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)



Atención disposición 4.4 del
informe DFOE-SOC-IF-10-2018 de la
Contraloría General de la República
Implementación del Protocolo para la atención de
Requerimientos, Recomendaciones y
Observaciones que emite la SUPEN al IVM

GERENCIA PENSIONES

Noviembre, 2019

2)



1

La disposición 4.4 del DFOE-SOC-IF-10-2018 indica:
 A la Junta Directiva:
 "4.4 Valorar, discutir y resolver sobre la propuesta de protocolo elaborado por la Presidencia Ejecutiva, disposición 4.11 de este informe, relacionada con la atención concreta y oportuna de los requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN como parte de sus facultades de supervisión en el IVM. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, copia del acuerdo de Junta Directiva, donde conste la aprobación del mencionado protocolo. **Además, remitir a más tardar el 29 de noviembre de 2019, una certificación donde conste la implementación del protocolo.**"

2

Acuerdo de Junta Directiva, artículo 7° de la sesión N°8990, del 20/9/2018

ACUERDO PRIMERO: Acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República y respecto a las disposiciones:
 -4.4 trasladar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Pensiones para su acatamiento y presentar a la Junta Directiva en los plazos establecidos lo requerido.

3)



3

Acuerdo de Junta Directiva, artículo 21° de la sesión N°9011 del 17/01/2019

...ACUERDA dar por aprobado el presente Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM, y enviar a la Contraloría General de la República la certificación requerida en el informe DFOE-SOC-IF-000 10-2018.

4)

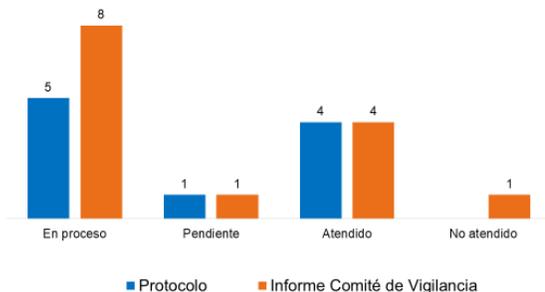


5)



RESULTADOS OBTENIDOS

Estado actual de las recomendaciones en seguimiento



• La no atendida se refiere a que se mantiene la falta de oportunidad de envío de los Estados Financieros Auditados a la SUPEN

6)



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.4
INFORME DFOE-SOC-IF-10-2018**

Los suscritos, Jaime Barrantes Espinoza, en su calidad de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y Alvaro Ramos Chaves, en su calidad de Superintendente de Pensiones, hacen constar que en atención de la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-10-2018, denominado "Auditoría de carácter especial ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la información financiera y la supervisión de los seguros" de la Contraloría General de la República, que a letra se lee:

"4.4 Valorar, discutir y resolver sobre la propuesta de protocolo elaborado por la Presidencia Ejecutiva, disposición 4.11 de este informe, relacionada con la atención concreta y oportuna de los requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN como parte de sus facultades de supervisión en el IVM. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, copia del acuerdo de Junta Directiva, donde conste la aprobación del mencionado protocolo. Además, remitir a más tardar el 29 de noviembre de 2019, una certificación donde conste la implementación del protocolo." (la negrita no es parte del original)

El "Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM", aprobado por Junta Directiva se ha implementado, y cuyo seguimiento continúa en virtud de las observaciones y recomendaciones que emita la Supen. Las acciones realizadas se encuentran documentadas en:

- SP-1102-2019, recibido el 20 de noviembre de 2019, donde como parte de las labores de supervisión que ejerce la Superintendencia al Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, se procedió a dar seguimiento al protocolo de trabajo, indicando los resultados en el anexo 1 y 2 de dicho documento.
- Reuniones técnicas llevadas a cabo entre funcionarios de la Supen, de la Gerencia de Pensiones y otras unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, en función del abordaje de diversos temas.

| | |
|---|---|
| <p><small>Firma digitalizada por Jairo Barrantes Espinoza</small></p> <p>JAIIME BARRANTES ESPINOZA (FIRMA) <small>Firma: 20191126 10:22:44</small></p> <p>Lic. Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones</p> | <p><small>Firma digitalizada por Alvaro Ramos Chaves</small></p> <p>ALVARO ROBERTO RAMOS CHAVES (FIRMA) <small>Firma: 20191126 10:22:11</small></p> <p>Lic. Alvaro Ramos Chaves Superintendente de Pensiones</p> |
|---|---|

Se extiende en San José, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, para la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

RERESULTADOS OBTENIDOS

7)



PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

En atención a la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 de la Contraloría General de la República, denominado "Auditoría de carácter especial ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la información financiera y la supervisión de los seguros", sobre la implementación del "Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM" aprobado por este órgano colegiado en el artículo 21º de la sesión N°9011 del 17 de enero de 2019, la Junta Directiva acuerda:

8)



PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO PRIMERO: Con fundamento en lo expuesto en el oficio GP-9790-2019 del 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, en el que se detalla las acciones realizadas para la implementación del "Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM", y mediante el cual se presenta la nota SP-1102-2019, recibida el 20 de noviembre de 2019, suscrita por el Lic. Alvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones, donde señala el seguimiento a dicho protocolo, la Junta Directiva acuerda certificar ante la Contraloría General de la República la implementación por parte de la Gerencia de Pensiones y la SUPEN del "Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM".

ACUERDO SEGUNDO: conocido el oficio SP-1102-2019 de la Superintendencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, atender y dar seguimiento a las recomendaciones en proceso. Lo anterior según proceda a la luz de lo establecido en la normativa y en el "Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM".

Lic. Barrantes Espinoza:

Buenos días a todos. Como recordamos hemos venido dando seguimiento a varias disposiciones de la Contraloría que tenían que ver con la sostenibilidad financiera del Seguro de IVM y Seguro de Salud, algunas tienen que ver con temas de deudas sobre Política Financiera (...) de IVM. Hay una en específico, que se le solicitó a la Institución realizar un protocolo para lo que es la atención de los requerimientos de la SUPEN, en este sentido la recomendación lo que dice es: abogar, discutir y resolver sobre la propuesta de protocolo elaborada por la Presidencia Ejecutiva, relacionada con la atención concreta y oportuna de los requerimientos y recomendaciones que brinde la SUPEN como parte de sus facultades de supervisión de IVM, remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de enero del 2019, copia del acuerdo de Junta Directiva donde conste la aprobación del protocolo, esto ya se hizo, ya el protocolo fue aprobado en enero de este año y se remitió a la Contraloría, teníamos nota de la SUPEN y de la Gerencia, donde ambas entidades nos poníamos de acuerdo en la propuesta de protocolo que fue presentada en la Junta, pero dice además remitir a más tardar el 29 de noviembre de 2019, una certificación donde conste la implementación del protocolo. Entonces esta fue la aprobación de protocolo; en este sentido se instruyó acatar lo de la Contraloría y se dio por aprobado el presente protocolo para la atención de los requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN. En este sentido, a partir de esa aprobación, por estos meses se ha venido haciendo un trabajo de depuración con la SUPEN en todos los requerimientos que en el tiempo se habían venido presentando en diferentes informes, y también a algunos que ellos les dan seguimiento al comité designado, que de paso en este momento está en lo pendiente de Junta, la propuesta de una nueva conformación, porque ya se venció el anterior y ya tenemos candidatos... la conformación, esperamos en las próximas sesiones podamos verlo y habilitar de nuevo el comité, hay una serie de recomendaciones del comité vigilante que también la SUPEN da seguimiento; entonces equipos técnicos de la Gerencia de Pensiones e incluso de otras Gerencias con la SUPEN, que se han abocado en estos meses a conocer el mercado y recomendaciones, dar seguimiento, resolver lo que ya podíamos resolver y que nos den en este caso. Entonces, ya se hizo este primer ejercicio, con el protocolo, dando esta situación donde tenemos cinco en proceso, de acuerdo con los requerimientos de SUPEN, ocho del Comité Vigilante, una pendiente, se dan cuatro atendidas del Comité Vigilante y cuatro de SUPEN, para un total de ocho y la no atendida se refiere, que está ahí todavía pendiente es la supervisión de los

estados financieros adjuntados a la SUPEN, aprobados por la Junta, estaba en agenda también, pero no se ha podido ver, entonces eso lo están dando por no atendida.

Director Loría Chaves:

Ya están auditados, (...) de Junta Directiva.

Lic. Jaime Barrantes:

Se requiere en el acuerdo de Junta que ya se vio para darla por atendida, entonces dado que ya esos requerimientos se están llevando conforme al protocolo, dando por atendidos el proceso y lo demás, entonces se emitió esta especificación, donde mi persona, en calidad de Gerente de Pensiones como don Aldo Ramos en calidad de superintendente, certifica que el protocolo para la atención del requerimiento, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN al IVM, aprobado por Junta Directiva, se ha implementado y en seguimiento continúan todas las observaciones y recomendaciones que emite la SUPEN, las acciones realizadas se encuentran documentadas en este oficio, recibido el 20 de noviembre, donde parte de las labores de supervisión que tiene la Superintendencia en Régimen de IVM se procedió a dar su (...) a dicho protocolo de trabajo indicando resultados de los anexos uno y dos y reuniones técnicas llevadas a cabo entre funcionarios de la SUPEN, Gerencia de Pensiones, y otras unidades de la Caja, en función del abordaje de diferentes temas, firmo yo en calidad de Gerente y don Álvaro Ramos Chaves, en calidad de Superintendente, dando fe de que estamos trabajando los requerimientos de conformidad con el protocolo que la Contraloría solicitó. Entonces básicamente sería eso, atención entonces a la disposición de la Contraloría sobre la presentación de dicho protocolo, aprobado por este órgano, la Junta Directiva acuerda -esta sería esta la propuesta-: con fundamento en lo expuesto en el oficio GP-9790 del 25 de noviembre, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes, en donde se detallan las acciones realizadas para la implementación del protocolo para la atención de requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN al IVM y mediante el cual se presenta la nota GP-1102 recibida el 20 de noviembre, suscrita por el Lic. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones, donde se señala que... dicho el protocolo, la Junta Directiva acuerda certificar ante la Contraloría General de la República la implementación, por parte de la Gerencia de Pensiones y la SUPEN, del protocolo para requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN, esto se le agregaría a la certificación que ya está firmada también por la SUPEN y lógicamente muy importante, la propuesta, conocido el oficio 1102 de la SUPEN, la Junta Directiva acuerda a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial, atender y dar seguimiento a las recomendaciones en proceso, lo anterior según proceda a la luz de lo establecido en la normativa y el protocolo para la atención de requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN. Sería la propuesta de acuerdo para remitir y cumplir con el plazo otorgado por la Contraloría.

Directora Abarca Jiménez:

¿Algún comentario? ¿No? Entonces procedemos a votar los acuerdos. Muy bien.

Director Steinvorth Steffen:

Tal vez don Jaime, ¿qué tan urgente considera usted que deberíamos ver, qué tan urgentemente deberíamos ver los estados auditados?

Lic. Jaime Barrantes:

Si se pudiera en la próxima sesión sería ideal. Lo mismo que la conformación del comité de vigilancia, que es otro tema, hay dos o tres temas que son urgentes, que hemos estado coordinando a ver si los podemos meter ya.

Directora Abarca Jiménez:

El comité de vigilancia, los estados financieros, ¿y cuál es el tercero?

Lic. Jaime Barrantes:

Un temita que tenemos de plazas de la Dirección de Calificación e Invalidez, unas plazas médicas, que en este caso. Incorporar un acuerdo de Junta donde las plazas médicas en el seguro de salud no se congelan, las de los hospitales, pero las de la Dirección de Calificación no quedó dentro del acuerdo y tenemos muy pocos médicos, se nos está presionando, si se congelan se nos está incrementando la fila.

Directora Abarca Jiménez:

Ok, muy bien, muchas gracias. Sería agendarlo para lo más pronto, la otra semana sería, Carolina. Adelante don Cristian.

Director Steinvorth Steffen:

Sería como bueno que la Junta sepa cuáles son realmente urgentes, en el sentido de que tienen que cumplir con un plazo.

La directora Abarca da la palabra a don José Luis Loría.

Director Loría Chaves:

En la misma dirección de don Cristian, me preocupa que la Junta es buena para tomar acuerdos pero no para ver los resultados, hay incluso gente que tiene informes de un año o dos años y que no se crea espacio para verlos, ellos cumplieron, pero no hay espacio, de pronto se da un problema (...), que tal vez nos den como un listado de todos lo que están pendientes para ver las prioridades, y los que no son prioritarios (...) ya no como un estado de todos lo que están pendientes, para ver las prioridades y los que no son prioritarios, esos no.

Dr. Cervantes Barrantes:

(...) para ponernos al día, aparte de las sesiones ordinarias, entre cinco y siete sesiones extraordinarias para ponernos al día, porque no es como decir no, este tema no, todos los temas son, yo los revisé y son temas importantes de la Junta.

Directora Abarca Jiménez:

Y también implementar lo que habíamos hablado de a la hora de ver la correspondencia, dividirnos, que unos vean correspondencia, otros proyectos de ley, para agilizar a la hora de la Junta. ¿Perdón? Hoy es que no se puede. Muchas gracias, don Jaime.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes:

En correspondencia Jurídica, en el punto dos. Es la nota que manda el sindicalista Rodrigo Montero, de APSE, la Jurídica le contesta y manda copia a todos los miembros.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, creo que era tomar nota.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Pendiente de firmeza

Por consiguiente, conocido el oficio número GP-9790-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones que, en lo pertinente, literalmente dice:

“De manera atenta se presenta para su consideración y remisión ante la Junta Directiva, el tema relacionado con la atención del artículo 7° de la sesión N°8990, celebrada el 20 de setiembre de 2018, referente a la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 de la Contraloría General de la República, sobre la implementación del “*Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM*”.

Para tal efecto se expone a continuación los siguientes aspectos:

Antecedentes

En el artículo 7° de la sesión N°8990, celebrada el 20 de setiembre de 2018, la Junta Directiva conoció las disposiciones de la Contraloría General de la República emitidas en el informe DFOE-SOC-IF-00010-2018, “Auditoría de carácter especial ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la información financiera y la supervisión de los seguros”. Dicho informe contempló en la disposición 4.4 lo siguiente:

“4.4 Valorar, discutir y resolver sobre la propuesta de protocolo elaborado por la Presidencia Ejecutiva, disposición 4.11 de este informe, relacionada con la atención concreta y oportuna de los requerimientos, recomendaciones y observaciones que emite la SUPEN como parte de sus facultades de supervisión en el IVM. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, copia del acuerdo de Junta Directiva, donde conste la aprobación del mencionado protocolo. Además, remitir a más tardar el 29 de noviembre de 2019, una certificación donde conste la implementación del protocolo.” (la negrita no es parte del original)

Sobre dicha disposición la Junta Directiva dispuso lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: *Acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República y respecto a las disposiciones:*

-4.4 trasladar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Pensiones para su acatamiento y presentar a la Junta Directiva en los plazos establecidos lo requerido.

(...)

En cumplimiento de lo anterior, en el artículo 21° de la sesión N°9011 del 17 de enero de 2019, la Junta Directiva conoció y dio por aprobado el “*Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM*” remitido por la Superintendencia de Pensiones y esta Gerencia, mediante el oficio SP-1098-2018/GP8849-2018, enviándose copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.

En lo que respecta al requerimiento de “*...remitir a más tardar el 29 de noviembre de 2019, una certificación donde conste la implementación del protocolo*” a continuación se expondrán las actividades realizadas.

Situación Actual

La Gerencia de Pensiones y la Superintendencia de Pensiones (Supen), desde la aprobación del referido protocolo, definieron los equipos de trabajo y se han realizado reuniones técnicas para analizar la pertinencia de los requerimientos y dar seguimiento a los puntos de atención planteados en el informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 y las recomendaciones que contiene el informe a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ICV 2017 01, de fecha 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, se ha coordinado con las unidades técnicas adscritas a esta Gerencia para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de las observaciones emitidas por la Supen, incluyendo la coordinación con otras unidades como la Dirección de Cobros, en materia de morosidad y la Dirección Financiero Contable en lo referente al cobro de la deuda del Estado, ambas de la Gerencia Financiera; la Dirección Actuarial y Económica, en los temas que competen al Área Administración del Riesgo y la Presidencia Ejecutiva en aspectos específicos como la contratación de la herramienta que se utiliza actualmente en las proyecciones demográficas y financieras. Las gestiones mencionadas reflejan avances, dando como resultado la atención de siete de las recomendaciones. No obstante, por la complejidad de ciertos temas a la fecha se mantienen en proceso de cumplimiento.

Resultados

En línea con lo mencionado en párrafos anteriores, se ha recibido el 20 de noviembre de 2019 el oficio SP-1102-2019, donde el Lic. Alvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones, en el que señala literalmente:

“...se procedió a dar seguimiento al protocolo de trabajo remitido al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en oficio SP-1098-2018 del 14 de

diciembre de 2018 y firmado entre el Gerente de Pensiones de la CCSS y el suscrito. Lo anterior a solicitud de la Contraloría General de la República en su informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 del 10 de setiembre de 2018. Los resultados se muestran en el Anexo 1 adjunto a este oficio.

El último de los temas por atender incluido en el protocolo corresponde a “los plazos de atención y recomendaciones que contiene el informe a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia”; sobre el cual el RIVM ha atendido varios de los requerimientos solicitados. Sin embargo, nos preocupa el poco avance en la atención de requerimientos señalados en años anteriores, entre ellos la falta de oportunidad en la presentación de estados financieros auditados, las inconsistencias en la base de datos del sistema de crédito y la morosidad patronal y de los trabajadores independientes. El detalle del seguimiento realizado de este informe se presenta en el Anexo 2 adjunto.

El seguimiento respectivo se realizó en reuniones técnicas, en las que se abordaron diversos temas tales como el proyecto que tiene por objetivo cambiar la herramienta que se utiliza actualmente en las proyecciones demográficas y financieras; además, se realizaron varias reuniones de trabajo con la participación de funcionarios de SUPEN, asesores de la Gerencia de Pensiones de la CCSS y funcionarios de las áreas de inversiones y de la dirección actuarial.

Así las cosas, habiéndose implementado las acciones relacionadas con el protocolo, en los términos expuestos en líneas atrás, y realizado el seguimiento y retroalimentación a los avances de las actividades por parte de la Supen, conforme se señala en la nota SP-11022019 y sus anexos, de manera atenta y respetuosa, se solicita elevar el tema a consideración de la Junta Directiva para que se remita a más tardar el 29 de noviembre de 2019 a la Contraloría General de la República, la certificación que indique que el “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM” ha sido implementado.

No se omite manifestar que la implementación del protocolo es una actividad continua, según proceda, en virtud de las observaciones y recomendaciones que emita la Supen, incorporando aquellas que se encuentran en proceso de atención.

Por tanto, en atención a la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 de la Contraloría General de la República, denominado “Auditoría de carácter especial ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la información financiera y la supervisión de los seguros”, sobre la implementación del “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM” (aprobado en el artículo 21° de la sesión N°9011 del 17 de enero de 2019), la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: con fundamento en lo expuesto en el oficio GP-9790-2019 del 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, en el que se detalla las acciones realizadas para la implementación del “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM”, y mediante el cual se presenta la nota SP-1102-2019, recibida el 20 de noviembre de 2019, suscrita por el Lic. Alvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones, donde señala el seguimiento a dicho protocolo, la Junta Directiva acuerda certificar ante la Contraloría General de la República la

implementación por parte de la Gerencia de Pensiones y la SUPEN del “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM”,

ACUERDO SEGUNDO: conocido el oficio SP-1102-2019 de la Superintendencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, atender y dar seguimiento a las recomendaciones en proceso. Lo anterior según proceda a la luz de lo establecido en la normativa y en el “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM”.

Pendiente de firmeza

Se retira del salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes, Gerente de Pensiones.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Ronald Lacayo Monge, la ingeniera, Giorganella Araya Araya, y el ingeniero Steve Rojas Zúñiga.

ARTICULO 5°

Se conoce el oficio N° GA-1414-2019 (2194-2019), de fecha 26 de noviembre de 2019, firmado por licenciado Lacayo Monge, Gerente Administrativo y mediante el cual presenta la propuesta ajustada conforme lo deliberado en el artículo 38°, de la sesión N° 9057, celebrada el 10 de octubre del año 2019, en cuanto a la licitación pública 2019-LN-000002-1161, promovida para la adquisición de vehículos:

- ❖ **Ítems 1, 4, 5, 6 y 7:** a favor de Purdy Motor S.A., oferta 03, en plaza.
- ❖ **Ítem 2:** a favor de la Agencia Datsun S.A., oferta 01 en plaza y
- ❖ **Ítem 3:** declarar desierto

La presentación se encuentra a cargo de la Ing. Giorganella Araya Araya, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)



Adjudicación Licitación Pública 2019LN-000002-1161 “Adquisición de Vehículos”

MEJORA DE PRECIOS

GERENCIA ADMINISTRATIVA
Noviembre, 2019

2)



La Junta Directiva en el artículo 38 de la Sesión N° 9057 del 10 de octubre 2019, acordó:

ACUERDO PRIMERO: "Instruir a la Gerencia Administrativa para que se negocie una mejora de los precios ofertados."

3)



55 TOYOTA HILUX
 4 Puertas
 4x4

Características Técnicas

Pick up 5 pasajeros
 Motor Diesel 2400 cc, turbo intercooler
 Norma de emisión EURO IV

- Capacidad de carga y pasajeros
- Traslado de equipos odontológicos
- Traslado de medicamentos, sueros
- Materiales de mantenimiento

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km: 20 Servicios

ITEM N°1 PICK UP 4X4

Desglose del precio

| | |
|-------------------------------------|----------|
| CIF | \$18.320 |
| Gastos adm operativos | \$450 |
| Radiocomunicador y otros accesorios | \$1.515 |
| Mantenimiento preventivo | \$3.000 |
| Utilidad | \$3.215 |

| | |
|-----------------|-----------|
| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
| \$27.500 | \$1.000 |
| \$26.500 | |

Ahorro: \$55.000

4)



16 NISSAN URBAN
 15 PASAJEROS

Características Técnicas

Microbús 15 pasajeros
 Motor Diesel 2500 cc, turbo intercooler
 Norma de emisión EURO IV

- Traslado de pacientes a citas programadas
- Traslado de personal interdisciplinario

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km: 20 Servicios
- Forro de asientos

ITEM N° 2 MICROBÚS TECHO ALTO

Desglose del precio

| | |
|-------------------------------------|----------|
| CIF | \$24.500 |
| Gastos adm operativos | \$500 |
| Radiocomunicador y otros accesorios | \$2.015 |
| Mantenimiento preventivo | \$4000 |
| Utilidad | \$6.603 |

| | |
|--------------------|-----------|
| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
| \$38.023,00 | \$405 |
| \$37.618,00 | |

Ahorro: \$6.480,00

5)



ITEM N°3 STATION WAGON 4X4 PARA 7 PASAJEROS



12 TOYOTA FORTUNER
5 Puertas
4x4

| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
|--------------------|-----------|
| \$38.750,00 | \$1.000 |
| \$37.750,00 | |

Características Técnicas

Station Wagon 7 pasajeros
Motor Diesel 2800 cc turbo intercooler
Norma de emisión EURO IV

- Traslado equipos interdisciplinarios: Ferias de la Salud, Programas Especiales
- Traslado de instrumental, equipo (electrocardiógrafos, desfibriladores, etc.)

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km 20 Servicios

Declarado desierto por interés publico

6)



ITEM N° 4 STATION WAGON 4X4 RURAL CON EQUIPO ESPECIAL



1 TOYOTA LAND CRUISER
11 PASAJEROS

Características Técnicas

Station Wagon 11 pasajeros
Motor Diesel 4200cc

- Traslado de personal interdisciplinario a zonas de muy difícil acceso en la Región Atlántica.

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km 20 Servicios
- Aros y llantas Radiales (seguridad y confort)
- Cadenas / Diferencial bloqueado
- Defensa delantera con Winch
- Canasta / Snorkel

Desglose del precio

| | |
|-------------------------------------|------------|
| CIF | \$32.817,5 |
| Gastos adm operativos | \$1575 |
| Equipo especial | \$18.500 |
| Radiocomunicador y otros accesorios | \$3.210 |
| Mantenimiento preventivo | \$4.500 |
| Utilidad | \$9.997,5 |

| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
|--------------------|-----------|
| \$74.100,00 | \$3.500 |
| \$70.600,00 | |

Ahorro: \$3.500,00

7)



ITEM N° 5 AMBULANCIA 4X2



19 TOYOTA HIACE
8 PASAJEROS

Características Técnicas

Ambulancia 4x2 tipo Microbús
Motor Diesel 2500 cc, turbo
Norma de emisión EURO IV

- Traslado de pacientes a citas programadas
- Traslado de Emergencias

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km 20 Servicios
- Camilla
- Mueble tipo anaquel
- Piso antiséptico
- Luces de emergencia

Desglose del precio

| | |
|-------------------------------------|----------|
| CIF | \$24.818 |
| Gastos adm operativos | \$700 |
| Transformación ambulancia | \$13.850 |
| Radiocomunicador y otros accesorios | \$1.500 |
| Mantenimiento preventivo | \$3.500 |
| Utilidad | \$4.782 |

| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
|--------------------|-----------|
| \$51.650,00 | \$2.500 |
| \$49.150,00 | |

Ahorro: \$47.500,00

8)



7 TOYOTA LAND CRUISER
●●●●●
Ambulancia 4x4

Características Técnicas

Station Wagon tipo ambulancia
Motor Diesel 4200cc

- Traslado de pacientes a citas programadas
- Emergencias

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km
20 Servicios
- Aros y llantas Radiales (seguridad y confort)
- Camilla
- Mueble tipo anaquel
- Piso antiséptico
- Luces de emergencia

ITEM N° 6 AMBULANCIA 4X4

Desglose del precio

| | |
|-------------------------------------|------------|
| CIF | \$32.817,5 |
| Gastos adm operativos | \$1.575 |
| Transformación ambulancia | \$11.000 |
| A/C trasero | \$1.750 |
| Radiocomunicador y otros accesorios | \$2.225 |
| Mantenimiento preventivo | \$4.500 |
| Utilidad | \$11.132,5 |

| | |
|----------------------|------------------|
| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
| \$68.500,00 | \$3.500 |
| \$65.000,00 | |

Ahorro: \$24.500,00

9)



4 TOYOTA LAND CRUISER
●●●●●
11 PASAJEROS

Características Técnicas

Station Wagon 11 pasajeros
Motor Diesel 4200cc

- Traslado de equipos interdisciplinarios, zonas difícil acceso, en caminos lastre y zonas rurales

Equipamiento

- Radio de comunicación
- Mantenimiento por 100 mil km:
20 Servicios
- Aros y llantas Radiales (seguridad y confort)

ITEM N° 7 STATION WAGON 4X4 RURAL PARA 11 PASAJEROS

Desglose del precio

| | |
|-------------------------------------|------------|
| CIF | \$32.817,5 |
| Gastos adm operativos | \$1.575 |
| Aros y llantas | \$2500 |
| A/C trasero | \$1.750 |
| Radiocomunicador y otros accesorios | \$2.225 |
| Mantenimiento preventivo | \$4.500 |
| Utilidad | \$11.132,5 |

| | |
|----------------------|------------------|
| PRECIO ACTUAL | DESCUENTO |
| \$61.500,00 | \$5.000 |
| \$56.500,00 | |

Ahorro: \$20.000,00

10)



CRITERIO LEGAL y COMISIÓN ESPECIAL LICITACIONES

Dirección Jurídica
DJ-6538-2019

“han cumplido con los requisitos jurídicos..el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final.”

Comisión Especial Licitaciones
CEL-0048-2019

“Producto del análisis de este caso se acordó: dar el visto bueno y la aprobación correspondiente.”

11)



RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

AHORRO INSTITUCIONAL: \$156.980,00

| Item | Descripción | Empresa | Marca | Modelo | Cantidad | Precio ofertado | Precio con Descuento | Total |
|--------------|---|----------------|--------|--------------|----------|--|-----------------------|----------------|
| 1 | Pick up 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Hilux | 55 | \$27.500,00 | \$26.500,00 | \$1.457.500,00 |
| 2 | Microbús techo alto 15 pasajeros | Agencia Datsun | Nissan | Urban | 16 | \$38.023,00 | \$37.618,00 | \$601.888,00 |
| 3 | Station Wagon 4x4 Diesel para 7 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Fortuner | 12 | Declarado desierto por interés público | | |
| 4 | Station Wagon 4x4 rural con equipo especial | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 1 | \$74.100,00 | \$70.600,00 | \$70.600,00 |
| 5 | Ambulancia 4x2 | Purdy Motor | Toyota | Hiace | 19 | \$51.650,00 | \$49.150,00 | \$933.850,00 |
| 6 | Ambulancia 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 7 | \$68.500,00 | \$65.000,00 | \$455.000,00 |
| 7 | Station Wagon 4x4 rural para 11 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 4 | \$61.500,00 | \$56.500,00 | \$226.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$3.744.838,00 | |

12)



PROPUESTA DE ACUERDO

Con base en la recomendación de la Dirección Servicios Institucionales en oficio DSI-820-2019, el aval de la Dirección Jurídica por medio del oficio DJ-6538-2019, y lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones en oficio CEL-0048-2019, y habiéndose conocido lo presentado por el Lic. Rónald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, por medio del oficio GA-1414-2019, la Junta Directiva **ACUERDA:**

13)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Primero

Con respecto a la Licitación Pública N°2019LN-00002-1161 "Adquisición de vehículos" adjudicar los ítems 1,4,5,6,7, a favor de la empresa Purdy Motor S.A., el ítem 2 a favor de la empresa Agencia Datsun S.A., y declarar desierto el ítem 3, según el siguiente detalle:

| Item | Descripción | Empresa | Marca | Modelo | Cantidad | Precio ofertado | Precio con Descuento | Total |
|--------------|---|----------------|--------|--------------|----------|--|-----------------------|----------------|
| 1 | Pick up 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Hilux | 55 | \$27.500,00 | \$26.500,00 | \$1.457.500,00 |
| 2 | Microbús techo alto 15 pasajeros | Agencia Datsun | Nissan | Urban | 16 | \$38.023,00 | \$37.618,00 | \$601.888,00 |
| 3 | Station Wagon 4x4 Diesel para 7 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Fortuner | 12 | Declarado desierto por interés público | | |
| 4 | Station Wagon 4x4 rural con equipo especial | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 1 | \$74.100,00 | \$70.600,00 | \$70.600,00 |
| 5 | Ambulancia 4x2 | Purdy Motor | Toyota | Hiace | 19 | \$51.650,00 | \$49.150,00 | \$933.850,00 |
| 6 | Ambulancia 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 7 | \$68.500,00 | \$65.000,00 | \$455.000,00 |
| 7 | Station Wagon 4x4 rural para 11 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 4 | \$61.500,00 | \$56.500,00 | \$226.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$3.744.838,00 | |

14)




PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Segundo

Instruir a la administración continuar con los trámites y comunicaciones que para los efectos corresponda.

Adelante por favor. Buenos días. Buenos días bienvenidos. Seguimos con el punto 11 de la agenda, de la Gerencia Administrativa, que es el oficio número GA-1414-2009.

Lic. Lacayo Monge:

Buenos días, muchas gracias. Este tema lo habíamos traído anteriormente y había muchas inquietudes de parte de la Junta Directiva, muy valiosas todas, nos dimos a la tarea de revisar sobre todo el ítem, un poco más, que nos parece un poco más cuestionable también, que es el tema de la... nos sentamos con las unidades para ver un poco realmente, sostener la justificación, debo reconocer que no nos convencieron mucho finalmente porque, se nos habla que el vehículo tiene que ser de 7 pasajeros y doble tracción, pero uno no se encuentra como la necesidad de las dos cosas juntas, por ahí hicimos una revisión crítica del tema, con todo el equipo de la SI, hacer un análisis, con los proveedores a buscar la mejora en precios y ahí tenemos buenas noticias, porque sí hicimos algo interesante y bueno al final, cuando entramos en contexto financiero, hemos venido hablando de temas de sostenibilidad financiera en el Seguro de Salud, y cómo podemos aportar y creo que es un aumento para ser más cautos en la adquisición de vehículos, el Dr. Cervantes además, compartía una fuerte crítica que hace una diputada por una compra de vehículos que hizo RECOPE y creo que es mejor ser cautos y muy conservadores, sin dejar de atender las necesidades de las unidades, estamos planteando (...) dejar desierto el ítem tres. Ahora el ingeniero les va a dar más detalles, sin que eso implique que no podamos resolverlo en el 2020, pero la idea es centrarnos más trabajo directo con las unidades para justificar realmente, por ejemplo las Fortuner que son vehículos de una gama un poco más allá de lo laboral, del trabajo duro y operativo, que es lo que nos interesa en este momento, o sea traemos la actualización de lo revisado, para consideración de esta Junta. Recordarles, don Steve Rojas es el jefe del Servicios Generales, él es ingeniero industrial, además es mecánico automotriz y la ingeniera Giorgannella Araya que es la directora de (...)

Ing. Araya Araya:

Buenos días a todos. Como lo mencionaba don Ronald, hace unas semanas atrás estuvimos acá presentando la propuesta de adquisición de vehículos, tuvimos un acercamiento básicamente con las dos empresas que están siendo adjudicadas en este proceso, que son Purdy Motor y Agencia

Datsun y con muy buenos resultados, como dice don Ronald, ellos entendieron la necesidad institucional de adquirir vehículos con precios muy razonables. Entonces para entrar. El ítem 1 particularmente hacer un recordatorio de los que estamos adquiriendo, son 55 vehículos tipo pick up, en este caso son Toyota Hilux, hacer un recuento también de que el vehículo de por sí trae equipamiento adicional, que es el equipo de radiocomunicación y hacer énfasis en que estamos adquiriendo todos los vehículos con un servicio de mantenimiento los primeros cien mil kilómetros, hacer diferencia que en la sesión anterior habíamos conversado un poco, que la doctora tenía también esa incertidumbre del tema de la garantía, vamos a hacer diferencia, estamos adquiriendo servicio de mantenimiento los primeros cien mil kilómetros, esos son veinte servicios, que son diferentes del proceso de garantía que nos dan a todos ante la compra de vehículos, entonces, hicimos también para esta oportunidad, un desglose del precio, esto para que también quede de manera muy transparente cuáles son los rubros que están conformando ese precio final. Y en cuanto al precio, teníamos inicialmente un precio de veintisiete mil quinientos dólares, nos hacen un descuento por cada una de las unidades, de mil dólares cada vehículo, entonces en este ítem en particular tenemos un ahorro de cincuenta y cinco mil dólares. El ítem dos, en este caso la negociación es con la gente de Datsun, estamos adquiriendo 16 mitad Urban, estos vehículos son utilizados para el traslado de pacientes y son también utilizados para el traslado de equipos interdisciplinarios, igual al anterior tiene radiocomunicación y el servicio de mantenimiento. Teníamos inicialmente un precio de treinta y ocho mil veintitrés, nos hace un descuento de cuatrocientos cinco dólares por unidad, para un ahorro total de seis mil cuatrocientos ochenta en este ítem dos, en particular. Este como lo mencionaba don Ronald, fue un análisis que realizamos en esta semana, entonces nos sirvió para mantener un acercamiento también con las unidades que estaban adquiriendo, o vamos a ver, están solicitando un vehículo con estas características en particular, para nadie es un secreto y menos a esta Junta, que el vehículo digamos que tiene características más allá de lo básico que la Institución está acostumbrada a adquirir, por tanto entonces, al tener el acercamiento con las unidades e identificar en el mercado que eventualmente hay vehículos de otras características, menos onerosos para la Institución, estamos por un interés público recomendando hoy, que ese ítem en particular, que son Toyota Fortuner 12, Toyota Fortuner se declara desierto, entonces nos permitan, que ya estamos en ese proceso también, acercándonos a la unidad, para verificar y validar cuáles son las características propias requeridas para recomendar el tipo de vehículo real que requiere esa unidad. Para el ítem 4, también en la otra oportunidad, esto es un vehículo dirigido exclusivamente para la zona atlántica, es un vehículo modificado, un vehículo con características diferentes, requerido para atender, como lo indicábamos, haciendo replica de lo que el Dr. Wilman Rojas hace como referencia, necesario para introducir equipos interdisciplinarios a zonas de muy muy difícil acceso que él tiene en su región y que básicamente no se puede ingresar en épocas de invierno, nos permitimos tener un video aquí, a ver si lo logro, un poco mostrando cuáles son algunas de las condiciones que tiene la gente que atiende.

Ing. Rojas Zúñiga:

Agregar, por ejemplo el viernes nosotros estuvimos en Guápiles en un taller de certificación y hay un video que es mucho más largo, tal vez lo compartimos en otro momento, donde el área financiera y el área médica se juntan para llegar a verificar un tema de pensiones del PSP, cada seis meses hay que verificar, el vehículo pick up, el Hilux doble tracción, hace tres intentos en vías diferentes para poder cruzar un río, hasta que lo logra cuando el clima mejoró, cruza el río, avanza, llega hasta cierta parte y de ahí a pie machete en mano, las funcionarias caminan unas cuantas horas para llegar al lugar donde está la persona, yo creo que realmente es complicado, son zonas que en invierno se

complica más el acceso y la idea de ese vehículo es poder tener, ya no tres intentos, sino poder pasar el primero, pero en invierno poder llegar a esas zonas que normalmente no se cubren, producto de las inclemencias del camino....

Directora Solís Umaña:

(...)

Ing. Rojas Zúñiga:

Correcto, es el pick up de la Caja, no, realmente es complicado, hay que estar con ellos.

Director Loría Chaves:

Algunos médicos tienen que pasar en bote también.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Lo vimos en una actividad de certificación y me llamó la atención porque uno de verdad, uno cree que la gente tiene mucho tiempo como para ir ahora o ir después, en lo que el carro va avanzando, por ejemplo, carro arriba, es curioso ver cómo en un camino tan malo, de un momento a otro sale una gente de una espesura de la selva, del monte, salen con un palo que debe medir dos metros y traen a una persona literalmente metida entre una cobija, guindando por decirlo así, un señor lo jala y era que al señor lo picó una culebra, al muchacho, entonces estaban esperando que entrara algún carro de la Caja para subirlo a la ambulancia, bueno, no era ambulancia, pero para subirlo al carro para trasladarlo a ser atendido, picado por una culebra y en esas condiciones, guindando entre una sábana.

Directora Abarca Jiménez:

Y qué importante traer los videos y las fotos. Muy bien, sigamos adelante.

Ing. Araya Araya:

Perfecto. Adicionalmente, nos parece importante mencionar que también nos llevamos una tareíta por ahí que era tocar la puerta a la Junta de Protección Social para ver si era posible que ellos nos donaran este vehículo, por la particularidad, decimos bueno, vamos a ir a tocarles la puerta, y nos vieron con muy buenos ojos en el sentido de que muy claramente entienden la necesidad de ese vehículo en esa zona, no obstante, la respuesta fue esta vez negativa, en el sentido de que por norma, no podían ayudarnos, pero de verdad que estuvieron muy interesados en el sentido que se habló eventualmente variar la norma y el consejo ese día quedó de variar eventualmente la norma, para que más adelante de repente ante una solicitud como esta, la Junta de Protección pueda utilizar sus recursos para una donación como esta, pero bueno, por lo menos lo que queríamos es mostrar que también hicimos el intento para ver si por medio de otra institución podíamos obtener este vehículo. Posteriormente estamos con el ítem número cinco, en este caso son diecinueve Toyota Hiace, microbuses, es lo usual que tiene la Institución, son las ambulancias equipadas, además de la radiocomunicación y de los mantenimientos, evidentemente ante la modificación como ambulancia, tiene una camilla, tiene un mueble totalmente especial.

Director Loría Chaves:

Es una belleza.

Ing. Araya Araya:

Exactamente. Un gabinete, el piso antiséptico, las luces, todo eso tiene un costo que lo desglosamos en el trece entonces, para mostrar que el descuento que nos hacen en esta unidad, son dos mil quinientos dólares por cada una, para un ahorro de cuarenta y siete mil quinientos, en este ítem particular. De igual forma, en el sentido de las ambulancias, siete Toyotas Land Cruiser, 4x4 para zonas totalmente rurales, igual que el anterior, el equipamiento especial, el desglose del precio, en este caso nos hacen un descuento de cada una de las ambulancias, de tres mil quinientos dólares, para el precio final sesenta y cinco mil dólares cada una, y un ahorro de veinticuatro mil quinientos. Finalmente, el ítem 7, que es el Station Wagon 4x4, que son cuatro unidades, este vehículo no está modificado, es un vehículo tal cual viene de agencia, tiene una modificación de aros y llantas particularmente, y tiene todo el desglose de precios, en este vehículo en particularmente nos hacen cinco mil dólares de descuento por cada una de las cuatro unidades a adquirir, por tanto, estaríamos ahorrando veinte mil dólares. Importante, quiero mencionar que como procede en cualquier proceso de contratación, tuvimos que llevar nuevamente esta propuesta a la Dirección Jurídica, tuvimos su aval, donde se indica que hemos cumplido con los requisitos jurídicos, el expediente cuenta con los elementos necesarios, criterios técnicos y financieros de recomendación para tomar una decisión final.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

¿Cuál es el tiempo de entrega?

Ing. Araya Araya:

El tiempo de entrega varía, según el tipo de vehículo.

Ing. Rojas Zúñiga:

Noventa días, ciento veinte días, las ambulancias tienen una transformación en especial, tiene su tiempo (...)

Director Steinvorth Steffen:

¿Eso viene de origen todo?

Ing. Rojas Zúñiga:

No, todo se hace (...).

Ing. Araya Araya:

Entonces, recientemente la comisión especial de licitaciones, donde también acuerda dar el visto bueno y la aprobación correspondiente, por tanto, entonces estas dos unidades han visto el proceso.

Esta sería finalmente la recomendación el día de hoy, que serían los seis de los siete ítems originalmente propuestos, declarando el ítem tres del tres Station Wagon 4x4 para siete pasajeros, desierto por interés público, y los demás ítems adjudicados, cinco de ellos a Purdy Motor y uno de ellos a la Agencia Datsun, para un total de tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil dólares, con un ahorro institucional importante de ciento cincuenta y siete mil dólares, luego de acatar lo instruido por esta Junta. La propuesta, con base en la recomendación de la Dirección de Servicios Institucionales y el aval de la Dirección Jurídica y lo recomendado por la Comisión especial de licitaciones, habiéndose conocido por nuestro señor gerente administrativo, esta Junta acordaría entonces el primero, adjudicar los ítems, 1, 4, 5, 6 y 7 a favor de la empresa Purdy Motor y el ítem 2 a favor de la Agencia Datsun, declarando desierto el ítem 3 según mostramos en el cuadro que vimos anteriormente. Y un segundo acuerdo sería instruir a la administración para continuar con los trámites y comunicaciones, que para los efectos corresponda. Eso sería por hoy.

Directora Solís Umaña:

Uno hace las cosas no por molestar, sino porque estamos manejando dineros públicos y fácilmente otras instituciones nos pueden molestar, incomodarnos por lo que podemos hacer, entonces yo sí les voy a pedir, probablemente ya no nos toque otra compra de vehículos, no sé, pero de ahora en adelante uno no tiene que creer todo lo que le piden y todo lo que las empresas ofrecen, porque todos quieren ganar y nosotros también tenemos que ganar, entonces yo creo que es muy importante que cuando llegan todos los pedidos de todos los carros de todas las unidades de la Caja, casi que de uno en uno tengamos que hacer este ejercicio de decir, para qué quieren el vehículo, para qué lo van a usar, etcétera, y también con las empresas no irse de cabeza con lo primero que nos ofrezcan, porque vea que hasta cinco mil dólares en algunos casos rebajaron, eso quiere decir que les íbamos a pagar de más, a pesar de que nosotros somos una institución que tenemos compra de vehículos y otras cosas sin impuestos, ahora la moda es andar en 4x4, aunque andemos ahí en la avenida segunda para arriba y para abajo, entonces todos los hospitales y áreas de salud quieren 4x4 y tal vez con un automóvil o con un pick up, que es de doble función porque caben cinco personas, además carga, cumplimos, tampoco tenemos que andarnos exhibiendo con los carros último modelo y más (...) que exista, ciertas cosas como ahora, Talamanca y Limón, sí necesitan un equipo más fuerte, pero todo lo que nos economizamos en nosotros, los de la avenida segunda, los del área metropolitana, lo podemos invertir, uno tiene que jugar con eso, no dejarse llevar por todo lo que nos piden y yo quiero un Ferrari, pero no me lo puedo comprar ni lo puedo mantener, esa es la importancia y si no nos pueden bajar, pedir entonces extras a cambio de, yo los felicito, porque conseguimos algo de rebaja, pero para los próximos por favor, a pedir rebajas y a la gente no darle lo que pide, sino lo que se necesita.

Directora Abarca Jiménez:

Tengo con la palabra a don Ronald, después don Ólger y don Juan Manuel.

Lic. Lacayo Monge:

Nos llevamos un tarea con el tema de la solicitud de descuento y mejora de precios, no se tenía como una práctica y aprendimos eso, pero realmente sí es importante cuestionar porque efectivamente la gente quiere lo mejor y todo el mundo quiere andar de la mejor forma, lo que estamos analizando es precisamente desde la gestión de activos, una serie de criterios básicos, donde se dice, bueno, en las condiciones de territorio, zona y demás, estas son las características

del vehículo que se requiere, considerando (...) y demás, pero que sea ya una posición estándar y desde criterios técnicos que definan las condiciones y características de los vehículos, y que si hay necesidades especiales más bien sea esa la excepción que se maneje, pero debidamente justificada, entonces, yo solo quería agradecer porque realmente fueron insumos muy importantes de cara a mejorar lo que (...)

Lic. Sánchez Carrillo:

Efectivamente también como Auditoría creemos que este ejercicio es importante porque va en la línea de lo que la Auditoría tiene que verificar, que es lograr que las decisiones que se toman a nivel de la administración activa estén orientadas en principios de eficiencia, pero también de economicidad y aquí creo que se ha hecho un buen ejercicio, me parece debe ser ejemplar, que debe darnos a nosotros como Institución una guía para tratar de establecer relaciones con nuestros proveedores, donde ellos realmente entiendan que la Caja es un buen comprador, pero que también merecemos como comprador y como Institución que le den el mejor trato a la Institución, el mejor precio, la mejor calidad, la mejor experiencia en los bienes y servicios que como Institución compramos, me parece que ha sido un ejercicio muy interesante y prueba de ello es el ahorro de ciento cincuenta y siete mil dólares que se obtiene y eso es totalmente concordante como les decía, con los principios que están establecidos en el artículo 8 de la Ley de control interno y que exigen a la administración pública, que las relaciones con los proveedores, obtengamos las mejores condiciones de calidad, de precios y de economicidad.

Lic. Martín Delgado:

Sí gracias, nada más complementando, porque obviamente no he visto todo el expediente, no dudo que el expediente ya está, pero solo como para recordar ahí, basado en lo que dice el 86 del aumento, la Ley de contratación, sobre las razones para justificar la declaratoria de desierto, porque observo nada más que quedó como muy generalmente planteado, pero creo que puede ser importante, me imagino que ustedes hicieron el análisis correspondiente y demás para que efectivamente quede demostrado, porque lo adelanto, muchas veces cuando se presentan recursos de apelación, los recurrentes van muy de la mano con que no quedaron muy bien explicadas las razones para declarar desierto e infructuoso, entonces, si ustedes pueden eventualmente reforzar, no sé si efectivamente quedó ahí, no lo pude observar, pero de lo que ustedes están mandando quedó como muy general, entonces, eventualmente podría ser muy importante que eso quede evidenciado, bien explicado, para brindar el tema de la declaratoria de desierto.

Ing. Araya Araya:

Perfecto, totalmente. Nosotros nos cuidamos mucho en eso porque, claro que tuvimos la asesoría de contratación administrativa y fue un aspecto fundamental, que para declarar desierto debíamos tener bastante criterio, y claramente el ente técnico en eso fue bastante estático, cuáles eran las condiciones y las situaciones que ameritaban declarar desierto por interés público.

Ing. Rojas Zúñiga:

(...) lo trabajamos de forma conjunta con la Dirección Jurídica, de todos los criterios... que tuviera toda la legalidad del caso para poderlo llevar a cabo (...)

La directora Abarca da la palabra a la directora Solís Umaña.

Directora Solís Umaña:

Se me pasó un punto, ahora cuando reciban los vehículos, por favor de uno en uno verifique que es lo que se escribió, porque ahí nos pueden después fallar, que no le pusieron la llanta que era o que se pidió canasta y viene sin canasta, y le salen con que era extra, eso es muy importante.

Ing. Araya Araya:

Sí señora, así es, así es, en eso hemos tenido particularmente el cuidado, pero claramente, totalmente valida la observación, nosotros debemos y de hoy, como decía don Ronald, de esta sesión y de la sesión anterior aprendimos muchísimo, porque debemos de ser un poco más cuidadosos de cara al proveedor.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien, ¿algún otro comentario?

Dr. Cervantes Barrantes:

Nada más lo que había dicho José Luis, vayan tratando de implementar las nuevas tecnologías, ver la posibilidad de si cabe la tecnología eléctrica, la tecnología híbrida para que la Institución vaya acorde a cómo va el mundo.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien.

Lic. Lacayo Monge:

Quiero comentarles que adquirimos tres vehículos eléctricos Ionic, del grupo Q.

Director Loría Chaves:

Los Toyota Rav4 híbridos, son excelentes carros, son los más usados en estos momentos, en mi oficina, estamos haciendo una transformación total de la oficina de (...) y la primera recomendación fue cambiar por carros híbridos, porque se ahorra un 40%-50%, ya es un aporte importante, había un montón de carros de diesel que son los más contaminantes, entonces yo creo don Ronald esa decisión es una decisión política de la Gerencia decir, bueno, aquí o transformamos o transformamos para la próxima compra cuatro o cinco años.

Directora Abarca Jiménez:

Bueno, muy bien, no habiendo más comentarios procedemos a votar esta adquisición de vehículos. Muy bien, muchas gracias, queda pendiente la firmeza.

Director Loría Chaves:

(...) ir a Talamanca.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Por consiguiente, conocido el oficio número GA-1414-2019, de fecha 26 de noviembre del año 2019, firmado por el Gerente Administrativo que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“Como es de su conocimiento, la Junta Directiva en sesión N° 9057 conoció propuesta para la adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000002-1161 “Adquisición de vehículos”, acordando en el artículo 38°, lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: instruir a la Gerencia Administrativa para que se negocie una mejora de los precios ofertados”. (La cursiva es propia).

En ese sentido, se adjunta propuesta de adjudicación para conocimiento de la Junta Directiva, atendiendo lo requerido por dicho Órgano.

Antecedentes

La Dirección de Servicios Institucionales, como parte de su Plan Anual Operativo, realizó análisis de la flota vehicular en conjunto con las Direcciones Regionales Médicas y de Sucursales, determinando que existe la necesidad de adquirir nuevos equipos que permitan sustituir las unidades actuales en procura de mejorar la prestación de los diferentes servicios, costos operativos, rendimiento del vehículo, eficiencia, seguridad operativa, comodidad, entre otros factores.

De los 1760 vehículos que conforman la flota vehicular en uso, aún quedan pendiente de sustituir 201 unidades que ya cumplieron 13 años de operación, tal como lo establece la “Directriz institucional para la renovación y ampliación de la flotilla vehicular” y que han sido revisadas mecánicamente, justificándose su sustitución.

Con fundamento en lo anterior, se inicia proceso de Licitación Pública 2019LN-000002-1161, para la adquisición de vehículos, la respectiva invitación se publicó el 29 de abril del 2019, en el diario oficial La Gaceta N° 78; con apertura el 28 de mayo del 2019, bajo modalidad de compra “Ordinaria”.

Una vez desarrollados los respectivos estudios técnicos, administrativos, legales y financieros, en apego al procedimiento institucional, el tema fue remitido a la Comisión Especial de Licitaciones, la misma, en sesión extraordinaria del 11 de setiembre del 2019, y por medio del oficio CEL-0032-2019, recomienda

MISIÓN: Lideramos y articulamos el desarrollo de la gestión organizacional de manera eficiente y oportuna; mediante la innovación, simplificación y mejora continua, para la satisfacción de los usuarios.

Página 1 de 5

la remisión para la adjudicación de Junta Directiva de la Licitación Pública 2019LN-000002-1161

“Adquisición de vehículos”.

En ese sentido, la propuesta de adjudicación fue conocida por la Junta Directiva en sesión N° 9057, acordando en el artículo 38°, lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: instruir a la Gerencia Administrativa para que se negocie una mejora de los precios ofertados”. (La cursiva es propia).

Dictamen Técnico

De conformidad con lo señalado, la Dirección de Servicios Institucionales, efectuó reuniones con los proveedores para solicitar mejora de precios, con resultados favorables en todos los casos, lográndose un ahorro cercano a los \$160,000.00 (ciento sesenta mil dólares). Asimismo, esta Gerencia, atendiendo inquietudes de las Señoras y Señores Directivos, efectuó reunión con el equipo técnico de la DSI para profundizar en algunas justificaciones, específicamente lo referido al ítem 3, luego de la revisión interna se consultó a algunas unidades solicitantes, sin poder llegar a un convencimiento de la necesidad absoluta de ese tipo de vehículo.

En consecuencia, se recomienda una nueva propuesta de adjudicación fundamentada por el Área Servicios Generales mediante oficio DSI-ASG-0689-2019, la cual presenta mejoras en los precios ofertados y la declaración de desierto del ítem No.3, se presenta en el siguiente cuadro:

| Item | Descripción | Empresa | Marca | Modelo | Cantidad | Precio ofertado | Precio con Descuento | Total |
|--------------|---|----------------|--------|--------------|----------|--|-----------------------|----------------|
| 1 | Pick up 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Hilux | 55 | \$27.500,00 | \$26.500,00 | \$1.457.500,00 |
| 2 | Microbús techo alto 15 pasajeros | Agencia Datsun | Nissan | Urban | 16 | \$38.023,00 | \$37.618,00 | \$601.888,00 |
| 3 | Station Wagon 4x4 Diesel para 7 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Fortuner | 12 | Declarado desierto por interés público | | |
| 4 | Station Wagon 4x4 rural con equipo especial | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 1 | \$74.100,00 | \$70.600,00 | \$70.600,00 |
| 5 | Ambulancia 4x2 | Purdy Motor | Toyota | Hiace | 19 | \$51.650,00 | \$49.150,00 | \$933.850,00 |
| 6 | Ambulancia 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 7 | \$68.500,00 | \$65.000,00 | \$455.000,00 |
| 7 | Station Wagon 4x4 rural para 11 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 4 | \$61.500,00 | \$56.500,00 | \$226.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$3.744.838,00 | |

Dictamen Legal

Mediante oficio DJ-6538-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión de Licitaciones pueda recomendar la emisión del acto de adjudicación por parte de la Junta Directiva de la Institución.

Dictamen Financiero

Mediante oficio DSI-ASG-0334-2018/ASG-STM-335-2019, de fecha 06 de junio del 2019, el Área Servicios Generales y la Subárea taller Mecánico, hacen constar la razonabilidad de precios, la cual indica entre otras cosas, lo siguiente:

“... vez evaluada dicha información se determina que los precios ofertados por la empresa Purdy Motor para los ítems 1,2,3,4,5,6 y 7, se consideran razonales (...)”

Posteriormente el Área Servicios Generales en ampliación a la recomendación técnica DSI-ASG-03342018/ASG-STM-335-2019, señala mediante oficio DSI-ASG-0421-2019, del 08 de agosto del 2019, que el precio ofertado en el ítem 2 “Microbús 4x2 techo alto para 15 pasajeros”, por parte de la oferta N°1 Agencia Datsun S.A., es razonable.

Comisión Especial de Licitaciones

Una vez desarrollados los respectivos estudios técnicos, administrativos, legales y financieros, en apego al procedimiento institucional, el tema fue remitido a la Comisión Especial de Licitaciones, la misma posterior al análisis del expediente, por medio del oficio CEL-0048-2019, recomienda la remisión para la adjudicación de Junta Directiva de la Licitación Pública 2019LN-000002-1161 “Adquisición de vehículos”.

Lo anterior fue aprobado en la sesión ordinaria N° 18-2019, del 26 de noviembre del 2019.

Conclusión

Se han realizado los estudios técnicos, administrativos, legales y financieros pertinentes, así como la respectiva recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones, con el propósito de someter a criterio de la Junta Directiva lo actuado y proponer la adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000002-1161 “Adquisición de vehículos”.

De igual manera, en atención de lo acordado por la Junta Directiva en sesión N° 9057, artículo 38°, se obtuvo una mejora de los precios ofertados, lográndose un ahorro cercano a los \$160,000.00 (ciento sesenta mil dólares).

No fue posible llegar a un convencimiento de la necesidad absoluta del tipo de vehículo descrito en el ítem 3.

Recomendación

Con base en los criterios técnicos, administrativos, legales y financieros, así como lo indicado por la Comisión Especial de Licitaciones; la Gerencia Administrativa, a través de la Dirección de Servicios Institucionales, recomienda presentar a la Junta Directiva la propuesta de adjudicación con mejora de precios de la Licitación Pública N°2019LN-000002-1161

“Adquisición de vehículos” a favor de las empresas Purdy Motor S.A. (ítems 1,4,5,6,7,) y Agencia Datsun S.A. (ítem 2) y declarar desierto el ítem 3, según el siguiente detalle:

| Item | Descripción | Empresa | Marca | Modelo | Cantidad | Precio ofertado | Precio con Descuento | Total |
|--------------|---|----------------|--------|--------------|----------|--|-----------------------|----------------|
| 1 | Pick up 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Hilux | 55 | \$27.500,00 | \$26.500,00 | \$1.457.500,00 |
| 2 | Microbús techo alto 15 pasajeros | Agencia Datsun | Nissan | Urban | 16 | \$38.023,00 | \$37.618,00 | \$601.888,00 |
| 3 | Station Wagon 4x4 Diesel para 7 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Fortuner | 12 | Declarado desierto por interés público | | |
| 4 | Station Wagon 4x4 rural con equipo especial | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 1 | \$74.100,00 | \$70.600,00 | \$70.600,00 |
| 5 | Ambulancia 4x2 | Purdy Motor | Toyota | Hiace | 19 | \$51.650,00 | \$49.150,00 | \$933.850,00 |
| 6 | Ambulancia 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 7 | \$68.500,00 | \$65.000,00 | \$455.000,00 |
| 7 | Station Wagon 4x4 rural para 11 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 4 | \$61.500,00 | \$56.500,00 | \$226.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$3.744.838,00 | |

Por tanto, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la Ing. Giorgannella Araya Araya, de la Dirección Servicios Institucionales y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública 2019LN-000002-1161, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal y con base en la recomendación de la Dirección de Servicios Institucionales en el oficio N° DSI-820-2019, firmado por la Ing. Giorgianella Araya Araya, Directora a.i. y el Ing. Steve Rojas Zúñiga Jefe a.i. del Área Servicios Generales en el oficio DSI-ASG-0689-2019, el aval de la Dirección Jurídica en la nota N° DJ-6538-2019, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en sesión ordinaria N° 18-2019, del 26 de noviembre del 2019 (CEL-0048-2019) y la recomendación del licenciado Lacayo Monge, Gerente Administrativo en el citado oficio GA-1414-2019 y el señor Gerente General en su oficio N° GG-2194-2019, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Con respecto a la Licitación Pública N°2019LN-000002-1161 “Adquisición de vehículos” adjudicar los ítems 1,4,5,6,7, a favor de la empresa Purdy Motor S.A., el ítem 2 a favor de la empresa Agencia Datsun S.A., y declarar desierto el ítem 3, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Empresa | Marca | Modelo | Cantidad | Precio ofertado | Precio con Descuento | Total |
|--------------|---|----------------|--------|--------------|----------|--|-----------------------|----------------|
| 1 | Pick up 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Hilux | 55 | \$27.500,00 | \$26.500,00 | \$1.457.500,00 |
| 2 | Microbús techo alto 15 pasajeros | Agencia Datsun | Nissan | Urban | 16 | \$38.023,00 | \$37.618,00 | \$601.888,00 |
| 3 | Station Wagon 4x4 Diesel para 7 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Fortuner | 12 | Declarado desierto por interés público | | |
| 4 | Station Wagon 4x4 rural con equipo especial | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 1 | \$74.100,00 | \$70.600,00 | \$70.600,00 |
| 5 | Ambulancia 4x2 | Purdy Motor | Toyota | Hiace | 19 | \$51.650,00 | \$49.150,00 | \$933.850,00 |
| 6 | Ambulancia 4x4 | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 7 | \$68.500,00 | \$65.000,00 | \$455.000,00 |
| 7 | Station Wagon 4x4 rural para 11 pasajeros | Purdy Motor | Toyota | Land Cruiser | 4 | \$61.500,00 | \$56.500,00 | \$226.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$3.744.838,00 | |

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la administración continuar con los trámites y comunicaciones que para los efectos corresponda.

Pendiente firmeza

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Ronald Lacayo Monge, la ingeniera, Giorganella Araya Araya, y el ingeniero Steve Rojas Zúñiga.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Gerencia Médica, Dr. Taciano Lemos Pires, Director Hospital Calderón Guardia, Dra. Priscilla Balmaceda Chaves, Directora Hospital San Vicente de Paúl, Licda. Karen Vargas López, Asesora Legal Gerencia Médica, Dra. Marjorie Obando Elizondo, Directora Farmacoepidemiología, Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente Gerencia de Logística, Licda. Loreana Hernández Ulloa, Abogada Gerencia Médica, Dr. Douglas Montero Chacón, Director Hospital México, Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefe Área Gestión de Bienes y Servicios, Dr. Federico Jiménez Loría, Jefe de Farmacia Hosp. México, Lic. Rubén Alvarado Chaves, asesor legal HM, Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Sub Administrador HM, Dra. Lucía Andrade Pérez, Farmacéutica HM.

ARTICULO 6°

Se conoce el oficio N° GM-AG-15621-2019 (GG-2193-2019), de fecha 26 de noviembre del 2019, que firma el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico en la cual presenta la solicitud autorización en cuanto al aumento cantidad y monto en el contrato de la licitación pública N° 2018LN-000003-2104 (adjudicada en el artículo 29°, sesión N° 8998 del 1°-11-2018), del medicamento Pembrolizumab 25 mg/ml, para el Hospital México.

La presentación se encuentra a cargo del Dr. Douglas Montero Chacón, Director Médico del Hospital México, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)

SOLICITUD AUTORIZACIÓN AUMENTO DE MONTO Y CANTIDAD A LA LICITACIÓN NACIONAL 2018LN-000003-2104, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 25 MG/ML

HOSPITAL MÉXICO



Noviembre, 2019



2)



PEMBROLIZUMAB 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 4 ML

Medicamento no incluido en la LOM
Código institucional 1-11-41-0125
Es utilizado por pacientes del Servicio de Oncología Médica.

Pacientes con diagnóstico de melanoma metastásico y cáncer de pulmón.

Utilizado desde mayo del 2017 en la institución

Fecha de invitación: 01 de febrero del 2018.

Participantes: 01 de 01 inscritos en el Registro de Oferentes Precalificados. Ley 6914.

Apertura: 27 de febrero del 2018. Folio 0036-0093.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

Cantidad referencial: 220 unidades anuales aproximadamente.

Consumo del medicamento a la fecha: 204 frascos

Según MODICO, la licitación 2018LN-000003-2104 debía ser adjudicada por Junta Directiva.

Fecha de inicio del contrato: 26/12/2018

3)



La Junta Directiva, según acuerdo primero del artículo 29° de la sesión N°8998, celebrada el 1° de noviembre del año 2018, visible en folio 0209:

"(...) ACUERDA, adjudicar la licitación pública para la adquisición del Pembrolizumab 25 mg./ml, según el siguiente detalle":

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual (*) | Precio Unitario Adjudicado |
|-------|--|--------------------------------|-----------------------------|
| UNICO | Pembrolizumab 25mg/ml solución para infusión intravenosa Frasco 4ML. | Hasta 220 frascos | \$ 4.700,00 Cada unidad. |

**Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual \$1.034.000,00.*

4)



DICTAMEN TÉCNICO



Medicamento no incluido en la Lista Oficial de Medicamentos, el cual se requiere adquirir para ser utilizado por especialistas del Servicio de Oncología Médica en pacientes con diagnóstico de Melanoma Metastásico, quienes interpusieron recursos de amparo y se les autorizó el tratamiento mediante lo ordenado por la Sala Constitucional en los votos: Voto No. 2018016409, No. 2019008484, No. 2017007722, No. 2018006567, No. 2019014685, No. 2019014552, No. 2019006369, No. 2019003068, No. 2019016756, No. 2019017166, No. 2018021515, No. 2019021424, No. 2019021339.

El medicamento se utiliza en pacientes del Hospital México desde mayo del 2017, inicialmente para tratar a pacientes que interpusieron recursos de amparo ante la Sala Constitucional, sin embargo desde el mes de setiembre del presente año el Comité Central de Farmacoterapia avaló a nueve pacientes para la compra del medicamento Pembrolizumab mediante los oficios CCF 5054-09-19, CCF 5241-10-19, CCF 5396-10-19, CCF 5059-09-19, CCF 5583-10-19, CCF 5585-10-19, CCF 5587-10-19, CCF 5706-11-19, CCF 5012-09-19.

En oficio UCM-FHM-0799-18 del 25 de setiembre del 2018 la Comisión de Compras de Medicamentos del Servicio de Farmacia, visible en folio 0187, estimó un consumo de 220 unidades anuales, basándose en los datos de los pacientes que estaban autorizados para ese momento (8 pacientes), y a la información de Medicina Basada en la Evidencia sobre el tiempo de sobrevida libre de progresión al medicamento, sin embargo el número de pacientes **al día de hoy** autorizados ha sobrepasado la cantidad estimada, requiriéndose un total de 60 frascos adicionales para atender la demanda actual de 22 pacientes.

5)



DICTAMEN TÉCNICO

KEYTRUDA® (pembrolizumab) for injection, for intravenous use
KEYTRUDA® (pembrolizumab) injection, for intravenous use
 Total U.S. Approval: 2014

RECENT MAJOR CHANGES

Indications and Usage (1) 05/2017
 Dosage and Administration (2) 05/2017
 Warnings and Precautions (3) 05/2017

INDICATIONS AND USAGE

KEYTRUDA is a programmed death receptor-1 (PD-1)-blocking antibody indicated for:

Metastatic

- for the treatment of patients with unresectable or metastatic melanoma (1.1)
- for the treatment of patients with metastatic non-small cell lung cancer (NSCLC) (1.2)

Non-Small Cell Lung Cancer (NSCLC)

- as a single agent for the first-line treatment of patients with metastatic NSCLC whose tumors have high PD-L1 expression (Tumor Proportion Score [TPS] ≥50%) as determined by an FDA-approved test, with disease progression on or after platinum-containing chemotherapy. Patients with EGFR or ALK genomic tumor aberrations should have disease progression on FDA-approved therapy for these aberrations prior to receiving KEYTRUDA (1.2)
- in combination with pemetrexed and carboplatin, as first-line treatment of patients with metastatic non-squamous NSCLC. This indication is approved under accelerated approval based on tumor response rate and progression-free survival. Continued approval for this indication may be contingent upon verification and description of clinical benefit in the confirmatory trials (1.2)

Head and Neck Squamous Cell Cancer (HNSCC)

- for the treatment of patients with recurrent or metastatic HNSCC with disease progression on or after platinum-containing chemotherapy. This indication is approved under accelerated approval based on tumor response rate and duration of response. Continued approval for this indication may be contingent upon verification and description of clinical benefit in the confirmatory trials (1.2)

Classical Hodgkin Lymphoma (cHL)

- for the treatment of adult patients with relapsed cHL, or who have relapsed after 3 or more prior lines of therapy.



PEMBROLIZUMAB

El medicamento pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado que bloquea la interacción entre PD-1 (Programmed cell death protein 1) y sus ligandos, PD-L1 y PD-L2. La PD-1 pertenece a la superfamilia de inmunoglobulinas y su bloqueo activa el sistema inmune que puede entonces atacar algunos tipos de tumores

INMUNOTERAPIA CONTRA EL CÁNCER

Corresponde a un agente inmunoterapéutico, ya que su mecanismo de acción se basa en la unión de los ligandos PD-L1 y PD-L2 al receptor PD-1 que se encuentra en las células T, inhibe la proliferación de células T y la producción de citoquinas.

El pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal que se une al receptor PD-1 y bloquea su interacción con PD-L1 y PD-L2. La liberación de inhibición mediada por PD-1 induce la respuesta inmune, incluyendo la respuesta inmune anti-tumor.

ADMINISTRACIÓN

2 mg/kg administrados por vía intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas. Los pacientes deben recibir tratamiento con este medicamento hasta progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

6)



DICTAMEN TÉCNICO

MAYOR CANTIDAD DE PACIENTES APROBADOS

Actualmente hay 22 pacientes tributarios a recibir el medicamento.

TRATAMIENTO HASTA PROGRESIÓN

El medicamento se aplica cada 3 semanas hasta progresión de la enfermedad.



APOYO INSTITUCIONAL

El Comité Central de Farmacoterapia ha autorizado a 9 pacientes a partir de setiembre 2019.

AUMENTO DE LA DEMANDA

Ha ocasionado que la cantidad autorizada equivalente a los \$1,034,000.00 no sea suficiente.

7)



DICTAMEN TÉCNICO

Tabla I. Resumen de pacientes autorizados para la compra del medicamento Pembrolizumab al 08 de noviembre del 2019

| | Paciente | Dosis requerida | Oficio o Voto que lo autoriza | Clave de autorización más reciente | Última fecha de aplicación |
|----|----------|--------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | MGL | 140 mg | Voto No. 2018016409. | DF-A-2019-103 | 02/05/2019 |
| 2 | AJL | 168 mg | Voto No. 2019008484 | DF-A-2019-272 | 06/11/2019 |
| 3 | AJL | 168 mg | Voto No. 2017007722 | CLF-HM-835-2019 | 06/11/2019 |
| 4 | CRG | 160 mg | Voto No. 2018006587 | CLF-HM-1109-2019 | 06/11/2019 |
| 5 | PMD | 114 mg | Voto No. 2019014685 | DF-A-2019-331 | 06/11/2019 |
| 6 | MLM | 160 mg | Voto No. 2019014552 | DF-A-2019-330 | 06/11/2019 |
| 7 | GRM | 136 mg | Voto No. 2019006369 | CLF-HM-1294-2019 | 06/11/2019 |
| 8 | CRM | 153 mg | Voto No. 2019003068 | CLF-HM-1348-2019 | 16/10/2019 |
| 9 | SCM | 196 mg | Voto No. 2019016756 | DF-A-2019-367 | 06/11/2019 |
| 10 | MCM | 200 mg | Voto No. 2019017166 | DF-A-2019-371 | 31/10/2019 |
| 11 | SCM | 140 mg | CCF 5012-09-19 | CCFC 739-2019 | 06/11/2019 |
| 12 | VBM | 140 mg | Voto No. 2018021515 | CLF-HM-1460-2019 | 06/11/2019 |
| 13 | AAV | 110 mg | CCF 5054-09-19 | CCFC 773-2019 | 06/11/2019 |
| 14 | CCJ | 200 mg | CCF 5241-10-19 | CCFC 785-2019 | 06/11/2019 |
| 15 | VBA | 100 mg | CCF 5396-10-19 | CCFC 833-2019 | 23/10/2019 |
| 16 | GGM | 148 mg (74 kg) | CCF 5059-09-19 | CCFC 752-2019 | No hay medicamento para iniciar |
| 17 | VRE | 89 mg (44.5 kg) | CCF 5583-10-19 | CCFC 865-2019 | No hay medicamento para iniciar |
| 18 | OCJ | 140 mg (70 kg) | CCF 5585-10-19 | CCFC 887-2019 | No hay medicamento para iniciar |
| 19 | OVL | 113 mg (56.5 kg) | CCF 5587-10-19 | CCFC 888-2019 | No hay medicamento para iniciar |
| 20 | SSM | 140 mg (70 kg) | Voto No. 2019021424 | DF-A-2019-421 | No hay medicamento para iniciar |
| 21 | ESJ | 170.6 mg (85.3 kg) | Voto No. 2019021339 | DF-A-2019-424 | No hay medicamento para iniciar |
| 22 | MMC | 192.4 mg (96.2 kg) | CCF 5706-11-19 | CCFC-908-2019 | No hay medicamento para iniciar |

Fuente: Servicio de Farmacia, Hospital México

8)



DICTAMEN LEGAL

Mediante oficio DAGJ-HM-371-2019, visible a folio 0298 y reverso el Departamento de Asesoría y Gestión Jurídica del Hospital México realizó una revisión previa al expediente 2018LN-000003-2104, determinando su conformidad a efecto de solicitar la autorización a Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos técnicos, económicos y legales.



1 Se requiere un aumento en el presupuesto en doscientos ochenta y dos mil dólares para el año 2019, debido a que se requiere suministrar medicamento a los pacientes en el mes de diciembre de 2019.

2 A pesar de que es una compra según demanda, ya se consumió el millón treinta y cuatro mil dólares, por el incremento en el número de pacientes.

3 Se tiene por probado que el contrato 2356, a favor de la empresa Distribuidora Farmanova S.A. se le dio aprobación interna el 21 de diciembre de 2018 (Folios 0241 a 0244).

9)



DICTAMEN FINANCIERO

La Sub-Área de Presupuesto del Hospital México emite Certificación presupuestaria por los 60 frascos adicionales solicitados, visible a folio 0292.

| | |
|--|-----------------------|
| Precio unitario: | \$4700.00 |
| Cantidad solicitada: | 60 frascos |
| Monto solicitado por los 60 frascos: | \$282,000.00 |
| Cantidad adjudicada aprobada previamente por Junta Directiva: | 220 frascos |
| Monto total a adquirir por periodo: | \$1,316,000.00 |



10)



DICTAMEN FINANCIERO

Tabla II. Informe del monto invertido en la compra del medicamento Pembrolizumab al 06 de noviembre del 2019

| FECHA DE ENTREGA | CANTIDAD ENTREGADA | MONTO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA (COLONES) | PRECIO UNITARIO | CLAVES DE AUTORIZACIÓN |
|------------------|--------------------|--|-----------------|---|
| 04/01/2019 | 35.00 | ¢100,599,975.00 | ¢2,874,285.00 | DF-A-2018-786, DF-A-2018-913, DF-A-2018-949 |
| 26/02/2019 | 22.00 | ¢63,189,808.00 | ¢2,872,264.00 | DF-A-2018-801, DF-A-2018-1013 |
| 18/03/2019 | 22.00 | ¢63,188,774.00 | ¢2,872,217.00 | DF-A-2018-997, DF-A-2018-987 |
| 23/04/2019 | 30.00 | ¢84,979,290.00 | ¢2,832,643.00 | DF-A-2018-987, DF-A-2019-008, DF-A-2019-164 |
| 05/06/2019 | 30.00 | ¢83,340,870.00 | ¢2,778,029.00 | DF-A-2019-103, DF-A-2019-158 |
| 18/07/2019 | 23.00 | ¢62,489,909.00 | ¢2,716,952.57 | DF-A-2019-272, CLF-HM-835-2019 |
| 10/09/2019 | 32.00 | ¢87,332,768.00 | ¢2,729,149.00 | DF-A-2019-331, DF-A-2019-330 |
| 06/11/2019 | 10.00 | ¢71,846,268.00 | ¢7,184,626.80 | DF-A-2019-243, CLF-HM-532-2019 |
| Total | 204.00 | ¢616,967,662.00 | | |

Fuente: Servicio de Farmacia, Hospital México

11)



CONCLUSIÓN

- 1 Se solicita el aumento en la cantidad autorizada previamente a la licitación 2018LN-000003-2104, por 60 frascos adicionales, el equivalente a \$282,000.00 para así solventar las necesidades de los pacientes autorizados e iniciar a los 7 pacientes que cuentan con aprobación, sin embargo a la fecha no han iniciado el tratamiento.

12)



RECOMENDACIÓN

- 1 Se presenta el caso para que se autorice el aumento del monto del contrato en \$282.000.00 por una cantidad adicional de 60 unidades más del medicamento citado, para así lograr solventar las necesidades actuales de los pacientes autorizados a la fecha, siendo que la citada licitación Nacional, en su momento fue adjudicada por un monto de \$1.034.000.00.
- 2 Se recomienda hacer del conocimiento de la Gerencia de Logística el aumento en el consumo de este medicamento con el fin de tomar las previsiones necesarias para el abastecimiento desde el nivel central.
- 3 Se estima que, debido al aumento en el número de pacientes diagnosticados, es probable que se deba realizar una nueva revisión de la cantidad adjudicada por periodo.

13)



RECOMENDACIÓN

- 1 Se presenta el caso para que se autorice el aumento del monto del contrato en \$282.000.00 por una cantidad adicional de 60 unidades más del medicamento citado, para así lograr solventar las necesidades actuales de los pacientes autorizados a la fecha, siendo que la citada licitación Nacional, en su momento fue adjudicada por un monto de \$1.034.000.00.
- 2 Se recomienda hacer del conocimiento de la Gerencia de Logística el aumento en el consumo de este medicamento con el fin de tomar las provisiones necesarias para el abastecimiento desde el nivel central.
- 3 Se estima que, debido al aumento en el número de pacientes diagnosticados, es probable que se deba realizar una nueva revisión de la cantidad adjudicada por periodo.

Dr. Ruiz Cubillo:

Buenas. Vamos a ir empezando para agilizar el tiempo. Hoy de parte de la Gerencia Médica a solicitud de los centros traemos tres licitaciones, ahorita vamos a ver la de pembrolizumab y después viene otra de, dos más de trastuzumab, más otro componente que ahorita no recuerdo el nombre *entanfines* que, por el asunto del módico, tiene que venir a Junta Directiva. Cuando lo vimos en la Comisión de Licitaciones, nos llamó la atención que era de unos medicamentos, diferentes centros y a solicitud de doña Fabiola hicimos una revisión del asunto antier, aquí les traemos una presentación conjunta de nosotros y hoy don Luis nos dio la buena noticia de que, ahorita don Luis creo que lo va a explicar, de un nuevo precio en cuanto a la gestión de esto, ahora que estamos adentro, los inspectores de nosotros más los equipos de trabajo, es un equipo de trabajo del Hospital México, si quieren ahora se presentan para que los conozcan, y aquí está el director del Hospital Calderón Guardia, el Dr. Taciano, el director del Hospital México, la directora del Hospital de Heredia, ahora que estábamos hablando, que esto es una elección casi que del libro, porque los medicamentos llegan o las solicitudes llegan con un criterio técnico de urgencia, porque la mayoría son por órdenes judiciales, que hay que dar un tratamiento, que ante un riesgo de desabastecimiento de tratamientos oncológicos, pero que no están negociando en conjunto, y hoy vimos como eso nos puede dar un mejor precio con un impacto al PIB, ahora adentro estábamos hablando respecto a eso, igual vamos a presentar esta compra y posteriormente, don Luis nos va a decir a qué acuerdo llegó con este nuevo medicamento, y cómo lo vamos a gestionar, esto es una prórroga, no una prórroga, es una ampliación de monto por la demanda, por eso el nuevo precio tendría que venir a ser aprobado por Junta, ahora estaba revisando eso, por ser una ampliación, nosotros ante el monto nos dimos cuenta que de los medicamentos que vamos a ver, probablemente pueden aprobar o (...) según el módico, así de impactante fue la negociación que hizo don Luis, entonces los dejo con el Dr. Montero para explicar mejor esto.

Dr. Montero Chacón:

Un gusto, buenos días a todos. Como preámbulo quiero aclarar que esto es una licitación que ya fue aprobada por Junta Directiva pero se puso un tope, entonces alcanzamos el tope económico,

por lo tanto lo que necesitamos es cambiar el tope, porque ha habido mayor demanda del producto, el producto es el pembrolizumab, este producto es para el tratamiento del cáncer, es como para contarles rápidamente, es un tratamiento que lo que hace es que las células del cuerpo, los linfocitos que tienen unos receptores, lo que hacen es que ese producto, los receptores imitanos que son como unos anteojos, lo que hace el producto es quitar los anteojos para que pueda ver la célula cancerosa y la pueda sacar, porque normalmente no la identifica, entonces al quitar el receptor la puede a fuerza sacar, lo que significa que es un medicamento inmuno-estimulador, es decir lo que hace es favorecer las defensas del cuerpo para poder atacar el cáncer, se usa principalmente para el cáncer, melanoma, eso es ese producto. Esto es un poquito de la historia del medicamento, el diagnóstico del melanoma metastásico, de cáncer, se está usando desde 2017, las primeras necesidades surgieron como recursos de amparo, pero luego ya el comité de farmacoterapia los ha analizado, ha visto que efectivamente es un producto que está generando beneficios, entonces ya el comité de farmacoterapia los está empezando a autorizar, la compra inicial que se autorizó cuando vinimos la primera vez, fue de doscientos veinte frascos para la atención de ocho pacientes, eso fue un monto que se señaló que en ese momento era de un millón treinta y cuatro mil dólares, para la atención de esos ocho pacientes y la Junta Directiva acordó en ese momento aprobar ese producto.

Director Loría Chaves:
(...)

Dr. Montero Chacón:

En este momento cuando se negoció costaba cuatro mil setecientos dólares, sin embargo, la buena noticia que nos acaban de informar es que el frasco bajó a dos mil novecientos dólares.

Director Loría Chaves:

Cuando ustedes dicen que el costo de efectividad del medicamento está aprobado, ¿qué significa doctor? ¿Que la sobrevida del paciente es larga?

Dr. Montero Chacón:

Mejora la sobrevida del paciente, quizás las que mejor tienen criterio es la misma doctora Obando, que han analizado el producto.

Dra. Obando Elizondo:

Buenos días, significa que no está únicamente presentándose como una opción terapéutica innovadora para melanoma, sino para una serie de tumores que tienen la característica de prestar este receptor que es (...), en este momento se analizó, por el nivel de evidencia el de melanoma metastásico por varias razones, la opción que está a nivel institucional, que es la carbaxic es un medicamento sumamente tóxico que no presentaba un beneficio para el paciente en cuanto a sobrevida, proyección ni sobrevida en general, realmente los pacientes no tenían una enfermería, en cuanto al riesgo, iba a tener el paciente por la complicidad versus el beneficio, cambios drásticos desde el punto de vista científico. Este medicamento, el pembrolizumab, es uno de los medicamentos inmunológicos, no es el único, que van en esta línea de acción, pero es el que en este momento está registrado en el país y los estudios

demuestran que hay un beneficio de casi un año en comparación con el medicamento que nosotros tenemos a nivel institucional, entonces desde ese punto de vista, es costo efectivo, porque representa una sobrevida con un pulso muy importante para los pacientes, desde el punto de vista de la Organización Mundial de la Salud, ellos priorizan para el manejo de Oncología, una categorización donde aquellos medicamentos que vayan a mejorar la sobrevida más de tres meses, ya sería una recomendación para los sistemas de salud y estamos hablando de pembrolizumab que alcanza casi un año, de hecho la lista de medicamentos de la Organización Mundial de la Salud ya aparece pembrolizumab y aparece la (...) ... para cáncer de próstata, estamos analizando también la... desde este punto de vista para que sea una opción para la población de pacientes a nivel institucional.

Dr. Montero Chacón:

Muchísimas gracias, Dra. Obando, como estábamos comentando el Dr. Ruiz, nosotros como íbamos a pedir más producto, lo lógico era pedir una rebaja a la empresa, para que nos bajara porque estamos requiriendo más, la respuesta a este estudio fue la siguiente.

Lic. Alvarado Chaves:

Gracias, buenos días. Rubén Alvarado, abogado del Hospital México, efectivamente el 11 de noviembre se hizo una consulta a la empresa FarmaNova, que es el representante de la compañía de acá, quien nos transcribe lo siguiente, nos dice: por este medio les saluda y a la vez les informa que una vez consultado el laboratorio fabricante la posibilidad de realizar una mejora de precios según contrato inicial, nos indica que no es posible realizar una mejora de precios por el momento, ya que el fabricante realizó una propuesta a nivel centralizado, que permite un ahorro a la Institución y estamos a la espera de su respuesta, ya que existían ciertas condiciones para lograr dicho precio del cargo que hizo en su momento la empresa y por eso ahora las dos versiones que nos comentó el señor Gerente.

Dr. Montero Chacón:

Muchas gracias, la buena noticia que nos informan es que lograron bajarlo del precio del cuatro mil setecientos dólares por frasco, a dos mil novecientos dólares, entonces hicimos un ajuste rápido ahora en la presentación, porque los números cambiaron positivamente para la Institución, aquí estamos reforzando, en ese caso para nosotros, inicialmente lo estamos manejando para el melanoma metastásico y como expliqué empezamos con unos recursos, pero luego se ha ido ampliando el uso de esto, a partir del mes de setiembre de ese año el Comité de Farmacoterapia ha empezado a evaluar algunos de estos y hemos tenido ahora la necesidad de aumentar a sesenta frascos para poder atender de 8 a 22 pacientes, que es la nueva necesidad, este es el producto, así es como se utiliza, ahí explicamos que es un anticuerpo monoclonal, como muy bien lo explicó la Dra. Merry Obando, que es inmunoterapéutico, es de dos milímetros por kilo administrados, esto es importante porque esto depende el paciente y del peso que tenga el paciente, por eso no es tan fácil calcular cuál es la dosis para cada paciente, en medicamentos que la dosis es bastante estándar para casi todos, pero esta es muy específica por ser por kilos, por eso el producto, la necesidad de frascos por paciente puede variar de paciente a paciente por el peso que tiene. Aquí vemos que entonces lo que estamos pidiendo es una mayor cantidad de pacientes, mayor cantidad de pacientes que necesitamos, que haya un apoyo del Comité de Farmacoterapia a partir de setiembre, que ha ido aumentando la oferta, esto es una lista, porque queríamos demostrarles, tenemos un control de

los pacientes, la dosis que están requiriendo, a qué obedecemos, que vean que obedecemos a votos de la Sala Constitucional y al Comité de Farmacoterapia que ha dado la autorización, los últimos renglones como pueden apreciar, son algunos medicamentos que no hemos empezado a aplicar, justamente es donde este grupo de pacientes que necesitamos ayudarles. Esta compra fue revisada con la Licda. Nury Margotte del Departamento Legal para ser trasladada y así poder traer aquí la revisión de estos casos, entonces aquí reiteramos, perdón, se nos pasó este detalle del cambio, el precio unitario es dos mil novecientos, ahí todavía no lo cambiamos, lo que necesitamos son sesenta frascos para aproximadamente veintidós personas y el precio entonces, ahora que nosotros tenemos, no es este, perdón, es que como esto fue tan repentino, es de mil doscientos ocho, aquí creo que tenemos la prestación, lo cambiamos al final, perdón, sesenta unidades y lo que necesitamos es montar el presupuesto... Que la cantidad autorizada es de sesenta frascos por un aumento de ciento setenta y cuatro mil dólares para solventar la necesidad de los pacientes que requieren de este nuevo tratamiento, nuevamente, son sesenta unidades, un aumento de ciento setenta y cuatro mil para ahora un aumento final de mil un millón doscientos ocho mil dólares.

Licda. Vargas López:

Algo muy importante, porque realmente el abogado por un tema de certeza jurídica, pues estábamos bastante, hablando de cómo documentamos, porque entendemos que la sesión de Junta se graba que los datos que aquí se digan es lo que faculta el acuerdo y precisamente por eso la explicación para efectos del acta, que se documentara en el acta la explicación que se está haciendo de la negociación, eso fue, justamente minutos antes de entrar nosotros aquí, estábamos esperando la presentación y las listas con los montos correctos, pero créanme que ante la información que dio el señor Gerente de Logística fue en carrera, tuvimos que cambiar, porque incluso van a ver que en unos de los casos por módico ya le corresponde a la Gerencia Médica, porque los montos bajaron tanto de manera positiva, entonces realmente tenemos que dar una disculpa en cuanto a que el contenido de la presentación tiene los datos que ustedes tienen en el oficio, que fueron conocidos por la Junta, pero por este acontecimiento unos minutos antes de entrar, que por lo menos para efectos del acuerdo lo importante es lo que quede también como acuerdo para ustedes a la luz de la aclaración del señor gerente de Logística de esta negociación, por eso es que el dato final, el que se ajustó en esos cinco minutos es el del acuerdo de Junta.

Dr. Montero Chacón:

Es este, justamente con los datos correctos, donde dice la propuesta de acuerdo es que la Junta Directiva de la Caja Costarricense, teniendo en cuenta el oficio remitido por la Gerencia, documentado expediente número 2018LN-000003-2104, para la adquisición del medicamento pembrolizumab, 25 medidas por mililitro y dada la recomendación por parte de la Gerencia de Logística el día 28 de noviembre del 2019, con respecto de la mejora de precio, acuerda autorizar en la oferta la cantidad y el monto de la licitación pública para la adquisición del producto pembrolizumab, 25 miligramos, según el siguiente detalle, entonces son hasta 280 frascos con el precio correcto de dos mil novecientos por unidad.

Directora Abarca Jiménez:

Perdón un segundito, es que don Gilbert me está haciendo una pregunta.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo quisiera como que en la presentación que tenemos aquí en los antecedentes, leo por ejemplo en la conclusión, se solicita el aumento de la cantidad autorizada previamente en licitación tal, por sesenta frascos adicionales, equivalente a doscientos ochenta y dos mil dólares, lo que tengo aquí en el antecedente que se envió aquí a la Junta y eso es en la conclusión de la presentación que tengo acá y luego en el recomendación dice, uno, se presenta el caso para que se autorice el aumento del monto de compra en doscientos ochenta y dos mil dólares por una cantidad adicional de sesenta frascos, etcétera, etcétera. La pregunta es entonces, si lo que están explicando es que dada la negociación, esos doscientos ochenta y dos mil se convirtieron en ciento setenta y resto miles de dólares, porque eso es lo que leo en la presentación que nos enviaron.

La directora Abarca da la palabra a don Luis Fernando.

Ing. Porras Meléndez:

Sí, primero disculparnos con ustedes porque esta negociación se hizo hoy en la mañana a las nueve de la mañana, yo creo que es válida y es a beneficio de la Institución, primero ya este acuerdo no tendría vigencia, porque ya no le compraríamos más directamente a un distribuidor, sino que el acuerdo al que llegamos con Merchant es comprarles directamente, entonces aquí nos estamos evitando el intermediario, entonces, esta licitación no se la vamos a comprar más al oferente, sino que lo vamos a comprar de forma directa, es un solo proveedor, es proveedor único dicho sea de paso, y el precio negociado para una petición que está abierta es de dos mil novecientos, que en el total de la negociación, de las mil trescientas unidades proyectadas para todo el año en todo el país, tenemos un ahorro de dos punto tres millones de dólares, contra el precio anterior, así que habría que redactar de vuelta este acuerdo para no ampliar la cantidad y salir a la compra directamente con el fabricante.

Directora Abarca Jiménez:

Pero entonces ese no es.

Ing. Porras Meléndez:

Disculpen, porque esto fue de nueve a diez y media de la mañana que estuvimos en la negociación, y se los comuniqué a ellos un minuto antes que entraran aquí.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Perdón, no me queda claro.

Dr. Montero Chacón:

Siendo esta la propuesta de acuerdo dice: habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Hospital México y según la recomendación de la Gerencia Medica en el oficio GM-AG-15621-2019, de fecha del 16 de noviembre del 2019 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de legislación pública número 2018LN-00003-2104, para la adquisición del medicamento pembrolizumab 25mg/ml, la Junta Directiva acuerda autorizar el monto de cantidad y monto de la licitación pública 2018LN-00003-2104 con la adquisición del pembrolizumab 25mg/ml según el siguiente detalle, y dice pembrolizumab nuevamente hasta 280 frascos precio unitario cuatro mil setecientos cada unidad para efectos de reserva presupuestaria y

gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de un millón trescientos dieciséis mil dólares.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien.

Directora Solís Umaña:

¿No hay que modificar eso 280 frascos?

Directora Abarca Jiménez:

No, hasta 280 frascos, para tener tiempo a la otra compra. Muy bien. Estamos. ¿Algún comentario?

Director Loría Chaves:

Yo tengo uno (...) es que también es (...) porque muchas veces se trae un medicamento nuevo como este y se trata una población, pero de pronto empieza a abrir el abanico a otras poblaciones, ¿me explico?, entonces, claro la demanda es sostenidamente (...), ocupo ver eso porque son medicamentos muy caros, nada más, pero tal vez lo podemos discutir en otro momento.

Dr. Montero Chacón:

Aquí nada más, lo que nosotros tratamos de hacer es que los médicos hacen su propuesta, lo ven en el Comité de Farmacoterapia a nivel local y luego central, ellos hacen un análisis del producto y es donde se autoriza o no. Lo que pasa es que a veces nos dan la vuelta a través de la Sala Cuarta y la Sala Cuarta autoriza algo que no ha sido lo suficientemente estudiado por la Institución y es donde compramos específicamente a la gente esos productos, este empezó así, a través de la vuelta por la Sala Cuarta, luego ya le dio tiempo al Comité de Farmacoterapia central para estudiarlo y en adelante han sido aprobados a través de ellos.

La directora Abarca da la palabra al director Steinvorth.

Director Steinvorth Steffen:

¿La demanda proviene a través de la Sala Cuarta que nos mete una demanda, o por qué más?

Dr. Montero Chacón:

Inicialmente fue por la Sala Cuarta, luego ya los casos se empezaron a presentar al Comité de Farmacoterapia a nivel central, que ya tenía los primeros estudios y la evidencia de la eficiencia del producto y ha empezado a ser autorizado, sin embargo debo decir que aún hay gente que como esto es un proceso que tiene que pasar por el Comité de Farmacoterapia local y luego central y dura un poco de tiempo, hay gente que corre y nos da la vuelta otra vez por la Sala Cuarta, esto sucede aún con los procedimientos como una vesícula, cuando la gente quiere (...)

La directora Abarca da la palabra al Dr. Ruiz Cubillo.

Dr. Ruiz Cubillo:

Me imagino y voy hacer la introducción de lo que se está viendo y se está viendo en conjunto con la Gerencia de Logística, se va a plantear un proyecto, se está trabajando (...) para que no sea la Sala Cuarta la que por presión del médico tratante sin un fundamento técnico desde aquí el nivel central, genere esta demanda, sino que sea con criterios técnicos fundamentados y capacitados, no cualquier empresa que diga que se puede cubrir.

Dra. Obando Elizondo:

Lo que dice el Dr. Ruiz, nosotros tenemos el compromiso de presentar ante ustedes un modelo en el cual vamos a trabajar y estamos ya nosotros trabajando en la Dirección de Fármaco-epidemiología y el Comité, porque por ejemplo ahora que el señor nos decía de la población de que si estos pacientes son nuevos (...) la realidad nuestra es que para un medicamento como este el 90% de las veces la Sala Constitucional lo aprueba como gane, no hay forma de justificar ante la Sala, porque en lo económico ellos no tienen ese criterio, sobre todo en este medicamento en especial porque ya existe un plazo y en tanto la sobrevida. Entonces qué es lo que nosotros estamos haciendo, desde el punto de vista de relación de tecnología sanitaria, establecer un procedimiento con otros factores y que se analice la creación o que se genere un modelo de priorización y criterio, que se concentre la tecnología, el costo, la sobrevida, criterios internaciones, y presentarlo a la Junta y de ahí a la Sala Constitucional, estableciendo un traslado de responsabilidad, porque hay otros medicamentos que a diferencia de estos, no representan un beneficio para el paciente y aun así están siendo aprobados.

Directora Abarca Jiménez:

Solo a manera de ejemplo, para tener una idea, las negociaciones van a significar un ahorro para la Institución de tres millones doscientos treinta mil dólares aproximadamente, en tres productos, yo creo que es importante como decía ahora el Dr. Ruiz, tratar de buscar la manera de que la Gerencia de Logística apoye el trabajo que hacen los hospitales en la compra de medicamentos, en ayudarlos un poco más para poder aprovechar las destrezas que se tienen acá, el poder de negociación cuando está alerta de las cantidades que compra la Institución con cada una de las casas, pero sí, muy bien.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo quisiera molestar una vez más. Usted sería tan amable de volver la presentación un momento por favor, ok gracias.

Directora Abarca Jiménez:

Bueno, no habiendo más comentarios. Procedemos a votar, queda pendiente la firmeza, muchas gracias. Entramos en receso. Muy bien entonces seguimos adelante con el punto del oficio GM-AG-15625-2019, de la compra de trastuzumab. Ok, entonces adelante.

Lic. Alvarado Chaves:

Con la negociación, la del Calderón Guardia y San Vicente de Paúl, que mantienen el mismo objeto contractual, hemos llegado a una negociación que pasa de dos mil seiscientos noventa dólares a

mil ochocientos dólares, esto cambiaría el módico de aprobación, así que esta Junta no tendría que aprobarlo.

La Directora Abarca Jiménez da la palabra al Dr. Ruiz Cubillo.

Dr. Ruiz Cubillo:

Con esta nueva información que tenemos entonces nosotros realizaríamos estos dos de la Junta para revisarlo, analizarlo y hacer lo que corresponda.

Directora Abarca Jiménez:

De acuerdo. ¿Tenemos que votar el retiro de los oficios o no?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Murillo:

Eso no hay que votarlo, es un tema de la administración.

Dr. Ruiz Cubillo:

Bajo el entendido que los directores de los centros (...) nos dijo que si podemos una semana más.

Directora Abarca Jiménez:

Bueno, muy bien, muchas gracias.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Pendiente de firmeza

Por consiguiente, conocido el oficio número GM-AG-15621-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019 que, firma el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“RESUMEN EJECUTIVO

Reciba un cordial saludo. La Gerencia Médica y el Hospital México solicitan la remisión y agenda ante la Junta Directiva, de la propuesta de autorización de aumento del monto aprobado por la Junta Directiva dentro de la Licitación 2018LN-000003-2104 para la adquisición de Pembrolizumab 100 mg, para el Hospital México.

Lo anterior, considerando que aún y cuando se trata de una licitación de entrega según demanda, el tope económico autorizado por la Junta Directiva en el acuerdo primero del artículo 29° de la sesión N°8998 celebrada el 1° de noviembre del año 2019, sobrepasa el monto para la compra de 60 unidades más del medicamento y así lograr solventar las necesidades actuales los pacientes autorizados a la fecha.

En su momento tal y como se indica la Junta Directiva, según acuerdo primero del artículo 29° de la sesión N°8998, celebrada el 1° de noviembre del año 2018, acordó:

“(…) ACUERDA; adjudicar la licitación pública para la adquisición del Pembrolizumab 25 mg./ml, según el siguiente detalle”:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual (*) | Precio Unitario Adjudicado |
|-------|--|--------------------------------|----------------------------|
| UNICO | Pembrolizumab 25mg/ml solución para infusión intravenosa Frasco 4ML. | Hasta 220 frascos | \$ 4.700,00 |
| | | | Cada unidad. |

**Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual \$1.034.000,00.”*

SOLICITUD DE DIRECCION GENERAL HOSPITAL MEXICO

Por ello, la Dirección General del Hospital México, mediante el oficio DGHM-4888-2019 de fecha 08 de noviembre del 2019, recibido en la Gerencia Médica en fecha 22 de noviembre del 2019, se indica:

“(…) Se había proyectado anualmente que se requerirían 220 frascos del medicamento, el cual se utiliza en pacientes con melanoma metastásico. El consumo de este medicamento ha ido en aumento en el año 2019 y además de los casos con resoluciones de la Sala Constitucional, se cuenta a la fecha con nueve pacientes autorizados el Comité Central de Farmacoterapia.

Información sobre el medicamento

El medicamento pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado que bloquea la interacción entre PD-1 (Programmed cell death protein 1, también conocida como CD-279 o cluster de diferenciación 279) y sus ligandos, PD-L1 y PD-L2. La PD-1 pertenece a la superfamilia de inmunoglobulinas y su bloqueo activa el sistema inmune que puede entonces atacar algunos tipos de tumores. El pembrolizumab es una inmunoglobulina IgG4 kappa con un peso molecular aproximado de 149 kDa.

Corresponde a un agente inmunoterapéutico, ya que su mecanismo de acción se basa en la unión de los ligandos PD-L1 y PD-L2 al receptor PD-1 que se encuentra en las células T, inhibe la proliferación de células T y la producción de citoquinas. En algunos tumores se produce una desregulación de estos ligandos y la señalización a través de esta vía puede contribuir a la inhibición de la vigilancia inmune activa de las células T a los tumores. El pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal que se une al receptor PD-1 y bloquea su interacción con PD-L1 y PD-L2. La liberación de inhibición mediada por PD-1 induce la respuesta inmune, incluyendo la respuesta inmune anti-tumor. En los modelos tumorales singénicos de ratón el bloqueo de la actividad de PD-1 produjo una disminución del crecimiento del tumor.

La dosis recomendada del medicamento Pembrolizumab es de 2 mg/kg administrados por vía intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas. Los pacientes deben recibir tratamiento con este medicamento hasta progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable. Se recomienda continuar el tratamiento en pacientes clínicamente estables con evidencia inicial de progresión de la enfermedad hasta que se confirme la progresión de la enfermedad.

Antecedentes

| | |
|--|--|
| Fecha de invitación: | 01 de febrero del 2018. |
| Participantes: | 01 de 01 inscritos en el Registro de Oferentes Precalificados. Ley 6914. |
| Apertura: | 27 de febrero del 2018. Folio 0036-0093. |
| Modalidad de la compra: | Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un periodo de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno. |
| Cantidad referencial: | 220 unidades anuales aproximadamente. |
| Consumo del medicamento a la fecha: | 202 frascos |

Justificación

Medicamento no incluido en la Lista Oficial de Medicamento, el cual se requiere adquirir para ser utilizado por especialistas del Servicio de Oncología Médica en pacientes con diagnóstico de melanoma metastásico, quienes interpusieron recursos de amparo y se le autorizó el tratamiento mediante lo ordenado por la Sala Constitucional en los votos: Voto No. 2018016409, No. 2019008484, No. 2017007722, No. 2018006567, No. 2019014685, No. 2019014552, No. 2019006369, No. 2019003068, No. 2019016756, No. 2019017166, No. 2018021515, No. 2019021424, No. 2019021339.

El medicamento se utiliza en pacientes del Hospital México desde mayo del 2017, inicialmente para tratar a pacientes que interpusieron recursos de amparo ante la Sala Constitucional, sin embargo desde el mes de setiembre del presente año el Comité Central de Farmacoterapia ha avalado a nueve pacientes para la compra del medicamento Pembrolizumab mediante los oficios CCF 5054-09-19, CCF 5241-10-19, CCF 5396-10-19, CCF 5059-09-19, CCF 5583-10-19, CCF 5585-10-19, CCF 5587-10-19, CCF 5706-11-19, CCF 5012-09-19.

En oficio UCM-FHM-00799-18 del 25 de setiembre del 2018 la Comisión de Compras de Medicamentos del Servicio de Farmacia, visible en folio 0187, estima un consumo de 220 unidades anuales, basándose en los datos de los pacientes que estaban autorizados en ese momento (8 pacientes), y a la información de Medicina Basada en la Evidencia sobre el tiempo de sobrevida libre de progresión al medicamento, sin embargo el número de pacientes autorizados ha sobrepasado la cantidad estimada, por lo que se requiere autorización para la compra de 60 unidades más del medicamento.

En la siguiente tabla se observan los datos de los pacientes autorizados a la fecha y la cantidad de medicamento que utilizan en cada aplicación:

Tabla I. Resumen de pacientes autorizados para la compra del medicamento pembrolizumab al 08 de noviembre del 2019

| | <i>Paciente</i> | <i>Dosis requerida</i> | <i>Oficio o Voto que lo autoriza</i> | <i>Clave de autorización más reciente</i> | <i>Última fecha de aplicación</i> |
|----|-----------------|------------------------|--------------------------------------|---|--|
| 1 | MGL | 140 mg | Voto No. 2018016409. | DF-A-2019-103 | 02/05/2019 |
| 2 | AJL | 168 mg | Voto No. 2019008484 | DF-A-2019-272 | 06/11/2019 |
| 3 | AJJ | 168 mg | Voto No. 2017007722 | CLF-HM-835-2019 | 06/11/2019 |
| 4 | CRG | 160 mg | Voto No. 2018006567 | CLF-HM-1109-2019 | 06/11/2019 |
| 5 | PMD | 114 mg | Voto No. 2019014685 | DF-A-2019-331 | 06/11/2019 |
| 6 | MLM | 160 mg | Voto No. 2019014552 | DF-A-2019-330 | 06/11/2019 |
| 7 | GRM | 136 mg | Voto No. 2019006369 | CLF-HM-1294-2019 | 06/11/2019 |
| 8 | CRM | 153 mg | Voto No. 2019003068 | CLF-HM-1348-2019 | 16/10/2019 |
| 9 | SCM | 196 mg | Voto No. 2019016756 | DF-A-2019-367 | 06/11/2019 |
| 10 | MCM | 200 mg | Voto No. 2019017166 | DF-A-2019-371 | 31/10/2019 |
| 11 | SCM | 140 mg | CCF 5012-09-19 | CCFC 739-2019 | 06/11/2019 |
| 12 | VBM | 140 mg | Voto No. 2018021515 | CLF-HM-1460-2019 | 06/11/2019 |
| 13 | AAV | 110 mg | CCF 5054-09-19 | CCFC 773-2019 | 06/11/2019 |
| 14 | CCJ | 200 mg | CCF 5241-10-19 | CCFC 785-2019 | 06/11/2019 |
| 15 | VBA | 100 mg | CCF 5396-10-19 | CCFC 833-2019 | 23/10/2019 |
| 16 | GGM | 148 mg (74 kg) | CCF 5059-09-19 | CCFC 752-2019 | No hay medicamento para iniciar |
| 17 | VRE | 89 mg (44,5 kg) | CCF 5583-10-19 | CCFC 885-2019 | No hay medicamento para iniciar |
| 18 | OOJ | 140 mg (70 kg) | CCF 5585-10-19 | CCFC- 887-2019 | No hay medicamento para iniciar |

| | | | | | |
|----|-----|-----------------------------|------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| 19 | OVL | 113 mg (56,5 kg) | CCF 5587- 10-19 | CCFC- 888- 2019. | No hay medicamento para iniciar |
| 20 | SSM | 140 mg (70 kg) | Voto No. 2019021424 | DF-A-2019- 421 | No hay medicamento para iniciar |
| 21 | ESJ | 170.6 mg (85.3 kg) | Voto No. 2019021339 | DF-A-2019- 424 | No hay medicamento para iniciar |
| 22 | MMC | 192.4 mg (96.2 kg) | CCF 5706- 11-19 | CCFC-908- 2019 | No hay medicamento para iniciar |

Fuente: Servicio de Farmacia.

Actualmente no se cuenta con las existencias suficientes para suministrar el medicamento a todos los pacientes autorizados, ya que solamente se cuenta con existencia de 16 frascos del medicamento y se requieren 10 frascos adicionales para completar la cantidad requerida para la siguiente fecha de aplicación el 27 de noviembre. Aunado a lo anterior, debido a que ya se solicitaron los 220 frascos autorizados por Junta Directiva, hay siete pacientes a la espera de dicha aprobación para solicitar producto al proveedor y que dichos pacientes tributarios puedan iniciar su medicamento.

Se requieren al menos 34 frascos en total por aplicación cada tres semanas para todos los pacientes autorizados a la fecha, por lo que no se cuenta con existencias para las siguientes aplicaciones de y requiere solicitarse una aprobación a Junta Directiva de al menos 60 frascos más (equivalente a \$282,000.00) para solicitar una entrega al proveedor antes de que finalice el primer año de contrato. La primera prórroga, de autorizarse, iniciaría el 27 de diciembre.

Monto solicitado

Según la información suministrada anteriormente se requiere la autorización para la compra de 60 frascos más del medicamento 1-11-41-0125 Pembrolizumab 25mg/ml:

| | |
|--|-----------------------|
| Precio unitario: | \$4700.00 |
| Cantidad solicitada: | 60 frascos |
| Monto solicitado por los 60 frascos: | \$282,000.00 |
| Cantidad adjudicada aprobada previamente por Junta Directiva: | 220 frascos |
| Cantidad total a adquirir por periodo: | 280 frascos |
| Monto total a adquirir por periodo: | \$1,316,000.00 |

(...)"

RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica considerando lo expuesto en el oficio DGHM-4888-2019 por parte de la Dirección General del Hospital México, recomienda a la Junta Directiva aprobar el aumento del

monto del contrato de la Licitación 2018LN-000003-2104 para la adquisición de Pembrolizumab 100 mg, para el Hospital México, en \$282.000.00 por una cantidad adicional de 60 unidades más del medicamento citado, para así lograr solventar las necesidades actuales de los pacientes autorizados a la fecha, siendo que la citada licitación Nacional, en su momento fue adjudicada por un monto de \$1.034.000.00.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo tanto, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del doctor Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública N° 2018LN-000003-2104, adjudicada en el artículo 29 de la sesión 8998, celebrada el 1 de noviembre del año 2018, y con base en la recomendación de la Gerencia Médica en el citado oficio N° GM-AG-15621-2019 de fecha 26 de noviembre del 2019 y el señor Gerente General en su oficio N° GG-2193-2019, la Junta Directiva **ACUERDA:** autorizar el aumento de cantidad y monto del contrato de la licitación pública 2018LN-000003-2104., promovida para la adquisición del Pembrolizumab 25 mg./ml, según se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual (*) | Precio Unitario Adjudicado |
|-------|--|--------------------------------|-----------------------------|
| UNICO | Pembrolizumab 25mg/ml solución para infusión intravenosa Frasco 4ML. | Hasta 280 frascos | \$ 4.700,00 Cada unidad. |

(*) Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual \$1.316.000,00.

Pendiente firmeza

ARTICULO 7°

Por tanto, la Junta Directiva conforme con lo deliberado, **ACUERDA** retirar de agenda los oficios que en adelante se detallan:

- d) **Oficio GM-AG-15624-2019 (GG-2198-2019)**, de fecha 26 de noviembre del 2019: propuesta adjudicación, amparada al artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el renglón 01, a favor de la empresa Cefa Central Farmacéutica S.A., la licitación pública nacional N° 2019LN-000005-2101, promovida para la adquisición de Trastuzumab emtansina 100 mg., código 1-11-41-0102, para el Hospital Calderón Guardia, cantidad aproximada 374,49, frasco ampolla, por un precio unitario \$2.690.00.
- e) **Oficio GM-AG-15625-2019 (GG-2199-2019)**, de fecha 26 de noviembre del 2019: propuesta adjudicación licitación pública N° 2019LN-000005-2208, para el Hospital San Vicente de Paul, oferta única: Cefa Central Farmacéutica S.A., oferta en plaza:

- Ítem 01: trastuzumab emtansina 100 mg, frasco ampolla: 300, cantidad referencial anual, por un precio unitario \$2.690,00
- Ítem 02: trastuzumab emtansina 160 mg, frasco ampolla: 90, cantidad referencial anual, por un precio unitario \$4.304,00

Se retiran del salón el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico y sus acompañantes: Licda. Karen Vargas López, asesora legal, Licda. Loreana Hernández Ulloa, abogada.

Así como el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México y sus acompañantes: Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefe Área Gestión de Bienes y Servicios, Dr. Federico Jiménez Loría, Jefe de Farmacia, Lic. Rubén Alvarado Chaves, asesor legal, Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Sub Administrador, y la Dra. Lucía Andrade Pérez, Farmacéutica.

Ingresa al salón de sesiones el Ing. Miguel Salas Gerencia de Logística, Licda. Sherry Alfaro Araya, Lic. Pedro Álvarez Muñoz de la Gerencia de Logística.

Ingresa al salón la directora Alfaro Murillo

ARTICULO 8°

Se conoce el oficio número GL-1560-2019 (GG-2036-2019), de fecha 29 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y que contiene la propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2019ME-000054-5101.

La presentación se encuentra a cargo del Ing. Miguel Salas Araya, Director de la Dirección Aprovechamiento Bienes y Servicios, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)



Compra de Medicamentos No. 2019ME-000054-5101.

Filgrastim 300 µg. / ml. (30 X 106 UI). Solución estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 1 ml. ó Filgrastim 300 µg. / ml. (30 X 106 UI), Solución estéril. Inyectable. Jeringa prellenada con 1 ml. ó Filgrastim 300 µg. / 0,5 ml. (30 X 106 UI), solución estéril. Inyectable. Jeringa prellenada con 0,5 ml. Código 1-10-41-3825.

2)



- **Cantidades referenciales:** 47.200 Frascos ampollas.
- **Fecha de invitación:** 04 de junio del 2019.
- **Apertura:** 10 de junio del 2019.
- **Modalidad de la compra:** **Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

3)

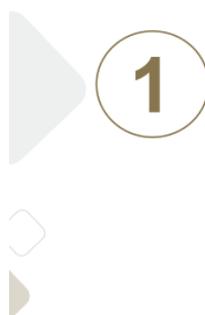


Oferta Participante inscrita en el Registro Precalificado Ley 6914:

Participante:

| Oferente | Representante | Precio Unitario (cada FA) | Observaciones |
|------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Droguería Intermed S.A | Oferta en plaza. | \$21,18 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |

4)



Se efectuó el 08 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta presentada, cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 084 al 086.

5)



DICTAMEN FINANCIERO

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 12 de julio del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 47.200 FA de Filgrastim 300 UG ofrecidas por la empresa Droguería Intermed S.A. en concurso 2019ME-000054-5101 a un precio unitario de \$ 21,18 por cada FA se considera **un precio razonable**, de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.”*

6)



DICTAMEN FINANCIERO

**Análisis del precio en colones. 2019ME-000054-5101
Filgrastim 300 µg.**

| Fecha de Apertura Compra | Oferente | Concurso | Pais Fabricación | Cantidades | Δ% | Precio Unitario \$ | Δ% | Precio Unitario Deflactado US\$ | Δ% | Precio Unitario colones | Δ% | Precio Unitario colones (deflactado) (1) | Δ% |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------|------------------|------------|-------|--------------------|--------|---------------------------------|-------|-------------------------|--------|--|--------|
| 22/01/2009 | Global Pharmed Int S.A. | 2009ME-000005-1147 | Cuba | 14.000 | | 22,95 | | | | 12.835,02 | | 14.994,18 | |
| 29/05/2012 | Global Pharmed Int S.A. | 2012ME-000074-5101 | Cuba | 20.000 | 42,9% | 27,00 | 17,6% | | | 13.596,66 | 5,9% | 13.640,31 | -9,0% |
| 21/07/2014 | Novartis Pharma (Logistics) Inc | 2014CCD-000185-5101 | Austria | 24.000 | 20,0% | 21,50 | -20,4% | 19,92 | | 11.667,41 | -14,2% | 10.834,25 | -20,6% |
| 03/10/2016 | Novartis Pharma (Logistics) Inc | 2016CCD-000154-5101 | Alemania | 37.250 | 55,2% | 21,50 | 0,0% | 19,46 | -2,4% | 12.015,49 | 3,0% | 11.194,90 | 3,3% |
| 10/06/2019 | Droguería Intermed S.A. | 2019ME-000054-5101 | Alemania | 47.200 | 26,7% | 21,18 | -1,5% | 18,30 | -8,0% | 12.610,57 | 5,0% | 10.809,68 | -3,4% |
| Mediana del Precio | | €12.417,61 | | | | | | | | | | | |

(1) Se deflacta utilizando el IPP-MAN del Banco Central de Costa Rica.

7)



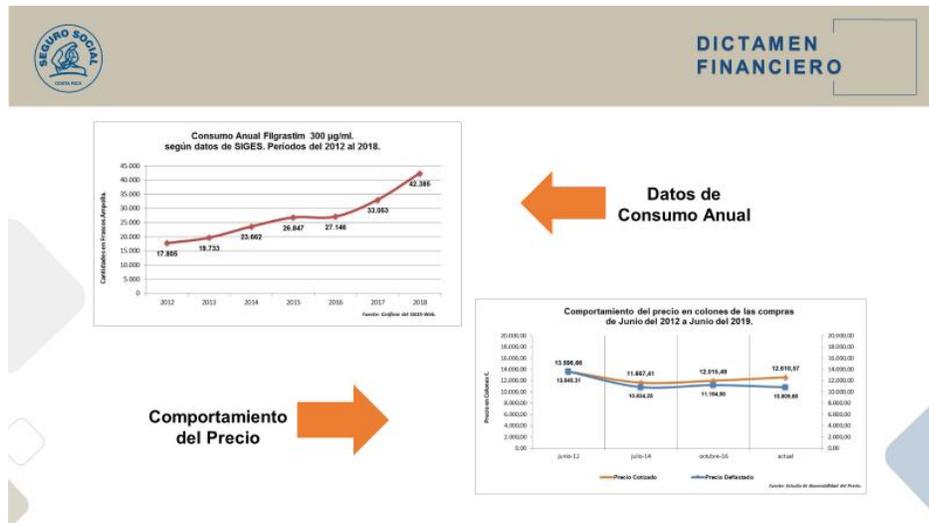
DICTAMEN FINANCIERO

Consulta de Precios de Referencia:

| Sitio de Consulta | Fecha | Precio por cada fa. | Precio Ajustado a Valor Presente | Precio por ampolla, oferta por Droguería Intermed S.A US\$ | Variación del Precio oferta en estudio. / Referencia |
|--|-------|---------------------|----------------------------------|--|--|
| GUATECOMPRAS | 2018 | 24,85 | 25,95 | 21,18 | -18% |
| Termómetro de Precios de Medicamentos (Colombia) | 2018 | 3025 | 31,29 | | -32% |

Se adjuntan referencias.

8)



9)



DICTAMEN LEGAL

• Mediante oficio No. DJ-5219-2019, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 135 al 136.



10)



PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el oficio No. GL-1560-2019, de fecha 29 de octubre del 2019 suscrito por el Lic. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento:

- a. **Análisis Administrativo:** Efectuado el 08 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 12 de julio del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- c. **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-5219-2019 del 20 de setiembre del 2019.
- d. **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 16-2019,** de fecha 22 de octubre del 2019;

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a la empresa **DROGUERÍA INTERMED S.A.**, oferta única, oferta en plaza, la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000054-5101, promovida para la adquisición de Filgrastim 300 µg., según el siguiente detalle:

11)



PROPUESTA DE ACUERDO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual | Precio Unitario |
|-------|---|----------------------------|-------------------|
| Único | Filgrastim 300 µg. / ml. (30 X 10 ⁶ UI). Solución estéril. Inyectable. Marca Zarzio ®. | 47.200 Frascos ampolla. | \$ 21,18 Cada FA. |

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: \$ 999.696,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) periodos de doce meses cada uno.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Ing. Salas Araya:

Son por cuatro mil, cuarenta y siete mil doscientos frascos, es un contrato prorrogable, con entrega según demandas, adjudicarse a Droguería Intermed, por un precio de veintiuno punto dieciocho, tiene registro sanitario, el dictamen administrativo se dictó el 8 de julio, el acta de adquisiciones establece y determina que la oferta presentada cumple con todos los requerimientos administrativos y el dictamen financiero establece que el precio de veintiuno dieciocho para los cuarenta y siete mil doscientos frascos, resulta razonable, el precio de veintiuno dieciocho es un precio inferior a los que ya hemos venido cotizando hasta hoy, consultado en el mercado el plan de compras es superior al que estamos teniendo, igual que Colombia, que tenemos en esta parte, es un producto que ha venido subiendo el consumo, lo traemos aquí aunque el monto con la cantidad estimada está un poquitito, casi seis dólares por debajo del millón de dólares, va a dar un comportamiento que ha venido teniendo, definitivamente va a venir al alta y por eso queríamos aprovechar que esto es según demanda, traerlo a la Junta de manera que nos permitiera que si el consumo sigue subiendo, poder pedirle permiso de poderlo seguir consumiendo con el mismo procedimiento, tenemos el análisis administrativo, que fue dictado el 8 de julio, la razonabilidad de precios, dice que es razonable, el criterio de la Dirección Jurídica proveniente del 20 de setiembre y la aprobación de la Comisión de Licitaciones que recomienda que lo podamos traer a la Junta Directiva, por lo tanto traemos una propuesta de acuerdo de adjudicar a la empresa Droguería Intermed, es la oferta única, la licitación tiene un blanco estimado de novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis dólares a un precio de veintiuno dieciocho, los cuatro mil setecientos frascos, como vemos el precio del frasco, un frasco más significaría el millón de dólares, por eso lo traemos a adjudicar a la Junta Directiva, porque de no ser así, nos quedaría por el módico, en una compra no según demanda, sino de cantidad.

La directora Abarca Jiménez da la palabra a don Cristian.

Director Steinvorth Steffen:

¿Por qué es que está subiendo la demanda?

Ing. Salas Araya:

Tal vez que la doctora nos pueda ayudar.

Dra. Obando Elizondo:

El factor de crecimiento es un medicamento biológico que lo que hace es acelerar el proceso de maduración de las células de la médula ósea, entonces, cuando los pacientes son expuestos a quimioterapia, la quimioterapia afecta todas las células principalmente las que se reproducen muy rápidamente, entre ellas la médula ósea, ese es uno de los riesgos que tienen los pacientes que al recibir el tratamiento de la quimioterapia para asegurar su calidad de vida y su sobrevivencia, tengan complicaciones relacionadas (...) de las células blancas, de las células de defensa, de las plaquetas, que tienen que ver con la coagulación, de los glóbulos rojos que son anemia, entonces los pacientes que ya han tenido... de alguno de estos tipos que acabo de decir o pacientes, por ejemplo de cáncer de testículo o tumores testiculares, donde las dosis son muy altas o tienen un riesgo ya evidente de que ese paciente va a tener esas complicaciones, entonces, se le pone de manera profiláctica por decirlo, previniéndole eso con este medicamento. Entonces, se supone que medida profiláctica y también cuando el paciente cae en este riesgo que es la afectación de la médula ósea, actualmente los esquemas de tratamiento son más agresivos, por eso se requiere, a mayor riesgo mayor cantidad de pacientes, pero es de uso exclusivo Oncología, Hematología, uso exclusivo.

Director Steinvoth Steffen:

¿Y es un innovador?

Dra. Obando Elizondo:

Es un medicamento innovador, pero ya tenemos años de tenerlo en la Institución, de hecho es un medicamento biológico. No es innovador en el sentido de que no es. Y lo otro, la respuesta que tiene desde el punto de vista farmacológico, pero el medicamento ahorita es por suministro.

Directora Abarca Jiménez:

¿Algún otro comentario, consulta? Bueno, no habiendo más comentarios procedemos a votarlo, en firme, muy bien.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-1560-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que, en lo pertinente, literalmente dice:

“La Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-3313-2019, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

- **Antecedentes:**
- **Fecha de invitación:** 04 de junio del 2019.
- **Participantes:** 01 de 01 inscritos en el Registro de Oferentes Precalificados. Ley 6914.
- **Apertura:** 10 de junio del 2019.

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000054-5101, para la adquisición de Filgrastim 300 µg., según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 16-2019, celebrada el 22 de octubre de 2019, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra: Ordinaria. Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.
- **Participante:**

| Oferente | Representante | Precio Unitario (cada FA) | Observaciones |
|-------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Droguería Intermed S.A. | Oferta en plaza. | \$ 21,18 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |

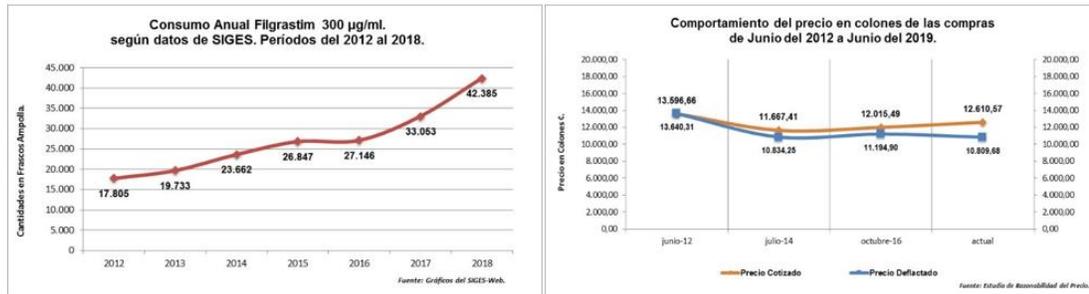
- **Análisis Administrativo:**

Se efectuó el 08 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta presentada, cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 084 al 086.

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 12 de julio del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 47.200 FA de Filgrastim 300 UG ofrecidas por la empresa Droguería Intermed S.A. en concurso 2019ME-000054-5101 a un precio unitario de \$ 21,18 por cada FA se considera **un precio razonable**, de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.”*



- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-5219-2019, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 135 al 136.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2203 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso No. DABS-CA-PRE-040-2019. Folio 098.

Por tanto, conocido el oficio N° GL-1560-2019 y teniendo como fundamento:

- Análisis Administrativo: Efectuado el 08 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Razonabilidad de Precios: Oficio del 11 de julio del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-5219-2019 del 20 de setiembre del 2019.
- Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-3313-2019.
- Acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 16-2019, de fecha 22 de octubre del 2019;

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ing. Miguel Salas Araya, Director de la Dirección Aprovisionamiento Bienes y Servicios, y de acuerdos con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2019ME-000054-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, con base en la recomendación en los citados oficios números GL-1560-2019 y GG-2036-2019, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** adjudicar a la única oferta DROGUERÍA INTERMED S.A., oferta en plaza, la compra de medicamentos N° 2019ME-000054-5101, promovida para la adquisición de Filgrastim 300 µg., según se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual | Precio Unitario |
|-------|--|----------------------------|-------------------|
| Único | Filgrastim 300 µg. / ml. (30 X 10 ⁶ UI). Solución estéril. Inyectable. Marca Zarzio®. | 47.200 Frascos ampolla. | \$ 21,18 Cada FA. |

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto **MÁXIMO ANUAL** de: \$999.696,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones y especificaciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Loría Chaves

ARTICULO 9°

Se conoce el oficio número GL-1561-2019 (GG-2032-2019), de fecha 29 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y que contiene la propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2019ME-000072-5101.

La presentación se encuentra a cargo del Ing. Miguel Salas Araya, Director, Dirección Aprovisionamiento Bienes y Servicios, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística

Compra de Medicamentos No. 2019ME-000072-5101

Bromuro de Ipratropio anhidro 0,02 mg. (20 µg.) / dosis (como Bromuro de ipratropio monohidrato 21 µg./dosis), Solución para aerosol. Para inhalación oral. Frasco presurizado con 10 ml. (aproximadamente 12,9 gramos) Contiene 200 dosis. Con válvula dosificadora. No contiene CFC. Código 1-10-23-7095.

2)



Fundamento Legal:

Ley 6914 y su Reglamento de Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases, Empaques y Reactivos

- Proveedor precalificado Ley 6914.
- Cuenta con registro sanitario del Ministerio de Salud.
- Producto aprobado por el Laboratorio de normas y control de calidad de medicamentos de la Caja.

3)



- **Cantidad a comprar:** 255.000 Frascos.
- **Modalidad de la compra:** Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

• **Participante:**

| Oferente | Representante | Precio Unitario (cada FC) | Observaciones |
|-------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Mileniunfarma S.A. | Oferta en plaza. | \$ 4,80 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Distrimell MJ S.A. | Oferta en plaza. | \$ 4,25 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Servicios Medicorp S.A. | Oferta en plaza. | \$ 4,30 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |

4)



- Se efectuó el 11 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que todas las ofertas presentadas, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 098 al 104.

5)



- Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 29 de julio de 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que, de acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por la empresa Distrimell MJ S.A. en concurso 2019ME-00074-5101 a un precio unitario de \$ 4,25 cada FC se considera un precio razonable para la compra de 255.000 frascos del producto Bromuro de Ipratropio Anhidro, **se considera un precio razonable.**

6)



Análisis del precio histórico del producto

| Fecha de Apertura Compra | Oferente | Concurso | Cantidades | Δ% | Precio Unitario \$ | Δ% | Precio Unitario colones | Δ% | Precio Unitario colones (deflactado) (1) | Δ% |
|---------------------------|------------------------------------|--------------------|------------|-----|--------------------|-----|-------------------------|--------|--|-------|
| 14/07/2010 | Infinity Development Corp. | 2010ME-000221-1142 | 130.000 | | 3,38 | | 1.778,32 | | 2.024,27 | |
| 12/11/2013 | Inversiones Oridama S.A. | 2013ME-000196-5101 | 170.100 | 31% | 3,90 | 15% | 1.972,93 | 10,94% | 1.921,62 | -5,1% |
| 14/08/2015 | Distrimell MJ S.A. | 2015ME-000092-5101 | 205.000 | 21% | 4,10 | 5% | 2.217,08 | 12,37% | 2.039,44 | 6,1% |
| 10/07/2019 | Distrimell MJ S.A. concurso actual | 2019ME-000072-5101 | 255.000 | 24% | 4,25 | 4% | 2.488,38 | 12,24% | 2.133,01 | 4,6% |
| Mediana del Precio | | ₡2.024,27 | | | | | | | | |

(1) Se deflacta utilizando el IPP-MAN del Banco Central de Costa Rica.

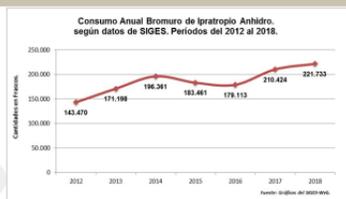
7)



Consulta de Precios de Referencia:

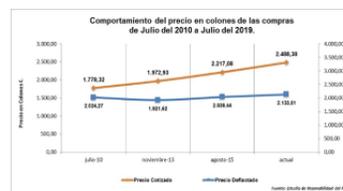
| Sito de Consulta | Fecha | Precio \$ por cada FC. | Precio Ajustado a Valor Presente | Precio por frasco ampolla, ofertado por Distrimell MJ S.A. US\$. | Variación del Precio oferta en estudio. /Referencia |
|--|-------|------------------------|----------------------------------|--|---|
| Observatorio De Productos Farmacéuticos (Perú) Mercado Privado | 2019 | 4,56 | 4,56 | 4,25 | -6,8% |
| Observatorio De Productos Farmacéuticos (Perú) Mercado Privado | 2019 | 5,16 | 5,16 | | -17,6% |
| Termómetro de precios de medicamentos (Colombia) | 2018 | 5,18 | 5,36 | | -20,7% |
| Termómetro de precios de medicamentos (Colombia) | 2018 | 20,99 | 21,74 | | -80,5% |
| Ministerio de Salud (Panamá) | 2012 | 3,87 | 4,64 | | -8,4% |
| Precios de Remedios (Argentina) | 2019 | 18,72 | 18,72 | | -77,3% |

8)



Datos de Consumo Anual

Comportamiento del Precio



9)



DICTAMEN LEGAL

- Mediante oficio No. DJ-04557-2019 de 21 de agosto del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 133.



10)



PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el oficio No. GL-1561-2019, de fecha 29 de octubre del 2019 suscrito por el Lic. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento:

- Análisis Administrativo:** Efectuado el 11 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Razonabilidad de Precios:** Oficio del 12 de julio del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-04557-2019 del 21 de agosto del 2019.
- Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-2965-2019.
- Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 16-2019, de fecha 22 de octubre del 2019;

la Junta Directiva Acuerda:

11)



PROPUESTA DE ACUERDO

Adjudicar a la empresa **DISTRIMELL MJ S.A.**, oferta No. 02, oferta en plaza, la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000072-5101, promovida para la adquisición de Bromuro de Ipratropio, según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------------------|---|----------------------------|-------------------------|-----------------|
| Único | Bromuro de Ipratropio anhidro 0,02 mg. (20 mcg.) /dosis (como bromuro de ipratropio monohidrato), solución para aerosol para inhalación oral. Frasco presurizado con 10 ml. Contiene 200 dosis. | 255.000 Frascos. | \$ 4,20 (*) Cada FA. | \$ 1.071.000,00 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR | | | \$1.071.000,00 | |

(*) El oferente mediante oficio de fecha 21 de octubre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 4,25 cada frasco a \$ 4,20 cada frasco, para un descuento total para la Administración de \$ 12.750,00. Folio 164.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Ing. Salas Araya:

El otro medicamento que traemos es el Bromuro de Ipratropio, que se promueve mediante la licitación ME0072, se promueve igual por la Ley 7914, hay proveedores precalificados,

obtenemos tres ofertas, Milleniunfarma, Distrimell y Servicios Medicorp. Se efectúa el análisis administrativo el 11 de julio, el Área de Adquisición establece que todas las ofertas son válidas, el medicamento se analiza financieramente y se establece que el precio de cuatro veinticinco para los doscientos cincuenta mil frascos es razonable y tenemos el precio que se ha vendido históricamente, ese sí sube en un poco el precio, pero aun así tomando en cuenta el estudio de mercado y de las ofertas que se recibieron más la consulta, que se hace a nivel internacional, el precio está dentro de los límites de razonabilidad de precios y se establece que el precio resulta razonable. Igualmente, un producto que ha venido incrementándose en su consumo y adicionalmente a esto, teniendo criterio de la Dirección Jurídica de que lo pudiera conocer la Comisión de Licitaciones, quien recomienda que lo traigamos a Junta, entonces teniendo criterio administrativo, el criterio de razonabilidad de precios, el criterio de la Dirección Jurídica y la aprobación de la Comisión de Licitación recomendaba que lo trajéramos a Junta, se propone el siguiente acuerdo, el adjudicar a Distrimell, se le hizo una solicitud de descuento y bajó de cuatro veinticinco a cuatro veinte el producto, entonces, se propone una adjudicación de cuatro veinte para un total a adjudicar de un millón setenta y uno, va a quedar igual prorrogable, entrega según demanda y que como les decía ahí, hay un descuento de cuatro veinticinco a cuatro veinte.

Dra. Obando Elizondo:

Este medicamento que es broncodilatador, se usa para el manejo de enfermedad pulmonar crónica y también para el asma, dentro de las combinaciones que tenemos por las cuales ha aumentado el consumo es porque considerando las listas de espera, para ser valorado en tercer nivel se acreditó para que sea manejado en protocolo en un primer nivel de atención, es un medicamento que en algún momento va a poder ser despachado por los médicos en el primer nivel, porque sabemos la cantidad de gente que tiene enfermedades de tipo pulmonar y pues, requieren ser atendidos oportunamente (...), consideramos ha aumentado un poco.

Director Steinvorth Steffen:

¿No se puede producir en la Caja?

Ing. Porras Meléndez:

Una línea de inhaladores anda alrededor de veinte millones de dólares. Son máquinas de presurización de polvo, de medicamento. En temas prácticos nosotros no tenemos el volumen institucional como para que justifique un proyecto de esta envergadura, a no ser que podamos suplir a otras instituciones públicas en Centroamérica, pero hoy lo hacen fabricantes de Asia y lo hacen de forma casi automática.

La directora Abarca Jiménez da la palabra al Lic. Alfaro Morales.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, una pregunta para más precisión, no necesariamente tengo acceso a todos los documentos en la Jurídica, son muchos, pero los abogados, me extrañó -y lo digo en aras de la claridad- de que cuando llega al millón de dólares la Junta adjudica y se señaló aquí que la Jurídica le dio el visto bueno, pero llamo a la Jurídica y me dicen ellos que no dieron el visto bueno, ellos

señalaron que por el módico no llega al millón de dólares, en efecto de la legalidad, le faltan seis dólares, pero no llega al millón de dólares, ya fue la Gerencia la que -no voy a decir si está bien o no- la que hace un ejercicio de estrechez que puede crecer o no, que determina que debe venir a Junta Directiva para aprobación.

Ing. Salas Araya:

Sí señor, tal vez tengo que omitir ese detalle, sí efectivamente la Jurídica habla que por el módico, y aquí está diciendo que era menor a un millón de dólares que lo podría hacer la Junta, dentro del análisis que nosotros hacemos, esos significaba dejar el producto dentro del límite de una cantidad fija y no según demanda, por eso es que le llevamos la recomendación a la Comisión de Licitaciones de que nos permitiera traerlo a que lo adjudicara la Junta, pero tengo que decir, efectivamente disculpen omitir el dato, que la Jurídica establece que por el módico, era una cantidad inferior al millón de dólares y que lo debía hacer la Gerencia, lo cual nos llevaría a lo que acabo de explicar de que nos dejaría en el hecho de que no podríamos pedir más que eso, dado que la Contraloría misma nos ha dicho que la Caja se restringió con los montos de...

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

¿Y la asesoría legal de ustedes qué opina de esto?

Lic. Álvarez Muñoz:

Bueno, es un tema que aquí se conversó hace bastante tiempo con la Gerencia, con criterios de selección para (...) gestión en la etapa contractual, mismo criterio se estaba usando cuando las compras estaban muy cerca de quinientos mil dólares y fue una gestión de orden práctico operativo se envía adjudicación a Gerencia, bajo la misma lógica se plantea.

La directora Abarca Jiménez da la palabra a Marielos Alfaro Murillo.

Directora Alfaro Murillo:

Viendo la evolución de precios, sin mayor detalle, vos das fe de que es razonable, en función de los movimientos que acaban de presentar.

Ing. Porras Meléndez:

Se puede volver este precio el doble o el triple o en cambio a demanda podría volverlo la mitad.

Directora Alfaro Murillo:

Y en razonabilidad de precios que tiene aprobada la Junta Directiva con esa metodología y con los datos que se presentaron ahora, usted así como Gerente, que el precio obtenido califica como un precio razonable.

Ing. Porras Meléndez:

Sí. Con esa metodología sí.

Directora Alfaro Murillo:

Ok, está bien.

Directora Abarca Jiménez:

¿Algún otro comentario? Entonces procedemos a votar, muy bien.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Pediente de firmeza

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-1561-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-2965-2019, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

- Antecedentes:
- Fecha de invitación: 05 de julio del 2019.
- Participantes: 03 de 09 inscritos en el Registro de Oferentes Precalificados. Ley 6914.
- Apertura: 10 de julio del 2019.

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000072-5101, para la adquisición de Bromuro de Ipratropio, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 16-2019, celebrada el 22 de octubre de 2019, de la cual en lo que interesa se extrae:

- Modalidad de la compra: Ordinaria. Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.
- Participantes:

| Oferente | Representante | Precio Unitario (cada FC) | Observaciones |
|-------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Mileniunfarma S.A. | Oferta en plaza. | \$ 4,80 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Distrimell MJ S.A. | Oferta en plaza. | \$ 4,25 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Servicios Medicorp S.A. | Oferta en plaza. | \$ 4,30 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |

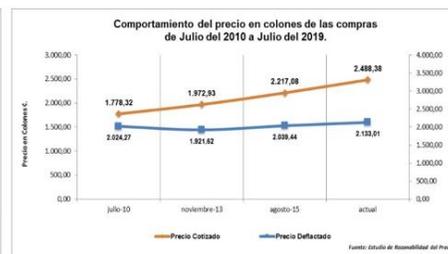
- Análisis Administrativo:

Se efectuó el 11 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que todas las ofertas presentadas, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 098 al 104.

- Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 12 de julio del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 255.000 FC de Bromuro de Ipratropio Anhidro, ofrecido por la empresa Distrimell MJ S.A. en concurso 2019ME-00074-5101 a un precio unitario de \$ 4,25 cada FC se considera un precio razonable, de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.”



- Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-04557-2019, de fecha 21 de agosto del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 133.

- Presupuesto:

Partida presupuestaria No. 2203 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso No. DABS-CA-PRE-048-2019. Folio 113.

Por tanto, conocido el oficio número GL-1561-2019, y teniendo como fundamento:

- Análisis Administrativo: Efectuado el 11 de julio del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Razonabilidad de Precios: Oficio del 12 de julio del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-04557-2019 del 21 de agosto del 2019.
- Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-2965-2019.
- Acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 16-2019, de fecha 22 de octubre del 2019;

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte Ing. Miguel Salas Araya, Director, Dirección Aprovechamiento Bienes y Servicios,, y de acuerdos con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2019ME-000072-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, con base en la recomendación en los citados oficios números GL-1561-2019 y GG-2032-2019, la Junta Directiva **ACUERDA:** adjudicar a favor de la oferta N° 02 (dos) de la empresa DISTRIMELL MJ S.A., oferta en plaza, la Compra de Medicamentos N° 2019ME-000072-5101, promovida para la adquisición de Bromuro de Ipratropio, según se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cantidad referencial anual | Precio Unitario |
|-------|---|----------------------------|-------------------------|
| Único | Bromuro de Ipratropio anhidro 0,02 mg. (20 mcg.) /dosis (como bromuro de ipratropio monohidrato), solución para aerosol para inhalación oral. Frasco presurizado con 10 ml. Contiene 200 dosis. | 255.000 Frascos. | \$ 4,20 (*) Cada FA. |

(*) El oferente mediante oficio de fecha 21 de octubre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 4,25 cada frasco a \$ 4,20 cada frasco, para un descuento total para la Administración de \$ 12.750,00. Folio 164.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto **MÁXIMO ANUAL** de: \$1.071.000,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones y especificaciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Pendiente de firmeza

El ingeniero Luis Fernando Porras, Gerente de Logística se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 10°

Se conoce el oficio número GL-1562-2019 (GG-2039-2019), de fecha 29 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y que contiene la propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2019ME-000090-5101.

La presentación se encuentra a cargo del Ing. Miguel Salas Araya, Director, Dirección Aprovechamiento Bienes y Servicios, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)



Compra de Medicamentos No. 2019ME-000090-5101.

Morfina sulfato pentahidrato 15 mg. o Morfina sulfato anhidra 15 mg. o Morfina hidrocioruro anhidra 15 mg. o Morfina hidrocioruro trihidrato 15 mg. o Morfina sulfato pentahidrato 10 mg. o Morfina sulfato anhidra 10 mg. o Morfina hidrocioruro anhidra 10 mg. o Morfina hidrocioruro trihidrato 10 mg. Código 1-10-17-4320.

2)



- Proveedor precalificado - Ley de 6914.
- Cuenta con registro Sanitario del Ministerio de Salud.
- Producto aprobado por el Laboratorio de Normas y control de Calidad de Medicamentos de la Caja.

- **Cantidades referenciales:** 900.000 Ampollas.
- **Fecha de invitación:** 24 de julio del 2019
- **Apertura:** 16 de agosto del 2019
- **Modalidad de la compra:** Ordinaria, con cantidades definidas.

3)



Ofertas Participantes inscritas en el Registro Precalificado Ley 6914:

| Oferente | Representante | Precio Unitario (cada AM) | Observaciones |
|--------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Panamedical de Costa Rica S.A. | Oferta en plaza. | \$ 1,38 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Nutrimed S.A. | Oferta en plaza. | \$ 1,599 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Bioplus Care S.A. | Oferta en plaza. | \$ 1,685 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |

4)



1

Se efectuó el 28 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las ofertas 02, y 03, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

La oferta No. 01 de la empresa Panamedical de Costa Rica S.A. se excluye administrativamente por cuanto la oferta no se ajusta a los términos del costo de internamiento de la mercadería. (DDU Incoterm 2000 no aplica costo de internamiento y la empresa establece en su estructura de precios costos de internamiento y costos de transporte de internamiento).

5)



Mediante análisis de razonabilidad del precio, de 03 de setiembre del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra definida de 900.000 AM de Morfina Sulfato, inyectable, ofrecido por la empresa Nutrimed S.A. en concurso 2019ME-000090-5101 a un precio unitario de \$ 1,599 la ampolla, se considera un precio razonable de acuerdo con lo analizado.”

6)



Análisis del precio en colones. 2019ME-000090-5101. Morfina Sulfato.

| Fecha de Apertura Compra | Oferente | Concurso | País Fabricante | Cantidades | % | Precio Unitario \$ | % | Precio Unitario de factajeo (3) | % |
|---------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|------------|---------|--------------------|--------|---------------------------------|-------|
| 28/04/2010 | Nutrimed S.A. | 2010ME-000140-5101 | Chile | 900 000 | | 0,7720 | | 0,821390 | |
| 27/06/2011 | Nutrimed S.A. | 2011ME-000096-5101 | Chile | 500 000 | -44,44% | 1,0285 | 33,23% | 1,060889 | 29,2% |
| 15/03/2012 | Nutrimed S.A. | 2012ME-000030-5101 | Chile | 700 000 | 40,00% | 1,0100 | -1,80% | 1,030003 | -2,9% |
| 26/08/2013 | Nutrimed S.A. | 2013ME-000146-5101 | Chile | 600 000 | -14,29% | 1,0700 | 5,94% | 1,069786 | 3,9% |
| 26/08/2014 | Nutrimed S.A. | 2014ME-000130-5101 | Chile | 600 000 | 0,00% | 1,1200 | 4,67% | 1,057492 | -1,1% |
| 15/07/2015 | Nutrimed S.A. | 2015ME-000083-5101 | Chile | 700 000 | 16,67% | 1,1800 | 5,36% | 1,061514 | 0,4% |
| 06/07/2016 | Nutrimed S.A. | 2016ME-000097-5101 | Chile | 798 000 | 14,00% | 1,2530 | 6,19% | 1,079428 | 1,7% |
| 12/07/2017 | Nutrimed S.A. | 2017ME-000043-5101 | Chile | 917 700 | 15,00% | 1,3350 | 6,54% | 1,095034 | 1,4% |
| 02/07/2018 | Nutrimed S.A. | 2018ME-000092-5101 | Chile | 1 055 000 | 14,96% | 1,4100 | 5,62% | 1,133668 | 3,5% |
| 16/08/2019 | Concurso Actual Nutrimed S.A. | 2019ME-000090-5101 | Chile | 900 000 | -14,69% | 1,5990 | 13,40% | 1,264301 | 11,5% |
| Mediana del Precio | | \$1,0615 | | | | | | | |

(3) Para deflactar los precios unitarios se utiliza el deflactor implícito del PIB del país del laboratorio fabricante. Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook Database, abril, 2019

7)



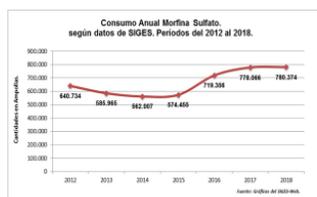
Consulta de Precios de Referencia:

| Sitio de Consulta | Fecha | Precio \$ por cada AM. | Precio Ajustado a Valor Presente | Precio por ampolla, oferta por Nutrimed S.A. US\$ | Variación del Precio oferta en estudio. / Referencia |
|--|-------|------------------------|----------------------------------|---|--|
| Instituto Mexicano de Seguro Social | 2012 | 6,2 | 8,27 | 1,5990 | -81% |
| Observatorio de Productos Farmaceuticos (Perú) Mercado Privado | 2019 | 2,70 | 2,70 | | -41% |
| www.pnamacompra.gob.pa | 2012 | 1,50 | 1,80 | | -11% |
| Observatorio de Productos Farmaceuticos (Perú) Mercado Público | 2019 | 1,07 | 1,07 | | 49% |

Se adjuntan referencias.

(*) El oferente mediante oficio de fecha 22 de octubre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 1,599 cada ampolla a \$ 1,595 cada ampolla, para un descuento total para la Administración de \$ 3.600,00. Folio 259-260.

8)



Datos de Consumo Anual



Comportamiento del Precio

9)



DICTAMEN LEGAL

• Mediante oficio No. DJ-5364-2019, de fecha 02 de octubre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 235.



10)



PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el oficio No. GL-1562-2019, de fecha 29 de octubre del 2019 suscrito por el Lic. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- a. **Análisis Administrativo:** Efectuado el 28 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 03 de setiembre del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- c. **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-5364-2019 del 02 de octubre del 2019.
- d. **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-3401-2019.
- e. **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 16-2019, de fecha 22 de octubre del 2019;

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a la empresa **NUTRIMED S.A.**, oferta No. 02, oferta en plaza, la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000090-5101, promovida para la adquisición de Morfina, según el siguiente detalle:

11)



PROPUESTA DE ACUERDO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------------------|---|-------------------|------------------------|-----------------|
| UNICO | Morfina Clorhidrato Trihidrato 15 mg. Solución estéril en agua para inyección. Ampolla con 1 ml. libre de preservantes. | 900.000 Ampollas. | \$ 1,595 (*) | \$ 1.435.500,00 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR | | | \$ 1.435.500,00 | |

(*) El oferente mediante oficio de fecha 22 de octubre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 1,599 cada ampolla a \$ 1,595 cada ampolla, para un descuento total para la Administración de \$ 3.600,00. Folio 259-260.

Modalidad de la compra: Ordinaria, entregas con cantidades definidas.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Ing. Salas Araya:

El último caso que tenemos es una morfina de sulfato inyectable, eso es una droga que se usa en la parte de cuidados paliativos y también en la parte de cirugías y otras del dolor, es igual un precalificado, se hace por la Ley 6914, tenemos tres oferentes que cotizan, Panamedical, Nutrimed y Bioplus. Dentro del proceso de análisis administrativo la oferta uno de la empresa Panamedical excluye técnicamente porque es un producto controlado, debe tener el control de que ingresa y la Caja es entonces el que nacionaliza, por eso es un producto que se cotiza DDU, o sea el proveedor

no lo puede nacionalizar, sino que nos lo ofrece puesto en el fiscal, nosotros hacemos el proceso de nacionalización y el proveedor lo cotiza nacionalizado, cuando se pregunta sobre el costo de internamiento de un producto que no puede internar, cambia el criterio y establece que no eran costos de internamiento, sino que eran otros costos, que no logró demostrar, lo cual lleva a que estaba cambiando el precio ofertado y por eso se excluye administrativamente. La parte financiera haciendo el análisis establece que un dólar quinientos noventa y nueve por ampolla se consideraba un precio razonable para las novecientas mil ampollas de morfina que se pretende adquirir como cantidad estimada a través de este procedimiento de compra y se hace el histórico de precios, es un producto que ha venido incrementándose el costo en el tiempo, pero que aun así comparados con los precios del mercado y los precios internacionales se consideró que es un precio razonable, este es el comportamiento que ha tenido el producto, tanto en la parte del precio como la parte del consumo y teniendo el criterio de la Dirección Jurídica para que podamos elevarlo a Comisión de Licitaciones, habiendo cumplido con el análisis administrativo, la razonabilidad de precio, el criterio técnico de la Dirección Jurídica, la solicitud de adjudicación de la Gerencia y la aprobación de la Comisión de Licitaciones para que lo podamos fluir, se recomienda adjudicar a la empresa Nutrimed, es importante decir que estos son por cantidad fija, las drogas no se pueden hacer según demanda, porque requieren tres permisos aparte de la licitación, que es el permiso de importación del país, el permiso de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que le da servicio al país de fabricación, y el permiso de exportación de ese país, así que como requiere de esos tres permisos, las cantidades deben ser fijas, entonces es un monto fijo por un millón cuatrocientos treinta y cinco mil con precio unitario de, en este caso nos hace un descuento de un dólar ciento noventa y cinco y es una compra ordinaria por entrega de cantidad fija por las razones que acabo de explicar, quedo a sus órdenes.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien. ¿Algún comentario? Bueno, no habiendo... ¿sí?

Lic. Porras Meléndez:

Transparencia y de claridad, yo me inhíbo de estar acá entre la votación del tema de la morfina de Nutrimed, por motivo de conflicto de intereses.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien, entonces que conste en actas que don Luis Fernando se retira en este momento, para proceder a la votación.

Directora Alfaro Murillo:

No entendí por qué.

Directora Abarca Jiménez:

Él trabajaba en Nutrimed.

Directora Alfaro Murillo:

¿Y por qué no lo dijo?

Directora Abarca Jiménez:

No, él dijo que se va a retirar.

Directora Alfaro Murillo:

Hay que decir por qué.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, don Luis Fernando se está excusando y se está retirando en este momento del salón ya que Nutrimed es la empresa para la cual él trabajaba antes de ingresar a laborar a la Institución, entonces por ese motivo él se retira de la sala de juntas para que nosotros procedamos con la votación. ¿Algún otro comentario? Bueno, procedamos a votar, muy bien.

Ing. Salas Araya:

Teníamos tres casos, esos eran para adjudicar y los otros tres casos que tenemos es de ampliación.

Directora Abarca Jiménez:

¿Ya no hay ninguno de Nutrimed? ¿No? Para llamar a Luis Fernando.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-1562-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-3401-2019, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

- Antecedentes:
- Fecha de invitación: 24 de julio del 2019.
- Participantes: 03 de 07 inscritos en el Registro de Oferentes Precalificados. Ley 6914.
- Apertura: 16 de agosto del 2019.

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Compra de Medicamentos No. 2019ME-000090-5101, para la adquisición de Morfina, según consta en el acta de la Sesión

Ordinaria No. 16-2019, celebrada el 22 de octubre de 2019, de la cual en lo que interesa se extrae:

- Modalidad de la compra: Ordinaria, entregas con cantidades definidas.
- **Participantes:**

| Oferente | Representante | Precio Unitario (cada AM) | Observaciones |
|--------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Panamedical de Costa Rica S.A. | Oferta en plaza. | \$ 1,38 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Nutrimed S.A. | Oferta en plaza. | \$ 1,599 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |
| Bionplus Care S.A. | Oferta en plaza. | \$ 1,685 | REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914. |

- **Análisis Administrativo:**

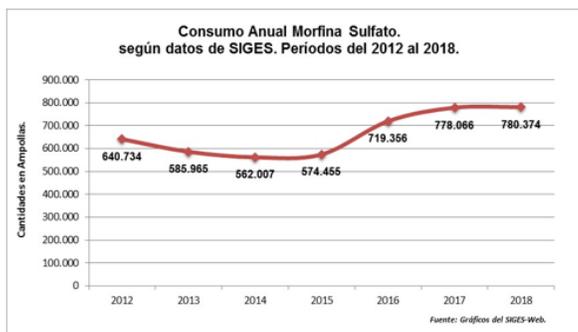
Se efectuó el 28 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las ofertas 02, y 03, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

La oferta No. 01 de la empresa Panamedical de Costa Rica S.A. se excluye administrativamente por cuanto la oferta no se ajusta a los términos del costo de internamiento de la mercadería. (DDU Incoterm 2000 no aplica costo de internamiento y la empresa establece en su estructura de precios costos de internamiento y costos de transporte de internamiento).

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 03 de setiembre del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra definida de 900.000 AM de Morfina Sulfato, inyectable, ofrecido por la empresa Nutrimed S.A. en concurso 2019ME-000090-5101 a un precio unitario de \$ 1,599 la ampolla, se considera **un precio razonable** de acuerdo con lo analizado.”



- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-5364-2019, de fecha 02 de octubre del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 235.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2203 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso No. DABS-CA-PRE-106-2019. Folio 215.

Por tanto, conocido el oficio No. GL-1562-2019, y teniendo como fundamento:

- f. Análisis Administrativo: Efectuado el 28 de agosto del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- g. Razonabilidad de Precios: Oficio del 03 de setiembre del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- h. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-5364-2019 del 02 de octubre del 2019.
- i. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-3401-2019.
- j. Acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 16-2019, de fecha 22 de octubre del 2019;

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ing. Miguel Salas Araya, Director, Dirección Aprovisionamiento Bienes y Servicios, y de acuerdos con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2019ME-000090-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, con base en la recomendación en los citados oficios números GL-1562-2019 y GG-2039-2019, la Junta Directiva **ACUERDA**: adjudicar a favor de la oferta N° 02 (dos), **NUTRIMED S.A.**, oferta en plaza, la compra de medicamentos No. 2019ME-000090-5101, promovida para la adquisición de Morfina Clorhidrato Trihidrato, modalidad de la compra ordinaria, entregas con cantidades definidas, según se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------------------|---|-------------------|------------------------|----------------|
| UNICO | Morfina Clorhidrato Trihidrato 15 mg. Solución estéril en agua para inyección. Ampolla con 1 ml. libre de preservantes. | 900.000 Ampollas. | \$ 1,595 (*) | \$1.435.500,00 |
| MONTO TOTAL A ADJUDICAR | | | \$ 1.435.500,00 | |

(*) *El oferente mediante oficio de fecha 22 de octubre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 1,599 cada ampolla a \$ 1,595 cada ampolla, para un descuento total para la Administración de \$ 3.600,00. Folio 259-260.*

Modalidad de la compra: ordinaria, entregas con cantidades definidas.

Todo de conformidad con las condiciones y especificaciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Pendiente de firmeza

Ingresa al salón de sesiones el ingeniero Luis Fernando Porras, Gerente de Logística.

ARTICULO 11°

Se continua con los procedimientos adelante detallados, en relación con el oficio N° GL-1515-2019 (GG-1909-2019), de fecha 22 de octubre de 2019, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística mediante el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 43°, de la sesión N° 9051, celebrada el 12 de setiembre de 2019 (referencia GL-1304-2019) en relación a la negociación con los contratistas en los casos de solicitud de incremento de consumo y presupuesto de los procedimientos de compra:

- ❖ 2016ME-000122-5101 (Lidocaína al 10%),
- ❖ 2016ME-000167-05101 (Fórmula enteral libre de lactosa),
- ❖ 2017ME-000012-5101 (Valproato Semisódico)

“Por medio de la presente se atiende lo instruido por la Junta Directiva en el acuerdo indicado en el asunto, comunicado mediante oficio SJD-1556-2019, que indica:

“...con base en lo deliberado, y conocidos los oficios número GG-1489-2019, firmado por el señor Gerente General, mediante el cual traslada para conocimiento el oficio N° GL-1304-2019, firmado por la Licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, la Junta Directiva ACUERDA instruir a la Gerente de Logística, para que realice las negociaciones con los contratistas, sobre los procedimientos de compras citados en el referido oficio número GL-1304-2019..”

Al respecto, este Despacho instruyó a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios mediante GL-1410-2019, por lo que dicha Dirección informa mediante los oficios DABS-3368-2019 y DABS-3503-2019 que se efectuaron las solicitudes formales a los contratistas y se realizaron reuniones de negociación, con resultados positivos para la mayoría de los casos.

Por consiguiente, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de la Junta Directiva mediante oficio SJD-0560-2019 del 03 de mayo del 2019, así como lo instruido por esa Gerencia a través del oficio GG-0600-2019 del 06 de junio del 2019, se solicita la presentación del caso señalado en el epígrafe ante la Junta Directiva Institucional, para lo cual adjuntamos:

- a) Documento con la estructura de presentación denominado "Atención de acuerdo tomado por la Junta Directiva art. 43°, Sesión N° 9051, celebrada el 12 de setiembre, 2019, con relación a la negociación con los contratistas en los casos de solicitud de incremento de consumo y presupuesto de los procedimientos de compra: N° 2016ME-000122-5101 (Lidocaína al 10%), 2016ME-000167-05101 (Fórmula enteral libre de lactosa), 2017ME-000012-5101 (Valproato Semisódico).
- b) Archivo de solicitud de solicitud en formato Word.

- c) Ficha técnica del caso por presentar.
- d) Los funcionarios que acompañarán al suscrito para la presentación del caso: Ing. Miguel Salas Araya, director a.i. de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Lic. Pedro Álvarez Muñoz, Jefe Sub-Área de Contratos y Garantías, Dra. Angélica Vargas Camacho, Jefe del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Dirección de Farmacoepidemiología y la Dra. Daisy Corrales Díaz, Directora de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud; ambas de la Gerencia Médica”.

La presentación se encuentra a cargo del ingeniero Luis Fernando Porras, Gerente de Logística, con el apoyo de las siguientes filminas.

1)



2)



3)



Instrucción de Junta Directiva: Cuando sea necesario adquirir más cantidad de la adjudicada como máximo referencial, ya en etapa de ejecución, específicamente para contrataciones según demanda, será necesario pedir autorización a la Junta.

4)

1

GL-1304-2019 del 02 de setiembre del 2019 con la solicitud de autorización para incrementar el consumo en las contrataciones en ejecución: N° 2016ME-000122-5101 (Lidocaína al 10%), 2016ME-000167-05101 (Fórmula enteral libre de lactosa), 2017ME-000012-5101 (Valproato Semisódico).

2

Acuerdo Junta Directiva art. 43°, Sesión N° 9051, celebrada el 12 de setiembre, 2019, que señala:

"...con base en lo deliberado, y conocidos los oficios número GG-1489-2019, firmado por el señor Gerente General, mediante el cual traslada para conocimiento el oficio N° GL-1304-2019, firmado por la Licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, la Junta Directiva ACUERDA instruir a la Gerente de Logística, para que realice las negociaciones con los contratistas, sobre los procedimientos de compras citados en el referido oficio número GL-1304-2019..."

5)

ANTECEDENTES DE LAS COMPRAS BASES

LIDOCAINA 10%

*En sesión N° 8900, artículo 45°, del 20 de abril del 2017, la Junta Directiva adjudicó el concurso 2016ME-000122-05101, a la empresa Inversiones Oridama S.A de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | Precio Total Estimado |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| UNICO | Lidocaína al 10% (100 mg/ml). Solución tópica en aerosol. Frasco con 50 a 115 ml. | 33.500 Frascos. | \$ 39,825 Cada Frasco | \$1.334.137,50 |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | | \$1.334.137,50 | |

6)

Aspectos Técnicos considerados

2016ME-000122-5101, código 1-10-19-7140, Lidocaína al 10% (100mg/ml)

Uso exclusivo Anestesiología, Cirugía, Otorrinolaringología, Foniatría, Gastroenterología, Neumología, Unidad de Cuidados Intensivos, Odontología, Medicina Paliativa y Clínicas del Dolor debidamente acreditadas.

7)

Aspectos Técnicos considerados

- Registro Precalificado de Medicamentos
 - Inversiones Oridama S.A.
- Registro Sanitario MINSa
 - Inversiones Oridama S.A. con Lidocaína Spray al 10% Medigray
 - Medicines Solutions Limitada con Numit 10 pero este producto no cumple FT

8)



9)

Aspectos Técnicos considerados

Oficio DFE-AMTC-1577-05-2019 (Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Gerencia Médica. Visible folios 147-149 expediente)

El Comité Central de Farmacoterapia modificó los lineamientos para la prescripción de este medicamento, con la ampliación de uso a Medicina Paliativa y Clínicas del Dolor debidamente acreditadas, lo que provocó un aumento en su consumo entre los años 2014 y 2018, con una elevación continua.

10)

Adjudicado

| CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | Precio Total Estimado |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 33.500 Frascos. | \$ 39,825 Cada Frasco | \$1.334.137,50 |

Mediante el DABS-AGM-10946-2019 del 26-09-2019, se solicitó al proveedor un descuento en el precio, por lo cual se recibe respuesta donde Inversiones Oridama S.A. indica que entregará a la Institución una bonificación de 2% de la cantidad total referencial proyectada, equivalente a 880FC, con un valor de \$35.046,00.

Requerimiento

| Consumo proyectado | Monto Total Estimado |
|--------------------|----------------------|
| 44.000 frascos | \$ 1.752.300,00 |

11)



En sesión No. 8904, artículo 25, del 27 de julio del 2017, la Junta Directiva adjudicó el concurso 2016ME-000167-5101, a la empresa Abbott Laboratorios S.A de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | Precio Total Estimado |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|
| UNICO | Fórmula enteral libre de lactosa | 300.000 latas | \$ 4.90 Cada lata | \$1.470.000,00 |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | | | \$1.470.000,00 |

12)

Comportamiento del producto

Fórmula enteral libre de lactosa

| Datos del comportamiento 1-10-50-6855 (UD) | | | |
|--|----------|---------|-------------------|
| Año | Despacho | Consumo | Observaciones |
| 2017 | 311766 | 309482 | |
| 2018 | 358727 | 339528 | |
| 2019 | 253333 | 239694 | Hasta agosto 2019 |
| 2019 (proyectado) | 380000 | 359541 | |

Porcentaje de incremento de demanda del 2017 al 2019 (proyectado)

21,89%

13)

Aspectos Técnicos considerados

2016ME-000167-05101, Código 1-10-50-6855, Fórmula Enteral Libre de Lactosa

- La nutrición enteral es parte del manejo integral de pacientes y en muchos casos es vital, ya que es la única forma de suplementar el requerimiento proteico calórico de un paciente, que por limitaciones físicas o de su enfermedad, no pueden completar el requerimiento nutricional con la alimentación normal.
- Se ha incrementado la atención de interconsultas en aproximadamente 16% en dos años y el tiempo de seguimiento es de aproximadamente 15 días por paciente valorados. (aumento en las interconsultas e intervenciones por parte de los Equipos de Soporte Nutricional).
- Muchas de las enfermedades que anteriormente conducían a que el paciente falleciera en un corto tiempo, se han convertido en enfermedades crónicas, gracias al desarrollo de la medicina integral.

14)

Aspectos Técnicos considerados

2016ME-000167-05101, Código 1-10-50-6855, Fórmula Enteral Libre de Lactosa

Restringido para prescripción únicamente de médicos a cargo de la Comisión de Soporte Nutricional en Hospitales Regionales, Nacionales y Especializado.

Oficio DFE-AMTC-1628-06-2019 (Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Gerencia Médica. Visible folios 251 al 254 expediente)

Para el año 2018 se documentaron 313 pacientes más que en el año 2017, con requerimiento de la fórmula enteral como medida de apoyo terapéutico para un mejor control metabólico relacionado con su enfermedad.

15)

Aspectos Técnicos considerados

Abbott Laboratorios S.A.

- Unico Laboratorio Registrado en el Registro Precalificado de Proveedores Medicamentos
- Ensure Único registrado en el Ministerio de Salud

16)



Adjudicado

| CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | Precio Total Estimado |
|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 300.000 latas | \$ 4.90 Cada lata | \$1.470.000,00 |

- Mediante oficio DABS-AGM-10948-2019 y reunión sostenida el día 01 de octubre del 2019, se solicita a ABBOTT LABORATORIOS un descuento en el precio.
- El proveedor manifiesta en oficio sin número de fecha 02 de octubre lo siguiente: "... En vista de que las unidades a adquirir para la siguiente prorroga (380.000) son menores en comparación con el periodo anterior (431.136) mi representada realizó un nuevo estudio financiero y de viabilidad en que se consideraron todos los aspectos que involucran el poder cumplir con el objeto de esta contratación como materia prima y demás rubros, pero adicional las implicaciones que tiene la reforma fiscal que entrará en vigor durante el año misma que estará afectando servicios que mi representada realiza en el país y que genera erosión de los ingresos calculados previstos para el periodo en cuestión únicamente a mi representada, por lo que **no es viable realizar un descuento adicional al ofrecido en oficio SAG-1277-2018 de marzo del 2018 de donde se pasó de un precio de \$4.90 por unidad a \$4.85...**"

17)



Requerimiento

| N° Concurso | Código Institucional | Descripción producto | Consumo proyectado | Monto Total Estimado |
|--------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------|----------------------|
| 2016ME-000167-5101 | 1-10-50-6855 | Fórmula enteral libre de lactosa | 380.000 latas | \$1.843.000,00 |

18)



* En sesión No. 8918, artículo 26°, del 20 de abril del 2017, la Junta Directiva adjudicó el concurso 2017ME-000012-5101, a la empresa Cefa Central Farmacéutica S.A de la siguiente manera:

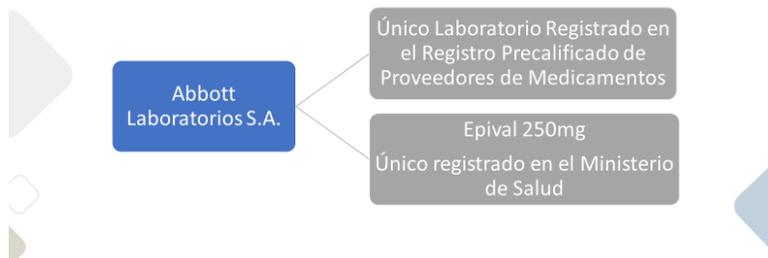
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | Precio Total Estimado |
|---------------------------------|---|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| UNICO | Valproato semisódico equivalente a 250 mg de Ácido Valproico tabletas con recubierta entérica | 279.000 cientos | \$ 11.90 Cada ciento | \$3.320.100,00 |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | | \$3.320.100,00 | |

19)



Aspectos Técnicos considerados

Para tratamiento en condiciones como epilepsia, tipo ausencia (tratamiento), simples o complejas, pequeño mal, mixta, convulsiones múltiples. También se indica para el manejo de la Manía asociada con trastornos bipolares.



20)



Valproato Semisódico

Comportamiento del producto

A fin de proteger su privacidad, PowerPoint bloqueó la descarga automática de esta imagen.

| Datos del comportamiento 1-10-28-0090 (CN) | | | |
|---|----------|---------|-------------------|
| Año | Despacho | Consumo | Observaciones |
| 2017 | 277744 | 260924 | |
| 2018 | 282334 | 283979 | |
| 2019 | 226666 | 200247 | Hasta agosto 2019 |
| 2019 (proyectado) | 340000 | 300370 | |
| Porcentaje de incremento de demanda del 2017 al 2019 (proyectado) | | | |
| 22,41% | | | |

21)



Aspectos Técnicos considerados

Oficio DFE-AMTC-1596-05-2019 (Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Gerencia Médica. Visible folios 253 al 255 expediente)

- Se logra documentar un aumento en la demanda del medicamento al tomar la referencia de consumo correspondiente a los años 2015 al 2017.
- Es un medicamento cuyo despacho a través de los años tiende al incremento desde el año 2008

22)



Adjudicado

| CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | Precio Total Estimado |
|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| 279.000 cientos | \$ 11.90 Cada ciento | \$3.320.100,00 |

El Área de Gestión de Medicamentos solicitó al proveedor un descuento en el precio mediante el oficio DABS-AGM-10947-2019 del 26 de setiembre de 2019 y realizó una reunión el 08 de octubre de 2019, con base en lo cual, mediante oficio CVIGC-00167-2019 del 10 de octubre la Señora Gina Cabezas Ejecutiva Institucional de CEFA CENTRAL FARMACEUTICA S.A., remite acuerdo formal de la empresa ABBOTT, en el que acepta otorgar mediante bonificación la cantidad de 11.520 frascos de 60 tabletas, (6.912 cientos) de producto, equivalente a **\$82.252,80.**

23)



Requerimiento

| N° Concurso | Código Institucional | Descripción producto | Consumo proyectado | Monto Total Estimado |
|--------------------|----------------------|---|--------------------|----------------------|
| 2017ME-000012-5101 | 1-10-28-0090 | Valproato Semisódico equivalente a 250 mg | 340.000 cientos | \$4.046.000,00 |

24)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Tercero

Autorizar la Proyección de Incremento para el tercer periodo contractual, tanto en el consumo como en el presupuesto en la etapa de Ejecución Contractual, del procedimiento de compra No. 2017ME-000012-5101, a la empresa CEFA Central Farmacéutica S.A., según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL ESTIMADO |
|--|---|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| UNICO | Valproato Semisódico equivalente a 250 mg de Ácido Valproico tabletas con recubierta entérica | 340.000 cientos | \$11.90 cada ciento | \$4.046.000,00 |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | | US \$4.046.000,00 | |

El proveedor se compromete a entregar una bonificación de 11.520 frascos de 60 tabletas, equivalente a (6.912 cientos) de producto, con un valor de **\$82.252,80**.

25)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Cuarto

- Con fundamento en la información presentada en el oficio GL-1515-2019 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística, la Junta Directiva acuerda dar por atendido el acuerdo art. 43°, Sesión N° 9051, celebrada el 12 de setiembre, 2019.

Lic. Porras Meléndez:

Muchas gracias, buenas tardes de nuevo.

Directora Abarca Jiménez:

Buenas tardes.

Lic. Pedro Álvarez:

Vamos a hacer una pequeña exposición en relación con los tres casos que teníamos pendientes para la autorización de incremento en el consumo, como una cuestión previa, lo siguiente, estos casos

se tratan de procedimientos de contrataciones que están en ejecución, para los cuales ya hubo un acto de adjudicación tramitado conforme a derecho con base en la normativa vigente y luego del acto de adjudicación se genera la orden de compra respectiva. Una vez que se tiene la orden de compra entramos a la ejecución contractual y normalmente la administración, por una cuestión también de práctica habitual, plantea las contrataciones de un periodo con prórrogas facultativas hasta completar cuatro, que es lo que permite la normativa, cuando se inicia el periodo de ejecución, lógicamente se hace con base en todo lo que se planteó desde el inicio y en el ejercicio de las facultades de implementación, la Gerencia a través de la Dirección y el área de ejecución contractual empezamos a la verificación que decía que normalmente un año de plazo, normalmente a los seis meses de ejecución de cada contrato de los más de mil doscientos casos que tenemos en ejecución, con antelación suficiente hacer un ejercicio de verificación para ver si la prórroga procede o no, es un ejercicio propio de las potestades imperio de la administración, entonces qué es lo que se analiza en función de lo que establecen también las condiciones generales, solo la necesidad como tal, cómo se ha generado el comportamiento de consumo, primer lugar, segundo lugar la indagación de precios de mercado, verificando que siga siendo razonable con todas las variaciones que podría haber y los esfuerzos también de negociación de búsqueda de descuentos con las empresas y tres, verificamos el cumplimiento de la empresa como tal para el contrato.

Ing. Porras Meléndez:

Como hablamos, creo que es un buen punto, hicimos una buena revisión, hoy en la mañana revisábamos, hicimos tres rondas de negociación, una directamente con Mercksharp & Dhome y Bayer, esta semana, tenemos ahorros casi por cuatro millones de dólares en temas de negociación, obviamente en productos de altísimo valor, tenemos un grupo conformado desde el abastecimiento y desde farmacoterapia, que es un equipo de negociación, que no es el único elemento que se toma acá, pero encontramos y yo creo que encontramos una buena oportunidad en hacer negociaciones mucho más agresivas en términos del beneficio institucional y esta semana hemos tenido réditos muy altos, así que yo creo y le agradezco, porque era importante también revisar, se hace un proceso, pero creo que tenemos la oportunidad de hacer esto, no solo a nivel central, sino a nivel de hospital, los de esta semana fueron a nivel de hospital y estamos incorporándolo como metodología en las prórrogas.

Directora Abarca Jiménez:

Una pregunta, ¿Quiénes forman parte del equipo?

Ing. Porras Meléndez:

El equipo es Miguel Salas, que es el director de Bienes y Servicios, Sherry que es nuestra asesora y economista, la Dra. Obando, la Dra. Angélica Vargas, el Dr. Hugo Marín.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien.

Ing. Porras Meléndez:

Entonces tenemos un equipo que es multidisciplinario y que nos permite en el tiempo oportuno procesar, generar, revisiones de precios.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien.

Lic. Porras Meléndez:

Seguimos adelante, vale mencionar también que todo en panorámica está en un continuo análisis, estamos haciendo las últimas semanas un análisis, una reverificación de la normativa que nos rige para hacer esto de una mejor forma aún. El antecedente de estos casos, ya lo hemos comentado en otras sesiones, fue una instrucción de parte de esta Junta Directiva, en el sentido de que para las contrataciones de entrega según demanda, cuando ya estuviéramos nosotros en etapa de reposición y hubiera un comportamiento de consumo que pudiera exceder la cantidad máxima referencial adjudicada, que en esos casos se trajeran a la Junta Directiva, para que nos diera autorización de poder hacer ese consumo de más por razones técnicas y financieras, entonces tenemos tres casos, estos tres casos cuando los trajimos, los cuatro en la primera ocasión, se dio la instrucción a la gerente de entonces, Adriana Chaves y nos llevamos los casos para hacer toda esta verificación y bueno, ya la semana anterior pudimos ver el caso de las jeringas de insulina. Tenemos hoy tres casos, número uno, lidocaína al 10%, les explicaba en la primera lámina, en esa línea de tiempo luego de la adjudicación, que este fue el momento de la adjudicación, se dan situaciones de un consumo superior, para este caso se adjudicó a la empresa Inversiones Oridama un total de treinta y tres mil quinientos frascos, para un precio estimado del producto de millón trescientos treinta y cuatro mil dólares aproximadamente. Ahora bien, qué es la lidocaína, la lidocaína es de uso exclusivo en epidemiología, cirugía y toda la explicación que ahorita nos va a ampliar la doctora, y lógicamente todos los servicios debidamente acreditados, cuál es la realidad de mercado que tenemos en este momento con esta empresa, resulta que Inversiones Oridama, que es la empresa que luego de todo el proceso resultó adjudicada, que tenemos en ejecución, es ante la Institución la única que está precalificada en el registro de la Caja, y a nivel de registro sanitario ante el Ministerio de Salud, Inversiones Oridama pues cuenta efectivamente con el registro sanitario, tenemos la situación, encontramos que está también inscrita la empresa Medical Solutions Limitada con el producto de Lidocaína al 10% -pero con una particularidad- y es que no cumple con la ficha técnica establecida en el caso de la Caja, básicamente hay un tema de tratar de ver un elemento que se llama el propelente, nos lo habían explicado los compañeros de la parte técnica, entonces como no tiene propelente y es uno de los requerimientos de la ficha técnica, aunque tiene registro sanitario, no cumple con la ficha técnica y no puede ser precalificado, en ese momento es la única empresa, que está debidamente precalificada y con el registro sanitario, el comportamiento de consumo y espacio según este gráfico y los números que ustedes ven acá del 2017 a la fecha, ronda un 20% de incremento año a año, entonces, dado este comportamiento es que se dan condiciones de aumento en el consumo y quisiera pedirle a la dra. Obando que nos explique desde el punto de vista técnico, las razones de este incremento.

Dra. Obando Elizondo:

Estamos en discusión, la lidocaína en spray, es un anestésico que se va a utilizar de forma tópica en procedimientos (...) que pueden generar una incomodidad en el paciente, entonces desde lo que es la parte de anestesiología, pero también en salas de cirugía, la curación, pero también se usa en

otro tipo de procedimientos como por ejemplo, la gastroscopia y la broncoscopia, entonces este spray que muchos conocemos, pero que en la Institución tiene un uso bastante amplio, en salas de cirugía, la condición del propelente, eso es un hidrocarburo que lo que hace es facilitar la difusión y la absorción de la lidocaína en la recuperación.

Ing. Porras Meléndez:

Volviendo a la fotografía inicial, de lo que se adjudicó en esta compra, fueron treinta y tres mil quinientos frascos, a un precio entero de treinta y nueve ochocientos y un total referencial de millón trescientos treinta y cuatro mil dólares, luego de que se hizo un nuevo ejercicio de negociación de precios con la empresa, lo que ellos nos ofrecen es un porcentaje de bonificación de la cantidad total referenciada proyectada, eso representa treinta y cinco mil cuarenta y seis dólares, equivalente a ochocientos ochenta frascos, luego de este ejercicio de lo que nosotros necesitamos para continuar con la ejecución es elevar a cuarenta y cuatro mil frascos y un monto de consumo de millón setecientos, es decir, estaríamos pasando de esta cantidad y esta cantidad, de millón trescientos treinta y cuatro a millón setecientos cincuenta y dos mil dólares, entonces con esos elementos, falta la propuesta de acuerdo, este es el primer caso, continúo con el siguiente.

Directora Abarca Jiménez:

¿Algún comentario de este caso? Sí, don Luis Fernando.

Ing. Porras Meléndez:

En este caso generamos dos acciones inmediatas una desde la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, de hacer desarrollo de proveedores, una estrategia que se puede mejorar en la Institución como gestión, hemos tenido un modelo muy pasivo de desarrollo de proveedores y la otra es una validación, que estamos haciendo a nivel de producción industrial, si este producto lo podemos hacer en la Caja directamente, entonces, tenemos las dos opciones corriendo en paralelo.

Directora Abarca Jiménez:

¿Y tenemos capacidad?

Ing. Porras Meléndez:

Habría que hacer una inversión, pero yo creo que no es tan alta como el valor de mercado actual.

Ing. Porras Meléndez:

Ok. El segundo caso que tenemos es la forma.

Directora Abarca Jiménez:

Perdón, un segundito, don Ólger.

Lic. Sánchez Carrillo:

¿Qué unidad de la Institución podría efectuar la fabricación de este medicamento?

Ing. Porras Meléndez:

Productos Farmacéuticos.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien, adelante.

Ing. Porras Meléndez:

El siguiente caso que tenemos para exponer es la fórmula enteral libre de lactosa, la fotografía de lo adjudicado originalmente fueron trescientas mil latas a un precio referencial de millón cuatrocientos setenta mil dólares, eso fue lo adjudicado en su momento a la empresa ABBOTT Laboratorios en julio 2017. ¿Cuál ha sido el comportamiento? No está el gráfico aquí, el comportamiento de despacho y consumo, muy similar a la lidocaína, ronda el 21%, en una... de proyección que se hizo en 2017 a la fecha. El incremento para el próximo periodo estamos hablando que ronda un 21%, Dra. Obando tal vez me ayuda con la parte técnica.

Dra. Obando Elizondo:

La fórmula libre de lactosa es lo que conocemos como Ensure, se dispensa por medio de comisiones nutrición en cada uno de los centros hospitalarios, ya los centros, si ha aumentado el número de este grupo multidisciplinario, que hace una valoración de los pacientes que requieren un sustituto en períodos de los cuales tienen limitación en el acceso a la alimentación, puede ser, por ejemplo, pacientes con cáncer, pacientes con cirugía, pacientes que se están recuperando de salas de cuidados intensivos, entonces, es un sustituto alto de alimentación para los pacientes, por qué se ha ido aumentando, nosotros nos pusimos a revisar y tienen relación con el aumento en ese soporte, por medio de las comisiones en los centros hospitalarios y lo prescriben únicamente ellos, entonces tenemos la confianza de que también bien administrado, ellos llevan todo un control, tienen vigilados bien a los pacientes por diagnóstico y el número también de fórmulas que se dan por paciente.

Ing. Porras Meléndez:

Muchas gracias doctora. ¿Cuál es la realidad del mercado que tenemos con este producto en este momento? Bueno, ABBOTT Laboratorios, que es la empresa que tenemos adjudicada en la Institución, es la única que tenemos en este momento que cuenta tanto con el registro ante el Ministerio de Salud como con el registro precalificado ante nuestra Institución, entonces cumple con la ficha técnica, lo adjudicado en este caso, de nuevo trescientas mil latas a millón cuatrocientos setenta mil dólares como precio máximo referencial, luego del ejercicio de negociación de precio con la empresa, instruido por esta Junta, se determinó que ya la empresa desde el periodo anterior había hecho un descuento, considerando que en la proyección había sido inferior a lo que ellos tenían planteado como compañía, entonces lo que nos dijeron es que no era viable para ellos realizar un descuento, porque ya habían hecho uno pasando del precio unitario de cuatrocientos noventa por unidad a cuatrocientos ochenta y cinco, entonces eso nos deja con esta proyección esta propuesta de la nueva necesidad trescientas ochenta mil latas y un precio que incrementaría a millón ochocientos cuarenta y tres mil dólares, misma lógica del caso anterior. La directora Abarca Jiménez da la palabra al licenciado Ólger Sánchez.

Lic. Sánchez Carrillo:

Una pregunta, en la lidocaína sí logramos una bonificación, un descuento de treinta y cinco mil dólares, en esta fórmula entera libre de lactosa no se obtiene ahorro, bonificación o descuento. ¿Cuál es la razón fundamental que argumenta el proveedor para no efectuarnos una disminución al precio?

Ing. Porras Meléndez:

Es que lo que la Caja requiere en el consumo para el periodo siguiente es inferior a lo que ellos tenían proyectado, ellos tenían proyectado cuatrocientos treinta y un mil, sin embargo la idea de consumir desde el punto de vista institucional son trescientos ochenta mil, entonces los números que ellos hicieron, nos responden que para ellos no es viable dada esa diferencia entre la proyección que ellos tenían como empresa y lo que la Administración requiere en función de lo que nos explicaba la Dra. Obando propiamente en el consumo.

La directora Abarca Jiménez da la palabra a don Christian Steinvorth.

Director Steinvorth Steffen:

¿Los hospitales no están comprando por su cuenta este tipo de producto?

Ing. Salas Araya:

Es un producto almacenable que pedimos a nivel central.

Ing. Porras Meléndez:

Correcto, ok. Y finalmente, tenemos el caso del valproato semisódico, originalmente se adjudica a esta empresa, Cefa Central Farmacéutica, doscientos sesenta y nueve mil ciento del producto, a un precio máximo referencial de tres millones trescientos veinte mil dólares y se da una suerte de incremento igual en el producto, que ya les voy a referenciar, y antes de eso, tenemos la realidad del mercado con la empresa, resulta que en este momento ABBOTT que es la única empresa, al igual que el caso de la fórmula enteral, que tiene registro precalificado y el registro ante el Ministerio de Salud, el valproato es un producto para el tratamiento de epilepsia, es un anticonvulsivo, aquí el gráfico, no visualizamos el gráfico, pero al igual que los gráficos anteriores, la dinámica del incremento en el consumo, ronda un 20%, en este caso un 22.41% en la proyección que se hace en el consumo desde el 2017 a la fecha. Dra. Obando tal vez si me ayudas un poco en la parte del criterio técnico, por qué el aumento en la demanda.

Dra. Obando Elizondo:

Bueno, este tratamiento está disponible desde el primer nivel de atención, es un medicamento de muchísima demanda, de muchísima utilización para el manejo de trastornos bipolares, es el principal utilizado como antiepiléptico y se utiliza desde el primer nivel con el médico general, nosotros hemos notado que más bien desde el 2008 tiende a presentar el mismo incremento, más o menos como un 20%.

Ing. Porras Meléndez:

Muchas gracias. Entonces todas estas situaciones, tienen lógica, vista la fotografía de lo adjudicado originalmente, luego del ejercicio de negociación de precios, se logra que la empresa haga una bonificación de once mil quinientos veinte frascos, lo cual representa ochenta y dos mil doscientos dólares aproximadamente y luego de esta negociación, el requerimiento es ahora un consumo de trescientos cuarenta mil cientos de producto, elevando el tope de consumo a cuatro millones cuarenta y seis mil dólares, ese sería el último caso que tenemos.

Directora Abarca Jiménez:

¿Algún comentario de este caso?

Ing. Porras Meléndez:

Aquí sí me tira el acuerdo, básicamente sería autorizar el incremento.

La directora Abarca Jiménez da la palabra a don Christian Steinvorth.

Director Steinvorth Steffen:

¿Tiene idea de cuántos pacientes estamos tratando con esta? Es que yo diría que la epilepsia no es así como lo más común.

Dra. Obando Elizondo:

También se utiliza para trastornos bipolares, ahorita lo que es los programas de salud mental, esta priorizado, por parte de psiquiatría hay más psiquiatras, si gusta puedo conseguirle el número de pacientes.

Director Steinvorth Steffen:

Me gustaría tener el dato.

Dra. Obando Elizondo:

El comportamiento tal vez numérico durante el tiempo.

Director Steinvorth Steffen:

Ok. muchas gracias.

Directora Solís Umaña:

¿No es cierto que también se usa para neuropatías periféricas?

Dra. Obando Elizondo:

No, ese es el epival, pero no, se utiliza principalmente para la epilepsia.

Ing. Porras Meléndez:

La carmacepina se utiliza más para las neuropatías, además este es el anticonvulsivo de primera generación, de los más viejitos que tenemos en la Institución, hay cuarta y quinta generación después de este.

Dr. Cervantes Barrantes:

Un comentario, antes, había mucho epiléptico, porque todos convulsionaban y ahora es mejor y la mayoría están medicados, entonces hay pacientes epilépticos que nadie se da cuenta que son epilépticos, me parece una ventaja que se tenga.

Ing. Porras Meléndez:

Bueno, dada esa necesidad, el cuarto acuerdo sería dar por atendido el acuerdo anterior, que era la solicitud de negociación de precios en relación con estos incrementos de consumo.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien, ¿algún comentario? Bueno, entonces procedemos a votar. Muy bien. Muchas gracias.

Directora Abarca Jiménez:

Con el Comité de Riesgos para Fondos Institucionales, el oficio número CR-38-2019, sobre la declaración del apetito de riesgo del IVM.

Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.

Pendiente de firmeza

Por tanto, habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística, en cuanto a los procedimientos, que en adelante se detallan y con base en la recomendación en el citado oficio N° GL-1515-2019, la Junta Directiva **ACUERDA:**

1) Lidocaína al 10%. Código 1-10-19-7140. Concurso 2016ME-000122-5101. OC 10347

El Área de Gestión de Medicamentos solicitó al proveedor un descuento en el precio mediante DABS-AGM-10946-2019 del 26 de setiembre de 2019, con base en el cual Inversiones ORIDAMA, indica bonificar a la Institución el producto adicional a la cantidad referencial pactada para el tercer periodo. Dicha cantidad se proyecta en aproximadamente 880 FC, ó un 2% de la cantidad total referencial proyectada, lo que equivale a **\$35.046,00.**

ACUERDO PRIMERO: de conformidad con los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual de la contratación 2016ME-000122-5101 (Lidocaína al 10%); lo que concuerda con los términos de los oficios N° GL-1304-2019 del 02 de setiembre del 2019 y GL-1515-2019 del 22 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de la Gerencia de Logística; la Junta Directiva **ACUERDA:** autorizar la proyección de

incremento para el tercer período contractual, tanto en el consumo como en el presupuesto en la etapa de Ejecución Contractual, del procedimiento de compra No. 2016ME-000122-5101, a la empresa Inversiones Oridama S.A., según se detalla en el siguiente cuadro:

| <i>ITEM</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>CANTIDAD REFERENCIAL</i> | <i>PRECIO UNITARIO</i> | <i>Precio Total Estimado</i> |
|--|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| <i>UNICO</i> | <i>Lidocaína al 10% (100 mg/ml). Solución tópica en aerosol. Frasco con 50 a 115 ml.</i> | <i>44.000 Frascos.</i> | <i>\$ 39,825 Cada Frasco</i> | <i>\$1.752.300,00</i> |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | USD \$1.752.300,00 | | |

El proveedor se compromete a entregar una bonificación de 2% de la cantidad total referencial proyectada, equivalente a 880FC, con un valor de **\$35.046,00**.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

2) Fórmula Enteral Libre de Lactosa. Código 1-10-50-6855. Concurso 2017ME-000012-5101 OC 10444:

El Área de Gestión de Medicamentos solicitó al proveedor un descuento en el precio mediante el oficio DABS-AGM-10948-2019 del 26 de setiembre de 2019 y realizó reunión de negociación el día 01 de octubre de 2019. Con base en lo cual ABBOTT LABORATORIOS, manifiesta en oficio sin número de fecha 02 de octubre lo siguiente: “... *En vista de que las unidades a adquirir para la siguiente prorroga (380.000) son menores en comparación con el periodo anterior (431.136) mi representada realizó un nuevo estudio financiero y de viabilidad en que se consideraron todos los aspectos que involucran el poder cumplir con el objeto de esta contratación como materia prima y demás rubros, pero adicional las implicaciones que tiene la reforma fiscal que entrará en vigor durante el año misma que estará afectando servicios que mi representada realiza en el país y que genera erosión de los ingresos calculados previstos para el periodo en cuestión únicamente a mi representada, por lo que no es viable realizar un descuento adicional al ofrecido en oficio SAG-1277-2018 de marzo del 2018 de donde se pasó de un precio de \$4.90 por unidad a \$4.85...*”

Como se puede observar dado que el contratista ABBOTT LABORATORIOS había realizado un descuento en el precio en el mes de marzo de 2018, en esta ocasión indicó no poder realizar un descuento adicional.

ACUERDO SEGUNDO: de conformidad con los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual de la contratación 2016ME-000167-5101 Formula Enteral Libre de Lactosa, lo que concuerda con los términos de los oficios N° GL-1304-2019 del 02 de setiembre del 2019 y GL-1515-2019 del 22 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de la Gerencia de Logística; la Junta Directiva **ACUERDA:** autorizar la proyección de incremento para la prórroga del tercer período contractual, tanto en el consumo como en el presupuesto en la etapa de Ejecución Contractual, del procedimiento de compra N° 2016ME-000167-5101, a la empresa Abbott Laboratorio S.A., según se detalla en el siguiente cuadro:

| <i>ITEM</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>CANTIDAD REFERENCIAL</i> | <i>PRECIO UNITARIO</i> | <i>Precio Total Estimado</i> |
|--|---|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| <i>UNICO</i> | <i>Fórmula enteral libre de lactosa</i> | <i>380.000 latas</i> | <i>\$ 4.85 Cada lata</i> | <i>\$1.843.000,00</i> |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | USD \$1.843.000.00,00 | | |

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

3) Valproato Semisódico equivalente a 250 MG. Código 1-10-28-0090. Concurso 2017ME-000012-5101 OC 581547.

El Área de Gestión de Medicamentos solicitó al proveedor un descuento en el precio mediante el oficio DABS-AGM-10947-2019 del 26 de setiembre de 2019 y realizó una reunión el 08 de octubre de 2019, con base en lo cual, mediante oficio CVIGC-00167-2019 del 10 de octubre la Señora Gina Cabezas Ejecutiva Institucional de CEFA CENTRAL FARMACEUTICA S.A., remite acuerdo formal de la empresa ABBOTT, en el que acepta otorgar mediante bonificación la cantidad de 11.520 frascos de 60 tabletas, (6.912 cientos) de producto, equivalente a **\$82.252,80**.

ACUERDO TERCERO: de conformidad con los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual de la contratación 2017ME-000012-5101 Valproato Semisódico, lo que concuerda con los términos de los oficios N° GL-1304-2019 del 02 de setiembre del 2019 y GL-1515-2019 del 22 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística; la Junta Directiva **ACUERDA:** autorizar la proyección de Incremento para el tercer período contractual, tanto en el consumo como en el presupuesto en la etapa de Ejecución Contractual, del procedimiento de compra No. 2017ME-000012-5101, a la empresa Cefa Central Farmacéutica S.A., según el siguiente detalle:

| <i>ITEM</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>CANTIDAD REFERENCIAL</i> | <i>PRECIO UNITARIO</i> | <i>Precio Total Estimado</i> |
|--|--|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| <i>UNICO</i> | <i>Valproato Semisódico equivalente a 250 mg de Ácido Valproico tabletas con recubierta entérica</i> | <i>340.000 cientos</i> | <i>\$11.90 cada ciento</i> | <i>\$4.046.000,00</i> |
| MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO | | US \$4.046.000,00 | | |

El proveedor se compromete a entregar una bonificación de 11.520 frascos de 60 tabletas, equivalente a (6.912 cientos) de producto, con un valor de **\$82.252,80**.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO CUARTO: con fundamento en la información y recomendación en el oficio GL-1515-2019, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística, la Junta

Directiva ACUERDA dar por atendido el acuerdo artículo 43°, de la sesión N° 9051, celebrada el 12 de setiembre de 2019.

Pendiente firmeza

Se retiran del salón de sesiones el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente Gerencia de Logística, Licda. Sherry Alfaro Araya, Lic. Pedro Álvarez Muñoz de la Gerencia de Logística, Dra. Marjorie Obando Elizondo, Directora, Farmacoepidemiología.

Ingresa al salón de sesiones el Director Devandas Brenes

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i Gerencia Financiera, el licenciado Sergio Gómez, Director de Presupuesto, Lic. Mauricio Gómez Calderón, Subárea de Control y Evaluación del Gasto, Licda. Leylin Méndez Esquivel, Área de Control y Evaluación Presupuestaria, Dr. Alexander Barrantes Arroyo, Dirección de Compras de Servicios de Salud, Licda. María del Rocío Sánchez Montero, Dirección Fortalecimiento Prestación Servicios de Salud, Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Dirección Financiero Contable.

ARTICULO 12°

Se conoce el oficio N° GG-2113-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, firmado por el doctor Macaya Hayes a cargo de la Gerencia General, que en adelante se transcribe, y refiere al informe sobre estudio denominado *“Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costo en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo de Readequado de Atención”*

“En relación con el proceso Contencioso Administrativo, expediente 13006261-1027- CA, interpuesto por el señor José María Villalta Flórez - Estrada, contra el Estado para cubrir los servicios asistenciales y preventivos de la salud trasladados por el Ministerio de Salud. La Junta Directiva en el artículo 6 de la sesión 9028 del 25 de abril de 2019 acordó lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: autorizar a la Dirección Jurídica para que proceda con el inicio de la Ejecución de Sentencia con el fin de hacer valer el fallo del Tribunal, asimismo se instruye a la Gerencia Financiera para que suministre la información y pruebas necesaria para dar inicio al proceso de ejecución.”

Razón por la cual se conformó un equipo de trabajo intergerencial con el fin de generar los estudios correspondientes que sirvan como insumo fundamental en el proceso mencionado. Cabe destacar que estos análisis se llevaron de la mano con lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 12 de la sesión 9035 del 6 de junio de 2019 donde se ratifica la conformación de un Equipo de Trabajo para la negociación del repago de la deuda del Estado.

Dada la relevancia e impacto de los resultados obtenidos del estudio realizado es que esta Gerencia, en conjunto con la Presidencia Ejecutiva, consideran relevante presentar para conocimiento de la Junta Directiva un informe sobre el estudio denominado: *“Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo Readequado de Atención”*.

Asimismo, el oficio número DJ-6496-2019 / DP-3321-2019 / DPSS-0470-11-2019 / DCSS-0289-2019 / DAGP-0991-2019 / DTIC-7267-2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, firmado por el licenciado Mario Cajina Chavarría, Área de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica y demás firmantes que, en adelante se transcribe:

“Se ha recibido el oficio GF-2210-2019, del 13 de mayo de 2019, suscrito por el MBA. Carlos Alfaro Alfaro, entonces Gerente Financiero, donde hace referencia al oficio de la Dirección Jurídica DJ-2259-2019, del 07 de mayo de 2019, relacionado con el proceso Contencioso Administrativo, expediente 130062611027- CA, interpuesto por el señor José María Villalta Flórez - Estrada, y la CCSS como tercero interesado, contra el Estado para cubrir los servicios asistenciales y preventivos de la salud trasladados por el Ministerio de Salud.

Por otra parte, la Gerencia General con el oficio GG-0784-2019, del 21 de junio de 2019, en atención a lo indicado por la Gerencia Financiera en el oficio GF-2233-2019, del 13 de mayo de 2019, conformó un equipo de trabajo intergerencial, con el propósito de generar los insumos requeridos para el proceso de ejecución de sentencia contra el Estado, con relación al pago del Traslado de Programas del Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social; dicho equipo está conformado por los aquí firmantes, además de la Dra. María del Rocío Sánchez Montero, directora del Proyecto de Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud.

Estas acciones atienden el acuerdo de Junta Directiva aprobado en el artículo 6, sesión No. 9028 del 25 de abril 2019, en donde se autoriza a la Dirección Jurídica para que se proceda con el inicio de la ejecución de sentencia e instruye a la Gerencia Financiera que suministre la información necesaria. Asimismo, se relacionan con el acuerdo de Junta Directiva aprobado en el artículo 12 de la sesión No. 9035, celebrada el 6 de junio de 2019, referentes al abordaje de la negociación del pago de la deuda del Estado con la CCSS.

Para tales propósitos, se realizaron sesiones de trabajo donde participaron funcionarios de la Dirección Actuarial, despacho de la Gerencia General, Programa de Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud, despacho de la Gerencia Financiera, Dirección de Presupuesto, Área de Contabilidad Financiera, Área de Tesorería General, Área de Contabilidad de Costos, despacho de la Gerencia Médica, Dirección de Compra de Servicios de Salud, Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Área de Estadística en Salud, Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Gestión de Personal y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones; quienes elaboraron el documento denominado “Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo Readequado de Atención”.

En el citado estudio se muestra, entre otros aspectos, el fortalecimiento del primer nivel de atención realizado desde que fue asumido por la institución, así como el gasto por grupo de partidas presupuestarias, donde se determina que el Ministerio de Salud adeuda a la Caja Costarricense de Seguro Social la suma de ¢ 5,8 billones, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 7 de la Ley 7374, de los cuales ¢ 1,8 billones corresponden a intereses acumulados.

En razón de lo anterior, se remite para lo correspondiente, el informe “Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo Readecuado de Atención”.

La presentación, con base en las siguientes láminas, está a cargo del licenciado Luis Diego Calderón Villalobos y luego expone el licenciado Sergio Gómez:

1)



Proceso Contencioso Administrativo
Expediente judicial N°13-006261-1027-CA.

Determinación del monto adeudado por el Estado en el traslado de los servicios asistenciales y preventivos del Ministerio de Salud a la CCSS (Ley 7374)

Equipo Intergeneracional
Noviembre 2019

2)

Antecedentes



3)

Antecedentes



Proceso contencioso administrativo No.13-006261-1027-CA interpuesto por el entonces el diputado José María Villalta Florez-Estrada en contra el Estado, alegando que se realizó el traslado a la CCSS de los programas de atención preventiva a la salud de las personas, realizado anteriormente por el Ministerio de Salud, sin el traslado de los recursos presupuestarios para ello.



Mediante resolución N° 115-2015 del 4 de diciembre 2015, "...se **acoge** parcialmente **la demanda establecida por el actor José María Villalta Florez-Estrada contra el Estado, y se condena al Ministerio de Hacienda a cesar en la conducta omisiva y cumplir con la obligación establecida en la Ley N° 7374**



Resolución 000197-F-SI-2018 de la Sala Primera del 8 de marzo de 2018, que confirma la sentencia N° 115-2015, indicando: "**Se declara sin lugar el recurso promovido por el representante de Estado, quien deberá sufragar sus propias costas.**"



La Junta Directiva en el artículo 6°, sesión No. 9028 del 25 de abril 2019, autoriza a la Dirección Jurídica para que se proceda con el inicio de la ejecución de sentencia e instruye a la Gerencia Financiera que suministre la información probatoria necesaria.

4)

Antecedentes



5

Dirección Jurídica, oficio DJ-2259-2019 de fecha 07 de mayo de 2019

Determinación del monto:

- **El costo actual** del traslado del nivel de atención primaria, junto con los programas que han sido incorporados con motivo de su fortalecimiento y modernización.
- **El costo total** desde el año 1994 con motivo del traslado dispuesto en la Ley 7374, con el detalle de los programas que fueron incorporándose como parte de esa atención.
- **Intereses generados** al mes de marzo de 2019, por los gastos realizados por la CCSS para cubrir el traspaso del primer nivel de atención conforme a la Ley 7374.
- **Cualquier otro daño asociado**, que técnicamente pueda sustentarse y liquidarse para su recuperación.

5)

Antecedentes



6

Conformación de equipo técnico

Oficios **GG-0784-2019** de la Gerencia General y **GF-2233-2019** de la Gerencia Financiera, mediante los cuales se conforma equipo técnico intergerencial, para atender los requerimientos de información con el fin de interponer el proceso de ejecución de sentencia:

- Gerencia Financiera
- Dirección Jurídica
- Dirección de Presupuesto
- Dirección Financiero Contable
- Programa Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud
- Dirección de Proyección de Servicios de Salud
- Dirección Compra de Servicios de Salud
- Dirección de Administración y Gestión de Personal
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

6)

Metodología



7)

Metodología para la definición de costos a partir del traslado de funciones



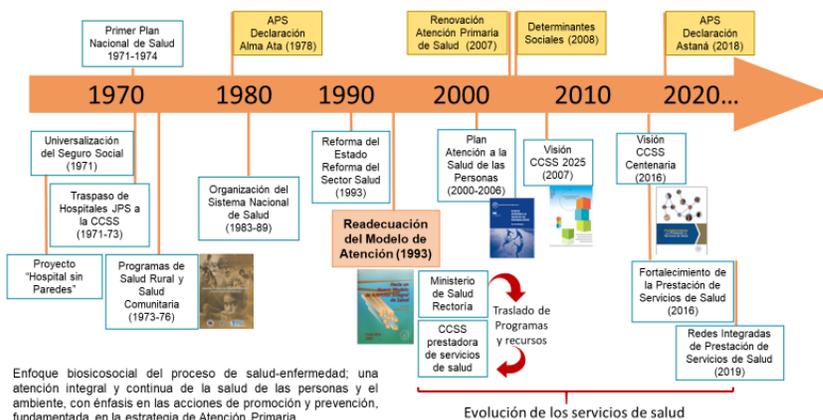
8)

Evolución de los servicios en el PNA



9)

Contexto – Evolución de los servicios de salud



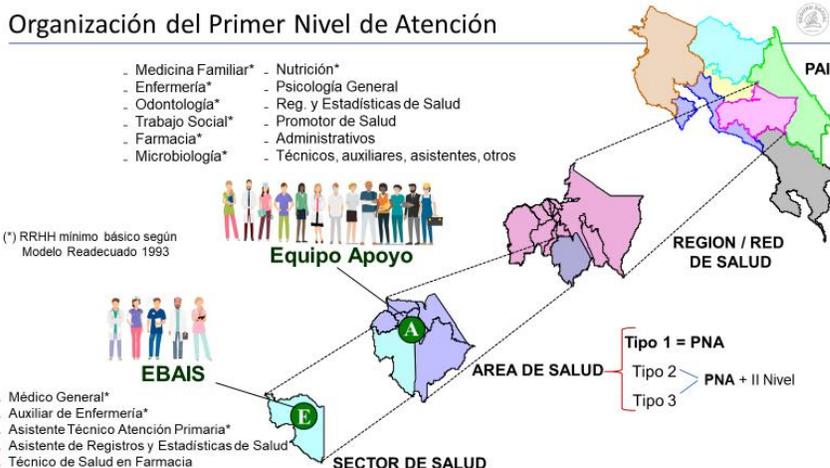
10)



11)



12)



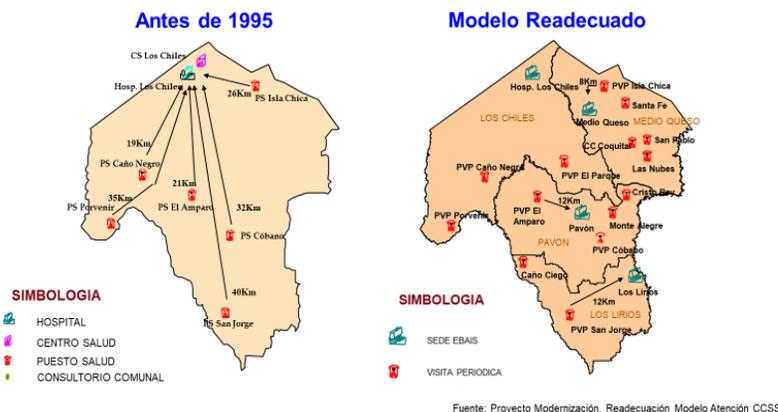
13)

Algunos resultados



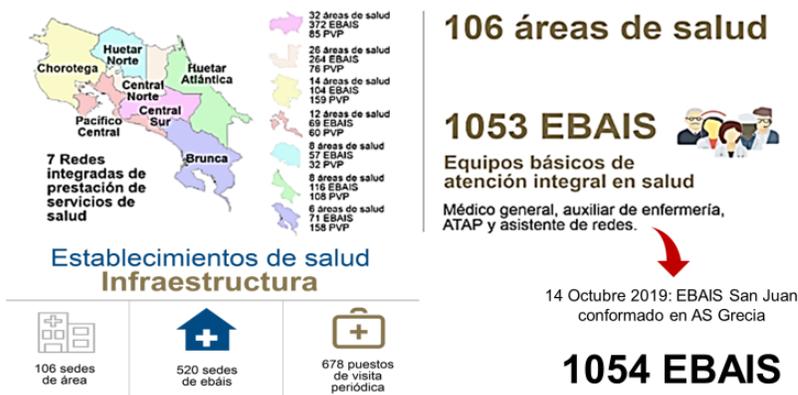
14)

Modelo Readequado de Atención – Los Chiles



15)

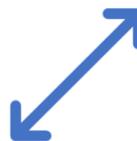
Primer Nivel de Atención de la CCSS – Corte al 30 junio 2019



16)

Evolución de coberturas de atención en el Primer Nivel de Atención

- Miden el acceso de la población a los servicios de salud.
- Forman parte de la evaluación de la prestación de servicios de salud institucional.
- Personas que efectivamente recibieron la atención, el tamizaje o la intervención.
- Años: 2000, 2006, 2012 y 2018 para ver tendencia.
- Fuentes: Dirección Compra de Servicios de Salud (DCSS) e INEC.



“Se calculan dividiendo el número de personas que recibe una intervención definida por la población que tiene derecho a recibirla o la necesita” OMS

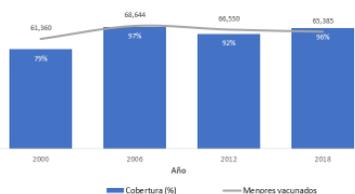
| INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO |
|---|--|
| Cobertura de atención / vacunación / tamizaje | $\frac{\text{Número de personas atendidas / vacunadas / tamizadas en el año X}}{\text{Población que requiere la atención / vacuna / tamizaje en el año X}} \times 100$ |

17)

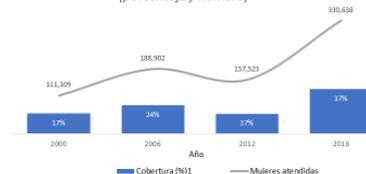
Evolución de coberturas de atención en el Primer Nivel de Atención

El resultado de la cobertura de vacunación refleja el esfuerzo en particular de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP) y ubica al país entre aquellos que han alcanzado la meta propuesta por la (OPS)

CCSS: Menores de dos años vacunados con esquema completo, 2000 - 2006 - 2012 - 2018 (porcentaje y número)



CCSS: Mujeres tamizadas por cáncer cervicouterino 2000 - 2006 - 2012 - 2018 (porcentaje y número)

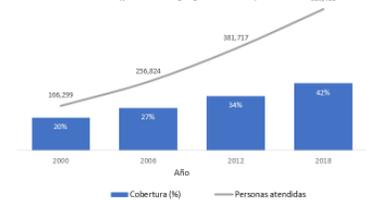


El acceso de las mujeres al tamizaje con citología cervicovaginal se ha duplicado en términos relativos durante este período, mientras que, en números absolutos, el aumento ha sido de tres veces el del año 2000

18)

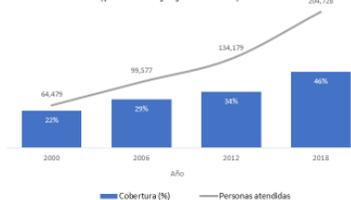
Evolución de coberturas de atención en el Primer Nivel de Atención

CCSS: Personas con Hipertensión Arterial atendidas 2000 - 2006 - 2012 - 2018 (porcentaje y número)



La atención a las enfermedades crónicas no transmisibles ha sido una prioridad para la Caja, según lo demuestra el aumento en la cobertura de hipertensos en el primer nivel de atención.

CCSS: Personas con Diabetes Mellitus tipo 2 atendidas 2000 - 2006 - 2012 - 2018 (porcentaje y número)



El aumento de cobertura de diabéticos ha sido constante, casi duplicándose entre el 2000 y el 2018, con un número de nuevos diabéticos detectados cerca de 160 mil.

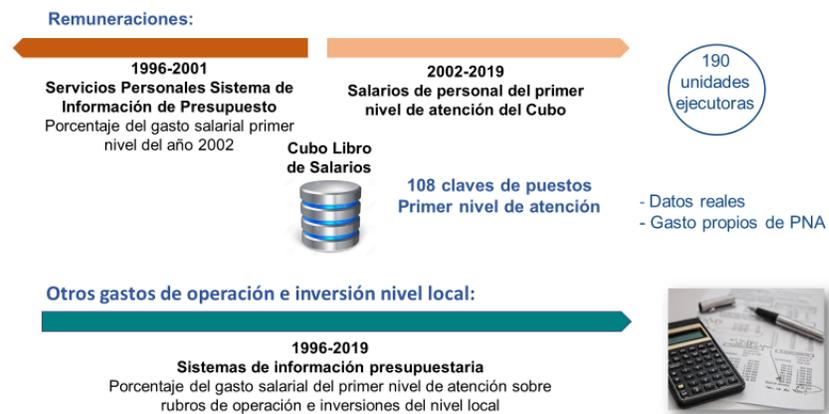
19)

Determinación de los costos



20)

Determinación del Costo-Fuentes de información y metodología



21)

Determinación del Costo-Fuentes de Información y metodología



22)

Gasto primer nivel de atención Período 1996 - marzo 2019

Según Grupo de Partidas
Cifras en colones

| Partida | Monto |
|--|-----------------------------|
| Servicios personales | 2,598,399,786,007.10 |
| Servicios no Personales | 668,009,885,627.73 |
| Materiales y suministros | 74,658,430,598.36 |
| Materiales y suministros especie | 428,205,794,226.49 |
| Maquinaria y equipo | 37,276,903,785.03 |
| Desembolsos financieros | 469,080,134.64 |
| Construcciones adiciones y mejoras | 10,598,994,039.77 |
| Transferencias corrientes | 48,333,215,002.34 |
| Subtotal | 3,865,952,089,421.46 |
| Gasto Infraestructura y Equipamiento DAI/DEI (+) | 45,270,729,629.45 |
| Vacunas (+) | 29,736,700,378.85 |
| Pago Ministerio de Hacienda (-) | 500,000,000.00 |
| Subtotal | 3,940,459,519,429.76 |
| Intereses (+) | 1,802,770,276,049.07 |
| Total | 5,743,229,795,478.83 |

Fuente: Dirección de Presupuesto y otras dependencias

23)

Gasto primer nivel de atención Periodo abril - setiembre 2019



Cifras en colones

| Grupo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Total |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Servicios personales | 18,206,595,240.06 | 19,312,926,911.55 | 18,841,943,230.67 | 18,512,601,946.54 | 27,907,063,188.21 | 18,716,863,692.35 | 121,497,994,209.38 |
| Servicios no Personales | 3,752,412,680.35 | 7,066,408,238.60 | 4,462,868,261.84 | 4,788,327,862.14 | 5,795,092,423.09 | 3,380,016,996.76 | 29,245,126,462.77 |
| Materiales y suministros | 536,433,597.32 | 416,917,872.37 | 407,684,888.14 | 673,219,753.93 | 473,746,950.62 | 522,582,157.66 | 3,030,585,220.04 |
| Materiales y suministros especie | 5,258,100,569.70 | 4,936,853,252.30 | 5,854,849,841.38 | 7,204,531,792.96 | 4,902,818,849.13 | 5,186,358,040.37 | 33,343,512,345.84 |
| Maquinaria y equipo | 115,108,456.03 | 213,435,015.13 | 197,708,018.64 | 184,730,334.10 | 177,596,376.31 | 224,814,188.78 | 1,113,392,388.99 |
| Construcciones adiciones y mejoras | 133,037,975.21 | 59,763,026.73 | 152,656,230.22 | 247,966,760.06 | 220,412,064.02 | 68,376,775.00 | 882,212,831.23 |
| Transferencias corrientes ^{1/} | 307,293,815.72 | 278,424,352.72 | 221,516,692.60 | 224,054,627.20 | 156,693,091.57 | 195,965,985.06 | 1,383,948,564.87 |
| Total | 28,308,982,334.39 | 32,284,728,669.40 | 30,139,227,163.48 | 31,835,433,076.92 | 39,633,422,942.95 | 28,294,977,835.98 | 190,496,772,023.12 |

Fuente: Dirección de Presupuesto y otras dependencias

24)

Propuesta de acuerdo – Junta Directiva



De conformidad con la Resolución 000197-F-SI-2018 de la Sala Primera, el acuerdo de Junta Directiva en la sesión No. 9028, artículo 6, así como el oficio DJ-6496-2019 / DP-3321-2019 / DPSS-0470-11-2019 / DCS-0289-2019 / DAGP-0991-2019 / DTIC-7267-2019, del 14 de noviembre de 2019, suscrito por el equipo intergerencial conformado por el Lic. Mario Cajina Chavarría, Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Dra. María del Rocío Sánchez Montero, Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Dr. Alexander Barrantes Arroyo, Lic. Walter Campos Paniagua y el Ing. Robert Picado Mora y con fundamento en el informe realizado, se acuerda:

ACUERDO ÚNICO: Teniendo a la vista el oficio GG-2113-2019 y la presentación realizada por el equipo intergerencial conformado al efecto, este órgano colegiado da por conocido el informe denominado "Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo Readequado de Atención" y se instruye a la Dirección Jurídica para que proceda de inmediato con la interposición del proceso de ejecución de sentencia en sede judicial para el cobro de las sumas otorgadas.

Ingresa la ingeniera María Gutiérrez Brenes, Directora Dirección Proyección de Servicios de Salud

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Mario Cajina Chavarría, Dirección Jurídica

Ingresa al salón de sesiones la doctora Liza Vásquez Umaña, asesora médica de la Presidencia Ejecutiva.

Directora Abarca Jiménez:

Con el punto 7 de la Gerencia General, que es un informe sobre la evolución de los servicios de salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención, a partir del modelo readechado de atención.

Lic. Calderón Villalobos:

Traemos una presentación sobre este tema y para un poco dar los antecedentes respectivos para ubicarnos, esto de lo que se trata es de la Ley 7374 que es una Ley como de 1994 si no me equivoco, que establece que es cuando se traslada lo del Primer Nivel a la Caja del Seguro Social con el Proyecto de Reforma del Sector Salud y aquí se contemplaba que el costo de ese Primer Nivel le correspondía asumirlo al Estado, pero desde esa época para acá ha sido todo un tema de discusión con el Estado, de si es todo el costo del Primer Nivel o eran las plazas que se trasladaron en aquel momento. Este contencioso administrativo que lo interpuso el diputado Villalta y ese proceso contencioso administrativo ya está firme la sentencia y lo que estamos en una fase de ejecución de la sentencia y el juez de lo contencioso, lo que dijo básicamente es que hay que determinar cuánto es la deuda que tiene el Estado desde que arrancó. Este proceso en la Caja hasta el día de hoy y además que el Estado debe recurrentemente pagar estas sumas. Entonces dada esta sentencia que la Dirección Jurídica institucional tiene que interponer este proceso de ejecución de sentencia, tiene que llevar la metodología, tiene que llevar cuánto fue esa deuda y sobre todo la metodología para determinar cómo se va a cobrar de aquí en adelante, ese cálculo de ese primer nivel que estamos hablando de todos los EBAIS y todo eso conlleva a la prevención y todo el Primer Nivel de Atención, entonces, dada la sentencia que nos daba un plazo de varios meses para ya presentarla y aquí tal vez el detalle legal más jurídico, se hizo un grupo interdisciplinario, ya eso es un trabajo muy arduo de recoger datos desde 1995 hasta el día de hoy y hay que entender que todo esto ha tenido una evolución desde que empezó todo este tema de los EBAIS hasta el día de hoy, entonces esto trata de recoger todos los costos en que ha incurrido la Institución desde la inauguración el primer EBAIS hasta el presente y entonces se trabajó un grupo interdisciplinario legal médico de la Gerencia Financiera de costos, de contabilidad y si olvido a alguien me disculpan, pero para poder determinar ese monto y hacer esa metodología, lo que traemos hoy eso para poder presentar ya el proceso de ejecución de sentencia, entonces yo le doy la palabra a don Sergio para que nos haga la presentación.

Lic. Gómez Rodríguez:

Por ahí van a irse incorporando algunos de los compañeros que participaron en el equipo de trabajo, que en realidad solo es parte del grupo de alrededor de veinte personas que estuvo detrás de eso, pero como lo menciona don Luis Diego la idea es presentar cuánto es el costo del Primer Nivel de Atención que no es aquellas plazas que en algún momento recibimos del Ministerio de Salud, sino el costo del Primer Nivel de Atención fortalecido y que ha venido en este caso implementando la

Institución en el tiempo a partir del proceso de reforma. Lógicamente, para justificar el monto se va a hacer referencia justamente a lo que es el Primer Nivel de Atención y al fortalecimiento que ha venido haciendo la Institución con datos concretos para tener una referencia del costo que más adelante, al final vamos a hacer constar. Nada más hacer unos antecedentes iniciales hacer referencia al proceso contencioso administrativo que el diputado Villalta . planteó en el año 2013, en el expediente 130062621027 en contra del Estado alegando que se realizó el traslado a la Caja de los programas de atención preventiva a la salud de las personas realizado anteriormente por el Ministerio de Salud, sin que hubiese el traslado de recursos para asumir esos servicios. En el año 2015 específicamente en la resolución 115 del 04 de diciembre del 2015 el Juzgado Contencioso Administrativo acoge parcialmente la demanda establecida por el actor José María Villalta contra el Estado y se condena efectivamente al Ministerio de Hacienda cesar la conducta omisiva y cumplir con la obligación establecida en la Ley 7374. El Ministerio de Hacienda, el Estado se planteó un recurso el cual fue atendido en forma definitiva el 08 de marzo del 2018 a través de la resolución 197FSI-2018, en donde efectivamente confirma la validez de la sentencia inicial del número 115-2015 e indica que se declara sin lugar el recurso promovido por el representante del Estado quien deberá sufragar sus propias cosas, ya la Junta Directiva después de esta resolución el 25 de abril de este año autorizó en este caso a la Dirección Jurídica para que se proceda al inicio de la ejecución de sentencia y se instruye a la Gerencia Financiera para que realice los cálculos y brinde los insumos correspondientes, para determinar cuánto fue el costo de esa omisión por parte del Estado. Para una mayor claridad de cuál era el alcance de esta resolución la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-2259 del 07 de mayo de 2019 indica en este caso a la administración, en este caso a la administración, específicamente a la Gerencia General y a la Gerencia Financiera que para propósito de determinación del costo y consecución de la ejecución del costo y de consecución de la ejecución de sentencia hay que determinar el costo actual del traslado del nivel de atención primaria junto con los programas que han sido incorporados con motivo de su fortalecimiento y modernización. Es clave en el sentido de entender que no es únicamente las plazas que en su momento fueron trasladadas del Ministerio de Salud a la Caja que redundaron alrededor de mil ochocientas plazas, sino es justamente todo el proceso y todos los servicios que en este caso ha venido implementando la Institución para prestar el primer nivel de atención, fortalecido como parte del proceso de reforma e incorporando todos los ajustes en los servicios y la extensión de la oferta de los servicios a la cual. Aquí las compañeras van a hacer referencia más adelante. El costo total del año 1994 con motivo del traslado dispuesto en la Ley 7374. Aquí si es importante mencionar que la Ley 7374 si fue aprobada por la Asamblea Legislativa en diciembre del año 1993, sin embargo, se determinó como fecha focal del inicio del proceso de reforma febrero del año 95. Los cálculos como lo mencionó don Luis Diego se determinaron a partir del año 1996 a la fecha, de acuerdo con la información real disponible que más adelante vamos a comentar, pero también plantea la Dirección Jurídica que se determinen todos los intereses generados al mes de marzo de este año por los gastos realizados por la Caja para cubrir el traspaso del Primer Nivel de Atención y cualquier otro daño asociado que técnicamente pueda sustentarse y liquidarse para su recuperación. Mencionaba don Luis Diego que efectivamente detrás de esto hay un equipo intergerencial bastante amplio que fue conformado en este caso por las Gerencias General y la Gerencia Financiera, mediante los oficios que se observan en esta filmina y efectivamente hubo participación de la Gerencia Financiera, la Dirección Jurídica, la Dirección de Presupuesto, la Dirección Financiero Contable, el Programa de Fortalecimiento. La Prestación de los Servicios de Salud, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, la Dirección de Compras de Servicios de Salud, la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones que lo vamos a mencionar más adelante, realizó un cubo de información para disponer de información en este caso de las remuneraciones salariales, cancelar

desde esa fecha de foro más ágil. Básicamente eso es como antecedente, sí vamos a hacer referencia propiamente a la metodología, al fortalecimiento que ha venido haciendo el Primer Nivel de Atención, para al final ya presentarles los cálculos del costo. Le dejo la palabra a Marielos Gutiérrez la directora.

Ing. Gutiérrez Brenes:

Buenas tardes, entonces como lo mencionaba Sergio la Sala lo que solicita es información respecto a cuatro rubros que es los costos de las funciones trasladadas del Ministerio, desde los años 90 a la Institución en el Primer Nivel de Atención, pero para ello había que analizar para poder llegar a los costos y relacionarlos con los costos del Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención. En realidad, lo que dice la sentencia es que a la Caja se le debe de pagar y solventar todos los costos en los que ha incurrido en el primer nivel de atención asociado a esas funciones que fueron trasladadas desde el Ministerio de Salud. Además de ellos también está solicitando los intereses generados a partir de estos costos en que la Caja ha incurrido con las funciones del Primer Nivel de Atención y por último la metodología para determinar los costos futuros. Entonces ¿cuáles fueron las tareas realizadas por el equipo de trabajo para poder identificar al final esos costos? Bueno, para identificar los costos de las funciones trasladadas el insumo principal era la identificación de aquellas tareas, aquellas acciones funciones en el Primer Nivel de Atención y que se conservan de las funciones que fueron trasladadas en su momento del Ministerio de Salud para poder identificar los costos asociados a estas funciones que son generadas a través de las leyes respectivas, entonces se hace toda una revisión del modelo readecuado de atención, para poder asociar cuáles de las funciones que nosotros retomamos dentro de nuestro modelo de prestación de servicios devengan de las funciones que fueron trasladadas del Ministerio en su momento, porque esas serían las que en primera instancia tendrían que asociar un primer costo. Para identificar los costos del Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención lo que teníamos que identificar era la evolución del Modelo de Prestación, entonces como desde el 95, 96, hasta la fecha había evolucionado ese Primer Nivel de Atención para poder identificar dentro de esta evolución qué era lo que estaba asociado al fortalecimiento, cuál había sido el impacto, cuáles otras funciones, u otras tareas u otros recursos, que a partir de que esas funciones fueron trasladadas del Ministerio y asumidas por la Caja se habían identificado como parte de ese primer nivel, pero a lo que venían era a fortalecerlo, entonces recurso humano y recurso financiero e infraestructura, algunos de esos elementos vienen a asociarse a ese fortalecimiento, porque lo que se hace generar otras funciones que impactaran en el Primer Nivel de Atención y eso lo que hace es fortalecer el Primer Nivel de Atención. El otro elemento es la determinación a partir de los costos asociados a esas funciones trasladadas del Ministerio la determinación de los intereses, que ya Sergio mencionó y por última la metodología, qué es lo que se hace, se identifica una metodología para poder determinar los costos asociados al primer nivel de atención y los costos asociados al Fortalecimiento que la Caja ha tenido a partir de que esas funciones fueron trasladadas en el 96, porqué se toma el 96. El 96 se toma por dos elementos básicos, porque aun cuando las leyes fueron firmadas a finales de 1993 hay un proceso no solo de estabilización, sino un proceso de traslado de negociación entre partes para poder estabilizar digamos las funciones que se estaban trayendo y por los sistemas de información, porque los sistemas de información, recordemos que cualquier rubro que nosotros estemos mencionando a partir de la sentencia tiene que ser totalmente verificable, entonces los sistemas de información que se requerían para recopilar los datos respecto de los costos tenían que ser muy robustos en el sentido de que no podían ser cuestionables y que tenía que haber fuentes de información perfectamente verificables, entonces, a partir del noventa y seis es que encontramos esta sostenibilidad en los sistemas de información y es por eso que a partir de ello es que se generan la

relación de costos. Entonces en la metodología definimos primero estos rubros que llamamos generadores del gasto, porque para poder identificar cuál es un costo tenemos que ver primero cuál es la actividad que lo está generando entonces teníamos que identificar esos generadores del gasto desde el modelo readecuado de atención entonces que era lo que nos generaba a partir de las funciones que se trasladaron un costo en la Institución. El recurso humano, la infraestructura, el equipo y algunas otras partidas específicas como vacunas, gastos de operación y prestaciones legales, entre otros, que es lo que hacemos identificamos cuáles son los generadores del costo asociado a las funciones que se trasladaron del Ministerio. En esta primera fase de la metodología para identificar lo que hasta hoy se asociaba a estas funciones que se trasladaron. Está también la definición de componentes. Nosotros sabemos que el Primer Nivel de Atención se clasifica en Primer y Segundo Nivel de Atención. Tenemos un Primer Nivel de Atención, Medicina General, lo que conocemos como los EBAIS y tenemos ya un Segundo Nivel de Atención puro que además de asociar este Primer Nivel de Atención de Medicina General también tiene asociadas especialidades médicas. El Primer Nivel de Atención puro que fue trasladado desde el Ministerio no tenía asociadas especialidades. Entonces uno de los elementos muy importantes para poder identificar estos costos era poder discriminar de esas áreas de salud de Segundo Nivel de Atención lo que correspondía propiamente al Primer Nivel de Atención, entonces una vez que teníamos eso ya podíamos identificar Primer Nivel de Atención Puro. Ahora la Dra. Rocío Sánchez va a explicar dos elementos muy importantes que fueron insumos para la determinación de costos, que son las funciones del modelo readecuado de atención y la evolución de ese modelo en el tiempo.

Dra. Rocío Sánchez:

Buenas tardes, en relación con lo que explicaba la Ing. Gutiérrez que el licenciado Sergio Gómez para poder tener los elementos suficientes para el posteo que se está solicitando a través de la sentencia se hizo un trabajo importante en relación con dos o tres momentos, digámoslo así, el primero de ellos no menos importante era el análisis y la revisión exhaustiva o detallada de los elementos que han venido teniendo una evolución significativa respecto de los servicios de salud. Ya no solamente viendo los servicios de salud propiamente, que presta la Caja del Seguro Social sino a nivel país, porque vamos a partir de los programas que venía dando el Ministerio de Salud a la población del país que son trasladados a partir del Modelo Readecuado de Atención en los años 90 y entonces, era importante y relevante tener la certeza de cuáles eran los programas que hacía o que ejercía el Ministerio de Salud en ese momento. En este caso vamos a resaltar solamente, rápidamente cuatro hitos históricos que han movilizado o que han sido importantes en la dinámica de la prestación de los servicios de salud país, uno de ellos es la universalización del Seguro Social, otro importantísimo fue el Proyecto del Hospital sin paredes que extendió precisamente -como su nombre lo indica- toda la atención a las comunidades y además, no menos importante también es el traspaso de hospitales de la Junta de Protección Social a la Caja Costarricense de Seguro Social y los programas de salud rural y salud comunitaria, que se vieron también en la década de los setenta, por eso se dice que esa es una de las décadas de oro, donde si se quiere la primera reforma de los servicios de salud del país, pero que en este caso para lo que nos ocupa hoy los programas de salud rural y comunitaria significaron la extensión de la atención de la salud a las personas desde lo que eran las zonas urbanas del país hacia las zonas periféricas y marginales, que eran las zonas más deprimidas en ese momento y estos dos programas tuvieron mucho éxito, pero usualmente fueron casi que en su totalidad o en la mayoría de ellos fueron implementados por el Ministerio de Salud. Esto era importante y relevante, porque a la hora de nosotros prever cuáles van a ser los programas que se trasladarían del Ministerio de Salud a la Caja era fundamental tener el conocimiento de todos los programas, quiero decir nada más muy brevemente, que estos programas

no se limitaban a la atención médica, sino que también la atención odontológica y la atención obstétrica, porque el personal de enfermería también otorgaba acciones preventivas a la población, entonces, en este sentido fue importante para el tema de los insumos del costeo. Otro momento importante es la organización del Sistema Nacional de Salud, porque lo que hace en este momento ya en la década de los ochenta es delimitar con más claridad las funciones de las Instituciones que lo conforman y una de ellas es el Ministerio de Salud y la otra la Caja, obviamente, hay más instituciones, pero también era relevante en el tema, porque sin duda alguna en la década de los noventa, lo que fue la reforma del Estado y dentro de la reforma del Estado, la reforma del Sector Salud sin duda representa el inicio del estudio que estamos presentando hoy y básicamente en el sentido de que el Modelo Readecuado de Atención fue uno de los componentes fundamentales del proceso de reforma del Sector Salud y es muy importante que es el más relevante para el estudio, desde la perspectiva de que a partir del Modelo Readecuado de Atención de esa redefinición de la atención de las personas es que se da el traslado del Ministerio de Salud, quien asume en ese momento la función rectora del país como autoridad sanitaria y traslada entonces los servicios preventivos y asistenciales a la Caja Costarricense de Seguro Social, por eso es fundamental porque además el país, no la Caja, el país retoma el modelo que tenía y define un modelo de atención centrado en las personas y basado o fundamentado en un enfoque biológico y psicológico y social del proceso salud enfermedad, la atención más allá de la atención de la enfermedad, incorporando para ello, entonces el énfasis que ya incluso el Ministerio venía haciendo desde los programas de salud rural y comunitaria en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, más allá entonces o además de la atención de la enfermedad y eso entonces es importante porque todo esto está basado en la estrategia de atención primaria de la salud, que venía siendo ya definida en los años atrás. A partir de entonces además con la readecuación del Modelo y con la Reforma del Sector Salud, es que nace la Ley que nos ocupa hoy y que es motivo de la sentencia que es la 7374 que junto con la 7441 aprobadas en diciembre del año 93 son las que otorgan los préstamos para los recursos de la implementación del Modelo Readecuado de la Institución y de fundamentalmente, la atención integral de salud a las personas. A partir de eso, entonces nosotros estudiamos la evolución de los servicios de salud partiendo de la implementación o del proceso de implementación del modelo readecuado de atención a la fecha, entonces, en concordancia con lo descrito en la metodología analizamos los servicios de salud, el modelo readecuado y la evolución de los servicios a partir del modelo readecuado en el que el Ministerio de Salud traslada los programas a la Caja del Seguro Social. Hay dos conceptos relevantes y claves a pesar de que en el documento hay muchos más conceptos que es necesario abordar, pero hemos definido dos para poder tener una mejor comprensión del tema. Uno es el primer nivel de atención que es el Primer Nivel de Atención y en ese sentido nos pareció relevante decir que el Primer Nivel de Atención es el primer contacto que tiene la población con los servicios de salud y que está caracterizado ese primer nivel por los servicios básicos de atención integral de salud que se brindan a las personas en los establecimientos asignados a un espacio de población que se denomina Área de Salud y esos establecimientos que conforman el Área de Salud son precisamente la sede del Área de Salud, las sedes de los EBAIS, los puestos de visita periódica, pero que además esa atención de Salud a las personas que también forma parte del Primer Nivel se da fuera de esos establecimientos de salud en lo que nosotros llamamos los escenarios fuera de los establecimientos de salud, que son el escenario educativo de salud, el escenario domiciliario, el escenario laboral y el escenario comunitario, entonces todo esto conforma el Primer Nivel de Atención, que entonces se brinda en ese Primer Nivel de Atención, ¿cuáles serían esos servicios básicos de atención integral? Precisamente lo que conforma la atención integral son las acciones o las actividades de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad, de recuperación basadas fundamentalmente en acciones diagnósticas y de tratamiento para la atención de enfermedades agudas algunas y crónicas

y además, recibe la atención de urgente en el Primer Nivel de Atención y la rehabilitación básica. En este sentido cuando se habla de los programas preventivos asistenciales, nosotros no podemos separar esto de la atención integral de salud, porque en un mismo acto un profesional, un técnico o un auxiliar puede realizar varias de estas actividades de la atención integral de salud. En este caso entonces, es lo que determina cuáles son esos servicios preventivos asistenciales asociados a la atención integral de salud a las personas. ¿Cómo se realiza esto en el primer nivel? A través de una oferta de servicios básicos que parten del Programa de Atención Integral de Salud de las Personas, que a su vez se divide en cinco subprogramas, que son asociados de estos subprogramas a los grupos poblacionales, el Niño y la Niña, los Adolescentes, el Adulto, la Mujer y el Adulto Mayor. En este caso entonces, la oferta de servicios básicos en este nivel de atención es específica, o sea tiene un conjunto de acciones específicas en esos rubros poblacionales, pero también tiene asociada algunas acciones, algunas intervenciones comunes a todos los grupos y esto ha garantizado de esta forma que realmente las funciones que venía ejerciendo el Ministerio de Salud que se trasladaron a la Institución también dentro de la oferta básica dé estos servicios. Aquí vemos algunos: la consulta de crecimiento y desarrollo, la captación temprana del recién nacido, la captación de la mujer embarazada, la atención prenatal y posnatal, la vacunación, fundamental, pero también acciones de todas las personas, como son la educación y promoción de la salud, la vigilancia epidemiológica, la protección al ambiente humano, también la participación del personal en la promoción en la participación social y la participación intersectorial y esta es la organización del Primer nivel de atención que fue insumo también relevante para lo que fue la delimitación de las acciones que hoy se realizan y a partir del traslado de las funciones del Ministerio de Salud y de la implementación del modelo readecuado. Este es nuestro primer nivel de atención. La Caja tiene una organización territorial en salud a partir de una división territorial en regiones, que recientemente se denominan redes integradas de prestación de servicios de salud. Tenemos siete y cada una de esas redes está también conformada a lo interno, por un conjunto de áreas de salud que es donde se desarrollan los servicios del primer nivel y que cada una de esas áreas de salud a su vez está conformada por sectores de salud, quiere decir que el país se dividió territorialmente en pequeños espacios de territorio, con población a cargo y que los servicios de salud se determinan en esas áreas de salud y son las que brindan a la población la atención integral, entonces esas áreas de salud, como lo mencionaba la Ing. Gutiérrez ahora están clasificadas en tres tipos: la tipo 1 es el Área de Salud que otorga solo exclusivamente los servicios del primer nivel de atención, que ya los describí y las de tipo 2 y 3, además de servicios de primer nivel otorgan algunas acciones, de segundo nivel sobre todo ambulatorio, como lo son por ejemplo, atención especializada con algunas especialidades básicas, algunos procedimientos de cirugía mayor ambulatoria, incluso atención de partos y algunos procedimientos diagnósticos terapéuticos un poco más complejos de los que se realizan propiamente en el primer nivel y esta es la conformación: cada sector de salud tiene a cargo esa población de cada sector de salud, tiene a cargo un EBAIS y ese EBAIS es un equipo de personas, la infraestructura donde ellos atienden a las personas se llaman Sedes de Áreas, Sedes de EBAIS, o puestos de visita periódica. En este caso entonces, la conformación que dictaba el modelo de readecuado de atención del año 93 decía que el EBAIS estaba conformado por un médico general, auxiliar de enfermería y asistente técnico de atención primaria, pero conforme me han ido evolucionando los servicios de salud y las necesidades, que se han venido dando se reforzó el EBAIS y actualmente está conformado al menos por cinco miembros, porque se integró además de los que ya habían, el personal de Registros y Estadísticas de Salud y el personal de Farmacia, que pueden ser técnicos o profesionales en Farmacia y sobre todo estos se ubican la zonas más alejadas por donde hay Sedes de EBAIS y puesto de visita periódica, para garantizar el despacho oportuno de los medicamentos a la población. También en las áreas de salud en las sedes de área se ubica el equipo de apoyo. El equipo de apoyo estaba conformado según el Modelo Readecuado

de Atención inicialmente por un conjunto de profesionales, pero que también estos profesionales no trabajan solos. ¿Cuáles eran? Médico de familia y comunidad, Enfermería, Odontología, Trabajo Social, Farmacia, Microbiología, Nutrición. En algunas partes del documento más del Modelo Readecuado, también se menciona Psicología General y poco a poco con el devenir y la evolución de los servicios de salud se han incorporado otros profesionales, pero también conforman parte del equipo de apoyo el personal técnico auxiliar y el personal administrativo en conjunto tanto el equipo de apoyo como los EBAIS que conforman cada Área de Salud se denominan equipo de salud. Este es importante, porque también había que costear el recurso humano que fue trasladado al Ministerio de Salud a la Caja, entonces esos detalles son relevantes para efectos de los costos. Algunos resultados, porque no era solamente delimitar bien cuál era el primer nivel y las actividades del primer nivel y cuál era el recurso humano y la oferta de servicios, sino que también estos deben estar asociados a algunos resultados que uno esperaría que sean importantes sobre todo en aras de que haya una mejora en la atención de la población. Aquí solo vemos ilustrativamente un ejemplo en una Área de Salud, que es los Chiles que como era antes de 1995 cuando vemos aquí en esta Área de Salud, que era un área periférica y en concordancia con lo que ya mencionaba la implementación de los programas de salud rural y comunitaria, la mayor parte de los servicios de salud está dada por el Ministerio. Cuando vemos aquí PR son los puestos de salud y CC son los consultorios comunales que tenía el Ministerio de Salud, antes se llamaron algunos de ellos en este caso el Centro de Salud de los Chiles se llamaba en algún momento Unidades Sanitarias. Algunos de los compañeros nacieron en las Unidades Sanitarias. Algunos de nosotros que tenemos ya un poquito más de quince, también recordamos esto que como nos llevaban a la atención de niño sano a las Unidades Sanitarias, posteriormente se denominaron Centros de Salud y al absorber la Caja todo esos establecimientos, algunos de ellos pasaron a ser unidades rectoras y otros la atención en otras la atención se pasó a las clínicas que eran de la Caja, tipo 1, 2, 3, y 4 y entonces lo que antes teníamos antes de la implementación del Modelo Readecuado era una atención usualmente dada en la zonas periféricas del país por el Ministerio, donde el personal se trasladaba usualmente a diferentes distancias en puestos y consultorios comunales y eso es lo que tenemos posterior a la implementación del Modelo Readecuado o durante en el transcurso, donde vemos un Área de Salud con delimitación de pequeños sectores y vemos cuatro que son sectores de salud, en este caso los Chiles, Medio Queso, Pavón y Los Lirios y vemos como cuando la Institución asume esto ya se ve incluso una mayor inversión en lo que son más puestos de visita periódica, puestos de salud, perdón sedes de EBAIS y lo que prevé uno con esto es resultados en que mayor acercamiento de los servicios a la población se traduzca en resultados relacionados con un mejor acceso y por lo tanto, buscar indicadores en relación con mejora en el acceso a los servicios de salud. Esa es la foto de hoy, hoy tenemos en la Institución quince redes integradas de prestación de servicios de salud y esta es la conformación de ellas en cuanto a lo que es recurso humano e infraestructura, son ciento seis áreas de salud con mil cincuenta y tres EBAIS al treinta de junio del 2019, pero que recientemente el 14 de octubre se conformó un EBAIS nuevo en el Área de Salud de Grecia que es el EBAIS San Juan, por lo tanto hoy tenemos 1054 EBAIS debidamente conformados y que están trabajando a lo largo del territorio nacional y además, en cuanto a lo que es infraestructura tenemos las ciento seis Sedes de Áreas de Salud, 520 Sedes de EBAIS y 678 puestos de visita periódica, esa es la parte que conjunta infraestructura, recursos humanos y tipos de servicios de salud del Primer Nivel. A continuación el Dr. Alexander Barrantes de la Dirección de Compras va a explicar los indicadores o algunos de ellos asociados al tema.

Dr. Alexander Barrantes:

Buenas tardes, para evidenciar la evolución que ha tenido el Primer Nivel de Atención sobre todo el Fortalecimiento que ha tenido en este período de tiempo decidimos utilizar como indicador las coberturas de atención a las personas, como un indicador que nos habla del acceso que ha tenido la población desde ese momento hasta ahora a los servicios, las coberturas han sido parte de la evaluación que hemos hecho de las Áreas de Salud de forma sistemática desde el año 2000 y por eso es que los resultados que presentamos son a partir de ese año, escogimos cuatro momentos para hacerlo el año 2000, 2006, 2012 y 2018 y la metodología que utilizamos es la propuesta por la Organización Mundial de la Salud, donde podemos ver que una cobertura ya sea de atención a las personas, de vacunación o de tamizaje se refiere al número de personas atendidas vacunadas o tamizadas en un año entre la población que requiere esa atención. En realidad, en el documento ustedes podrán ver que incluimos varias coberturas para poder ilustrar bien y evidenciar bien en el tema; sin embargo para efectos de la presentación mostramos cuatro, una es la cobertura de vacunación a niños menores de dos años con esquema completo, donde podemos ver que desde el año 2000 teníamos un 79% de los niños vacunados, llegamos al 2018 con un 96% por arriba de las metas estipuladas por la OPS para la región de las Américas y vemos como ese indicador ha ido creciendo, esto gracias en parte a la dotación de recurso humano de ATAPS en el primer nivel y muy importante la cobertura de mujeres tamizadas por cáncer cérvico uterino básicamente el Papanicolau, donde pasamos de una cobertura de 17% en el año 2000 a 37% en el 2018, pero donde se triplica ciento once mil a trescientos treinta el número de mujeres tamizadas, una cobertura y una atención en salud, que podemos asociar a la disminución de la mortalidad por este tipo de cáncer a nivel nacional; y las otras dos que escogimos -porque también nos parece muy importante por el tema de las enfermedades cardiovasculares- fue la atención a las personas con hipertensión arterial y diabetes mellitus, sobre todo porque son enfermedades cuya prevalencia ha ido en aumento y sobre todo en estos últimos años; sin embargo la Institución ha demostrado que puede ir mejorando en esas coberturas y lo ha hecho, entonces en el caso de hipertensión arterial pasamos de una cobertura de 20% en el año 2000 a una de cuarenta y dos en el 2018 con más de medio millón de personas hipertensas atendidas y en el otro caso tenemos la de diabetes mellitus, donde también se duplica la cobertura pasando de un 22% a un 46%, entonces estos son los indicadores para poder evidenciar esa evolución y ahora pasaríamos a ver ya propiamente lo que tiene que ver con la determinación de los costos.

Lic. Gómez Rodríguez:

La gran pregunta para el equipo técnico era como desde el punto de vista financiero recoger toda esa información y esa caracterización del Primer Nivel y la evolución que tuvo y el fortalecimiento que se hizo en el tiempo, verdad. Se hicieron varias discusiones y lo que se determinó y que también fuera una metodología que fuera razonable, que fuera verificable, que fuera sustentable con datos reales inclusive y lo que se determinó que la forma más correcta y viable era hacerlo sobre en este caso la información efectivamente de las plazas, que en este caso corresponden al primer nivel, según la caracterización que la doctora Sánchez mencionó anteriormente. Para tal propósito, entonces, se definieron un total de ciento ocho claves de puestos relacionados directamente al Primer Nivel de Atención, según lo definió el equipo técnico, para tal propósito la Dirección de Tecnologías de Información en coordinación con la Dirección de Administración y Gestión de Personal establecieron un cubo de libro de salarios, en donde se pudo recuperar toda la información -en este caso del año 2012 a la fecha- de todos los pagos salariales reales y efectivos que fueron cancelados desde esa fecha y con base en este cubo se logró extraer la información de

todas las claves de puestos, de todas las áreas de salud, para obtener justamente cuál fue el pago en las remuneraciones relacionadas específicamente al Primer Nivel de Atención. Tal vez si hago aquí la acotación que no solo se hizo el estudio de las quinientas seis Áreas de Salud que están actualmente conformadas, sino de alrededor de 190 unidades ejecutoras relacionadas al convenio y ver que existieron en su momento, porque acordémosnos que como parte justamente del proceso de reforma, lo que se hizo fue una consolidación de las distintas clínicas que existían y Centros de Salud que existían en las comunidades para conformar las Áreas de Salud en su momento y a mediados de los años noventa efectivamente, habían ciento noventa unidades ejecutoras relacionadas propiamente al Primer Nivel de Atención y se extrajo toda la información del cubo de salarios de los pagos salariales de esos perfiles de puestos desde el 2002 al 2019. Para el año 1996 al año 2002 que mencionábamos que el monto de referencia a partir del cual nosotros determinamos los costos fue el año 96, y como no disponíamos información automatizar ya estamos hablando de veinte años prácticamente se dispuso información del Sistema Integrado de Presupuesto, entonces, el porcentaje en este caso que dio en el año 2002 de esos pagos salariales correspondientes al Primer Nivel de Atención se le aplicó al período que le aplicamos del 96 al 2001, que como equipo técnico y de acuerdo con en este caso criterios técnicos mencionados por la Dirección Financiero Contable, el Área de Costos, toda esta metodología se considera razonable y viable desde el punto de vista técnico financiero, esto con respecto del tema de las remuneraciones salariales, que efectivamente sin duda alguna al ser una Institución de servicios corresponde al primer rubro de egresos, pero también teníamos que determinar el resto de los gastos de operación y la inversión que en este caso se hace a nivel local, me refiero a los proyectos de infraestructura y equipamiento que se hacen a nivel local que básicamente son de baja complejidad, para tal propósito igualmente se utilizó la relación que obtuvimos en este caso de juego de salarios y del ejercicio que hicimos con el tema de las remuneraciones. Es decir, si en este caso para un Área de Salud los gastos del Primer Nivel de Atención con respecto del total era un 80% se aplicó ese mismo 80% para los gastos de operación, porque acordémosnos -también lo mencionó la doctora Sánchez- de esta forma lo que estamos determinando es propiamente cuánto es el gasto del Primer Nivel de Atención, porque efectivamente como parte del proceso de fortalecimiento de los servicios de salud muchas de esas Áreas de Salud han asumido ya servicios de Segundo Nivel y prácticamente ahora hay muy pocas Áreas de Salud como tal, que propiamente se pueden considerar como un primer nivel básico. De esta forma se obtuvo lo que son los datos del costo, que en este caso asumió la Institución por el traslado de los servicios del Primer Nivel de Atención. Sí es importante mencionar que todos estos cálculos se hicieron sobre gastos reales, sobre registros reales que son verificables y demostrables del Juzgado y se podría obtener por ejemplo, para cualquiera de estos años información inclusive de cuáles fueron las plazas o el personal al cuál se le canceló esos rubros y por supuesto, en todas las formas que uno pudiera pensarse por Área de Salud, por subpartidas presupuestarias disponemos de esta información que sustentaría evidentemente el planteamiento a realizar ante el Juzgado, pero adicional a eso también obtuvimos información, incorporamos como parte del cálculo información disponible por parte de otras instancias técnicas, como fue todo el programa de vacunación y en ese caso el Área de Contabilidad de Costos y la Subárea de Costos nos brindaron información del costo del programa de vacunación desde el año 1996 al año 2019 ya vamos a ver los datos. También consideramos todo lo que son inversión, infraestructura e equipamiento que ha hecho la Institución desde el Nivel Central, efectivamente las Subáreas de Salud pueden hacer inversiones menores, pero todo lo que es construcción de EBASIS y otros centros de salud y equipo de mayor complejidad se realiza desde el nivel central a través de la DAI y la Dirección de Equipamiento y todos estos datos fueron considerados y también es importante decir que en este caso se consideró también como un rebajo, dos únicos pagos que hizo el Ministerio de Hacienda en los años 96 y 97 por quinientos millones de colones, que fueron los dos

únicos pagos registrados y contabilizados como pago al Primer Nivel de Atención. Producto de todo eso y aquí ya visitamos cuánto es el monto correspondiente al Primer Nivel de Atención. Tenemos un subtotal propiamente de lo que es el costo del gasto registrado de las Áreas de Salud, como lo mencionamos anteriormente por tres millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones de colones, a eso le adicionamos la información que nos dio la DAI, la Dirección de Equipamiento con respecto de las inversiones que ha hecho la Institución a nivel Central, cuarenta y cinco mil millones de colones, le sumamos el costo del Programa de Vacunación que ha venido implementando la Institución, igualmente fortalecido en el tiempo por veintinueve mil setecientos treinta y seis millones de colones y restamos quinientos millones que les mencionaba de esos dos únicos pagos que recibimos en su momento del Ministerio de Hacienda, esos nos da un subtotal de tres millones novecientos cuarenta mil millones cuatrocientos cincuenta y nueve. Tal y como lo indicó la Dirección Jurídica tenemos que calcular el costo de los intereses por el costo financiero, que en este caso tuvo la Institución por disponer de estos recursos para otros propósitos, que en este caso bien pudo utilizarlos para otros servicios por un total de un billón ochocientos dos mil setecientos setenta, lo cual nos da un gran total de cinco billones setecientos cuarenta y tres mil millones doscientos veintinueve. Luis Diego nos había pedido el dato de cuánto representaba esto respecto del producto interno bruto y era alrededor del 12%,

Directora Abarca Jiménez:

¿12% de qué?

Director Devandas Brenes:

Repita el monto por favor.

Lic. Sergio Gómez Rodríguez:

Cinco billones setecientos cuarenta y tres mil millones doscientos veintinueve.

Directora Abarca Jiménez:

Es más, de dos Cajas al año.

Lic. Gómez Rodríguez:

Aquí lo que demostramos son los cálculos mensuales. La Dirección Jurídica lo que había indicado es que se determinara cuánto era el monto mensual este año para en el planteamiento que se tiene que hacer plantear el cese de la omisión por el financiamiento de estos servicios y efectivamente, como así se muestra los datos mensuales de abril a setiembre, algunos meses más, algunos meses menos, pero andan alrededor de treinta mil millones de colones mensuales lo que anualmente da alrededor de quinientos cincuenta mil millones de colones y efectivamente representa alrededor de 1.4% de producto interno anual. Básicamente es eso, en realidad la propuesta de acuerdo y se entiende que esto es información para la Junta Directiva y aquí se propone un acuerdo de Junta Directiva.

Director Steinvorth Steffen:

No sé si ya se dijo o me lo perdí, ustedes hacen una propuesta de cómo se realiza el pago.

Lic. Sergio Gómez:

Dentro del documento que se elaboró que es un documento bastante voluminoso sustenta todos estos números que se están presentando aquí es muy explícito en el tema de lo que es primer nivel de atención y el fortalecimiento que ha venido haciendo la Institución efectivamente ahí se plantea la metodología que se utilizó para determinar el cálculo y también se plantea la metodología de cobro de aquí en adelante para propósitos, quizás Mario Cajina me ayuda con el tema del cese de omisión y ya los conceptos propiamente jurídicos.

Lic. Cajina Chavarría:

Buenas tardes. Lo que debemos tener claro es que el objeto de la Comisión es dar insumo esencial para que la Institución presente la ejecución de sentencia de sede judicial, entonces no estamos en un ámbito de negociación administrativa de ambas instituciones, como podría pensar uno que es la competencia o tradicionalmente lo que venía realizado la Comisión que la Institución ha conformado para negociar todos estos rubros. Aquí básicamente lo que ocupamos era determinar, a partir de abril que ya tenemos sentencia, cuánto cuesta mensualmente, porque la omisión debe cesar y adicionalmente a eso, cuánto le costó a la Institución asumir estos programas a través del tiempo junto con los prejuicios que son los intereses, ahora eso va a ser el insumo esencial para presentar la ejecución de sentencia, el juez le va a dar obviamente traslado al Ministerio de Hacienda para que revise técnicamente el informe y haga sus observaciones y tendrá que emitir una sentencia, ya no concibiendo el derecho, porque el derecho se otorgó, sino determinando únicamente el monto, a partir que este monto esté claramente determinada la forma que sea receptivo, perfectamente puede ser negociado entre el Estado y la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo que pasa es que sería un componente parcial de la deuda que ya el Estado posee con la Institución, pero básicamente por eso los montos están de manera absoluta o definidos de manera absoluta, porque pretende servir de insumo para la ejecución de sentencia que queremos interponer y recordar que esta Junta Directiva tomó un acuerdo en su momento, instruyendo a la Institución para que procediera de manera inmediata a interponer este tipo de procesos. El tema adquirió gran complejidad, porque para poder determinar cuánto cuesta ahora, había que determinar cuánto nos había costado sin una metodología uniforme no podíamos cobrar una sin la otra, fue bastante complejo y arduo, como señalan los compañeros, participaron sin número de personas que aquí no se cuentan, hubo sin número de sesiones de áreas especialista en el área contable, para técnica, recursos humanos, los compañeros de informática, debemos rescatar sin lugar a duda el trabajo que nos dieron, porque nos dieron una solución informática, nos dieron una herramienta que al final de cuenta es una tabla dinámica y con la cual, pues cuando alguien pudiera tener algún escepticismo que tan sólida tenemos la información, es tan fácil como cruzar variables, ustedes pueden escoger, queremos saber cuál es el costo de un perfil determinado de puesto, queremos saber cuál es el costo de un tipo de área de salud, de una zona geográfica, como decía Sergio, de una partida presupuestaria, entonces, claro, la herramienta que diseñaron le da a uno muchísima consistencia para poder sostener esto dentro del proceso de ejecución, es algo que debe rescatarse y básicamente por ese efecto es que no hay una propuesta de pago sino que aquí lo primero que vamos a hacer es definir el monto y a partir de eso entre acreedor y deudor puede llegar a algún tipo de negociación

y o al otorgamiento de algún plazo para negociarlo como parte de la deuda del Estado que compone los otros rubros.

Directora Abarca Jiménez:

¿Don Mario? Algún otro comentario, entonces procedemos a leer los acuerdos.

Lic. Gómez Rodríguez:

Dice de conformidad con el oficio DJ-6496-2019 / DP-3321-2019 / DPSS-0470-11-2019 / DCSS-0289-2019 / DAGP-0991-2019 / DTIC-7267-2019, del 14 de noviembre de 2019, suscrito por el equipo intergerencial conformado por el Lic. Mario Cajina Chavarría, Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Dra. María del Rocío Sánchez Montero, Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Dr. Alexander Barrantes Arroyo, Lic. Walter Campos Paniagua y el Ing. Robert Picado Mora quien con fundamento del informe técnico realizado, este es la entrega del informe técnico que en este caso elaboró la Comisión que sustenta todo lo que acabamos de presentar pues se acuerda teniendo a la vista el oficio GG-2113-2019 y la presentación realizada por el equipo intergerencial, este órgano colegiado da por conocido el informe denominado Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el primer nivel de atención a partir del modelo readecuado de atención y se instruye a la Dirección Jurídica para que proceda de inmediato con la interposición del proceso de ejecución de sentencia en sede judicial.

Directora Abarca Jiménez:

Muy bien procedemos a votarlo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Perdón yo quiero hacer una acotación, es una sugerencia para que lo valoren, pero no le parece como ponerlo en contexto que en cumplimiento a la sentencia del Tribunal u otro por el estilo y luego complementado con estos informes, vincular esto a la sentencia.

Lic. Gómez Rodríguez:

El acuerdo de Junta Directiva en la Sesión 2098 art. 6°, así como el oficio y el resto de los documentos el acuerdo único.

De conformidad con la Resolución 000197-F-SI-2018 de la Sala Primera, el acuerdo de Junta Directiva en la sesión No. 9028, artículo 6, así como el oficio DJ-6496-2019 / DP-3321-2019 / DPSS-0470-11-2019 / DCSS-0289-2019 / DAGP-0991-2019 / DTIC-7267-2019, del 14 de noviembre de 2019, suscrito por el equipo intergerencial conformado por el Lic. Mario Cajina Chavarría, Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Dra. María del Rocío Sanchez Montero, Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Dr. Alexander Barrantes Arroyo, Lic. Walter Campos Paniagua y el Ing. Robert Picado Mora y con fundamento en el informe realizado, se acuerda:

ACUERDO ÚNICO: Teniendo a la vista el oficio GG-2113-2019 y la presentación realizada por el equipo intergerencial conformado al efecto, este órgano colegiado da por conocido el informe denominado “Evolución de los Servicios de Salud y estimación de costos en el Primer Nivel de Atención a partir del Modelo Readecuado de Atención” y se instruye a la Dirección Jurídica para que proceda de inmediato con la interposición del proceso de ejecución de sentencia en sede judicial para el cobro de las sumas otorgadas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i Gerencia Financiera, el licenciado Sergio Gómez Director de Presupuesto, Lic. Mauricio Gómez Calderón, Subárea de Control y Evaluación del Gasto, Licda. Leylin Méndez Esquivel, Área de Control y Evaluación Presupuestaria, Dr. Alexander Barrantes Arroyo, Dirección de Compras de Servicios de Salud, Licda. María del Rocío Sánchez Montero, Dirección Fortalecimiento Prestación Servicios de Salud, Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Dirección Financiero Contable, Ing. María Gutiérrez Brenes, Directora Dirección Proyección de Servicios de Salud, Dra. Liza Vásquez Umaña, Asesora medica de la Presidencia Ejecutiva, Lic. Mario Cajina Chavarría, Dirección Jurídica.

ARTICULO 13°

Directora Abarca Jiménez:

Bueno poniendo acuerdo único procedemos a votar. En firme. Carolina me podrías ayudar con los acuerdos a los que hay que darle firmeza por favor. La certificación del protocolo del IVM. Por favor doña Maritza se tiene que ir y necesitamos leer esos acuerdos a los que hay que darle firmeza, entonces Carolina va a leerlos.

Ing. Arguedas Vargas:

Es el artículo 3° que era correspondiente a la certificación del IVM, el artículo 4° que es la (...) DFOE que lo presentó la Gerencia de Pensiones. El artículo 4° fue la presentación de los vehículos. El artículo 5° fue la presentación de traztuzumab. El artículo 7° es el que presentó la Gerencia de Logística.

Directora Abarca Jiménez:

La contratación Administrativa del filgrastim, ipatropio anhidro y morfina clorhidrato trihidrato.

Ing. Arguedas Vargas:

El 6° si quedó bien y faltaba el 7° y 8° exactamente, que era el (...).

Directora Solís Umaña:

¿Y la lidocaína y eso?

Ing. Arguedas Vargas:

Esos quedaron en el nueve, si señora, el de lidocaína, la fórmula enteral libre de lactosa y el valproato de mizol. Sería el 3°, el 4°, el 5°, el 7°, el 8° y el 9°.

Directora Abarca Jiménez:

Procedemos a darle firmeza a esos artículos. Muy bien muchas gracias.

Por unanimidad de los presentes, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en esta sesión que van del 4° al 6°, así como lo acordado en los artículos 9°, 10 y 11 de esta sesión.

Se retira del salón de sesiones la directora Jiménez Aguilar.

Ingresa al salón de sesiones el director Loría Chaves.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Mariana Ovares Aguilar, la licenciada Adriana Ramírez Solano, Lic. Edgar Mora Robles.

ARTICULO 14°

Atendemos el oficio SJD-1953-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual se comunica lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja, en el artículo 5° de la sesión N° 9066, celebrada el 21 de noviembre de 2019 en relación con el Proyecto Red Digital Institucional de Imágenes Médicas (ReDIMed). Concretamente se dispone: “*ACUERDO TERCERO: solicitar a la Dirección Jurídica criterio correspondiente y la ruta a seguir para el jueves 28 de noviembre de 2019*”.

I.- ANTECEDENTES:

1.- El 16 de noviembre del 2017, la Junta Directiva, en la Sesión 8939, acuerda: “Adjudicar la compra directa N° CD-000010-1107, a la oferta N° 01 (única) del Instituto Costarricense de Electricidad (en adelante ICE), promovida para el “*Servicio Administrado para la implementación del Expediente Digital Único en Salud en el nivel hospitalario*”, bajo un modelo según demanda.

2.- El 17 de abril del 2018, mediante artículo 4° de la Sesión N° 8965, la Junta Directiva acordó referente al Proyecto REDIMED:

“1. Dar por recibido el informe sobre avance del Proyecto de Digitalización de Imágenes Médicas en la CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social).

*2. Con base en los Estudios Preliminares y de Factibilidad del Proyecto, el Plan de Proyecto, Estudio de Mercado. Análisis de Razonabilidad de Costos y la recomendación técnica contenida en el oficio número GIT-0594-2018 y adjuntos, así como el criterio legal visible en el oficio número EDUS-0780-2018: documentos que forman parte integral del expediente original de este acuerdo, **autorizar**, al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la CCSS y el ICE y de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la modificación contractual de la Contratación Directa N° 2017CD-000010-110 para que se incluya, dentro del objeto contratado, los servicios administrados para una Red Digital Institucional de Imágenes*

Médicas, que incluya la dotación de todo el hardware y software de VNA, PACS RIS y PP (Herramientas de Post-Proceso). Lo anterior bajo la modalidad según demanda y por un monto de ampliación contractual de hasta \$29.567.775,48 (veintinueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos), para un porcentaje de ampliación de 14.71% sobre el contrato original en ejecución, según se detalla:

Se detalla, a continuación, el monto de precios unitarios por contratar por subsistema:

| <i>Subsistema</i> | <i>Precios unitarios x estudio</i> |
|--|------------------------------------|
| <i>RIS</i> | <i>\$0,685</i> |
| <i>VNA</i> | <i>\$1,320</i> |
| <i>PP</i> | <i>\$0,397</i> |
| <i>PACS</i> | <i>\$0,768</i> |
| <i>Monto total estimado de la ampliación por cinco años:</i> | <i>\$29 567 775,48</i> |

3.- El 20 de abril de 2018, mediante oficio GIT-0629-2018, la Ing. María Paula Esquivel Asenjo, Asesora de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, solicita al MBA José Luis Baeza, Director de Servicios Empresariales del ICE, presentar propuesta formal para el abordaje del proyecto REDIMED, adjuntando los siguientes documentos: Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, inventarios, Formularios de propuesta y post-contrato y cronograma general.

4.- Con la intención de que ambas instituciones tuvieran claridad en los alcances técnicos, el 04 de julio de 2018, en sesión técnica conjunta CCSS – ICE, se realizan ajustes a los requerimientos técnicos de la solución institucional de imágenes médicas.

5.- Mediante oficio 9079-266-2019 del 15 de febrero de 2019 el ICE presenta oferta a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para la implementación de los servicios para el Proyecto REDIMED.

6.- Mediante oficio EDUS-0421-2019, suscrito por el Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director del Proyecto EDUS, de fecha 19 de febrero de 2019 se conformó la Comisión Técnica para análisis de la propuesta presentada por el ICE y emisión de criterio técnico al respecto.

7.- Que mediante oficio EDUS-2672-2019 del 19 de noviembre de 2019, dirigido al Comité Estratégico EDUS, el Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director del Expediente Digital Único en Salud, considerando el dictamen de la Comisión Técnica, así como el criterio de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, recomienda no dar continuidad al proceso de modificación contractual por considerarlo técnicamente inviable de cara a los términos y alcances del Proyecto REDIMED.

7.- EL 21 de noviembre de 2019, mediante oficio CE-EDUS-ARCA-0067-2019, el Comité Estratégico EDUS recomienda a la Junta Directiva, “*se desista de proseguir con la negociación*”

directa con el ICE en lo que concierne al Proyecto Red Digital Institucional de Imágenes Médicas y por lo tanto de forma inmediata y expedita se inicien los procedimientos de contratación administrativa que correspondan en función del marco normativo aplicable, dado que la solución propuesta por el ICE tiene incumplimientos sustanciales con respecto a los requerimientos necesarios para la CCSS, según lo expuesto por la Comisión Técnica”.

8.- La Junta Directiva, en el artículo 5° de la sesión N° 9066, celebrada el 21 de noviembre de 2019, acuerda en el acuerdo tercero: *“solicitar a la Dirección Jurídica criterio correspondiente y la ruta a seguir para el jueves 28 de noviembre de 2019”.*

9.- Con el fin de atender el requerimiento citado, la Dirección Jurídica, previo a la emisión del criterio solicitado, programa entrevistas con la coordinadora y algunos miembros de la Comisión Técnica, con el Director del Proyecto EDUS por parte del ICE, con la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y se gestionó sin resultados positivos, entrevista con los Ingenieros Manuel Rodríguez Arce, Director del Proyecto EDUS y Roberto Blanco Topping, fiscalizador del contrato CCSS-ICE derivado de la compra directa CD-000010-1107.

II.- CRITERIO JURÍDICO

1.- Sobre la compra original

Mediante el expediente 2017CD-000010-1107, se tramita la compra directa con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) al amparo del artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “Actividad Contractual entre Entes de Derecho Público”, con el objetivo de proveer a la CCSS de un *“Servicio Administrado para la implementación del Expediente Digital Único en Salud en el nivel hospitalario, bajo un modelo según demanda”*. La Cuantía de la contratación se definió en \$201.000.000.00 millones de dólares.

La formalización legal de la citada compra directa se realiza mediante el contrato N° 2017000119 denominado *“contrato de venta de servicios administrados entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Caja Costarricense de Seguro Social”* suscrito el 15 de diciembre de 2017.

De la literalidad del contrato, entre otras cosas, se desprende que la modalidad de la contratación es de entrega según demanda, (cláusula primera punto 1.2) y en cuanto a las modificaciones contractuales que las mismas deberán ser consignadas por escrito entre las partes a través de la adenda respectiva (cláusula décimocuarta 14.1 y 14.2).

2.- Sobre los requerimientos técnicos planteados y aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías plantea la necesidad de adquirir un servicio integrado que realice la gestión de imágenes médicas en la Institución, lo anterior en cumplimiento de la Ley N° 9162 *“expediente digital único en salud”*, concretamente su artículo 5 inciso l) que indica:

“l) Requerimientos para la prestación de servicios de salud: el expediente digital deberá atender los objetivos funcionales y las funcionalidades que requieren los servicios de salud en los tres niveles de atención, incluyendo soluciones informáticas para la implementación de la receta electrónica, la

gestión telemática de citas y la imagenología digital, sistema de interconsulta y referencia y contrarreferencia”.

Con esa consigna, en noviembre de 2017 se realiza un estudio preliminar y de factibilidad donde se especificó las posibles opciones que existen en el mercado para brindar solución al manejo de las imágenes médicas que se producen en la CCSS. Como producto de dicho estudio, se emite la recomendación de adquirir el producto en la modalidad de “*pago de estudio con hardware*” ya que con esa alternativa el contratista será el responsable absoluto del servicio, asumiría la obsolescencia tecnológica, licenciamientos, mantenimiento correctivo y preventivo, entre otros beneficios.

Con base en ello, se solicita a los diferentes proveedores que participaron en el citado estudio previo y de factibilidad que actualizaran sus cotizaciones tomando en cuenta la modalidad de “*pago por estudio con hardware*” dirigido al servicio de imágenes médicas según demanda para 50 establecimientos de salud que las generan.

En dicho estudio también se analizan dos opciones de contratación: a) mediante proceso de contratación ordinario y b) mediante servicios administrados por el ICE. Al respecto se emiten las siguientes valoraciones:

| Alternativa 1, pago por estudio con Hardware. | |
|--|---|
| <i>Opción A</i> | <i>Opción B</i> |
| Mediante proceso de contratación ordinario. | Mediante servicios administrados con el ICE. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Con base en las bandas establecidas en el estudio de mercado, la compra por licitación pública podría tener un costo desde los \$39.5 a los \$83.4 millones de dólares, con un costo promedio de \$53.3 millones de dólares. | <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta del ICE, se encuentra entre las bandas del estudio de mercado. |
| <ul style="list-style-type: none"> • En el estudio de mercado, los oferentes contemplan el equipamiento de imágenes para el Data Center alterno, pero no contemplan el Data Center alterno en sí ni la seguridad informática, por lo que el costo ofertado podría representar un incremento de más de 1.5%. | <ul style="list-style-type: none"> • El ICE contempla dentro de su oferta el Data Center alterno, la seguridad informática y el equipo activo necesario para establecer la comunicación en forma dinámica. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Proceso más largo por tratarse de licitación pública abierta, donde la institución puede demorar al menos 9 meses en el proceso y se puede extender a más de un año, dependiendo de las etapas recursivas, derecho que eventualmente pueden ejercer los oferentes. | <ul style="list-style-type: none"> • Al tratarse de una excepción a un procedimiento administrativo de contratación, se trata de un mecanismo más ágil y expedito, al amparo de lo dispuesto en el art 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa, conforme a lo establecido en el art 138 del reglamento. Adicionalmente al estar amparado en la Ley 8660 de fortalecimiento del ICE y estar en varios aspectos ligado a los otros contratos ya establecidos entra la CCSS y el ICE. |
| <ul style="list-style-type: none"> • El oferente podrá garantizar el nivel de servicio establecido, pero siempre estará supeditado a la calidad de las comunicaciones que brinde la CCSS. | <ul style="list-style-type: none"> • Se puede garantizar con mayor certeza el SLA de 99.8 debido a que el ICE también será el encargado de las líneas de comunicación hacia los distintos centros médicos. |

Por su parte, la asesora legal del EDUS emite pronunciamiento en los siguientes términos:

***“Asunto: Revisión de legalidad previo a la solicitud de autorización por parte de la Junta Directiva, para la contratación directa por excepción en aplicación del artículo 138 RLCA, de servicio administrado por demanda de una solución integral para la gestión de imágenes médicas de la CCSS.*”**

Procede la suscrita con la revisión jurídica, previo a la solicitud de autorización ante Junta Directiva para la Contratación Directa por Excepción, en aplicación del artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Actividad Contractual desarrollada entre Entes de Derecho Público) tramitada para la adquisición de servicio administrado por demanda, que permita dotar de una solución integral para ReDIMed (Red Digital Institucional de Imágenes Médicas) el cual incluye la dotación de todo el hardware y software de: VNA, PACS RIS y PP (Herramientas de Post-Proceso), para la gestión de imágenes médicas de la CCSS.

(...)

En cuanto al vehículo jurídico del cual pudiera valerse la Administración para concretar la contratación directa del servicio administrado propuesto, se analiza la posibilidad legal de suscribir una modificación unilateral al contrato correspondiente a la contratación directa 2017CD- 000010-1107 “Servicio administrado para la Implementación del Expediente Digital Único en Salud en el Nivel Hospitalario”.

(...)

Así mismo, de ser delegada en la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías la suscripción del vehículo contractual que corresponda, no encuentra esta asesoría objeción para que se valore la suscripción de una modificación al contrato No 2017000119, en los términos aquí analizados.”

La primera observación a realizar es la poca claridad en cuanto a la recomendación legal que se emite. Ello por cuanto, de los extractos consignados, se denota que el documento inicia con la indicación de que el procedimiento a seguir es el preceptuado en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (actividad contractual desarrollada entre Entes de derecho público) conteste con lo referido en el estudio de factibilidad y de mercado, pero concluye con un señalamiento diferente, sea, la posibilidad de suscribir una modificación al contrato.

Pese a la inconsistencia señalada, tal pronunciamiento jurídico, en conjunto con los estudios de factibilidad y mercado, sustentan el acuerdo de Junta Directiva que autoriza a adquirir el servicio de REDIMED mediante una modificación contractual según se estipula en el artículo 208 del Reglamento citado, situación que llama la atención, ya que como se indicó: **a)** el estudio de factibilidad es claro al indicar que uno de los beneficios de contratar con el ICE al amparo de la excepción establecida en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación es la tramitación expedita de la compra (comparándola con el procedimiento ordinario), y **b)** la recomendación legal emitida es inconsistente, toda vez que parece decantarse por el procedimiento de excepción referido, pero concluye con la posibilidad de aplicar una modificación contractual. Sobre este tema se hará referencia detallada más adelante.

La decisión de la Junta Directiva se adopta el 17 de abril del 2018, mediante artículo 4° de la Sesión N° 8965, en los siguientes términos:

“ 2. Con base en los Estudios Preliminares y de Factibilidad del Proyecto, el Plan de Proyecto, Estudio de Mercado. Análisis de Razonabilidad de Costos y la recomendación técnica contenida en el oficio número GIT-0594-2018 y adjuntos, así como el criterio legal visible en el oficio número EDUS-0780-

*2018: documentos que forman parte integral del expediente original de este acuerdo, **autorizar**, al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la CCSS y el ICE y de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la modificación contractual de la Contratación Directa N° 2017CD-000010-110 para que se incluya, dentro del objeto contratado, los servicios administrados para una Red Digital Institucional de Imágenes Médicas, que incluya la dotación de todo el hardware y software de VNA, PACS RIS y PP (Herramientas de Post-Proceso). Lo anterior bajo la modalidad según demanda y por un monto de ampliación contractual de hasta \$29.567.775,48 (veintinueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos), para un porcentaje de ampliación de 14.71% sobre el contrato original en ejecución, (...)"*

Resulta importante resaltar, que lo que se otorga por parte de la Junta Directiva es una autorización para modificar la compra directa inicial, establece la modalidad de entrega según demanda y limita la cuantía de la modificación hasta los \$29.567.775,48. Más adelante se retomarán estos aspectos para ser profundizados.

3.- Sobre la negociación con el ICE

Una vez autorizada la modificación contractual, el 20 de abril de 2018, mediante oficio GIT-0629-2018, la Ing. María Paula Esquivel Asenjo, Asesora de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, solicita al MBA José Luis Baeza, Director de Servicios Empresariales del Instituto Costarricense de Electricidad, presentar propuesta formal para el abordaje del Proyecto REDIMED, y en ese mismo acto adjunta los siguientes documentos: Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, inventarios, Formularios de propuesta y post-contrato y cronograma general.

Mediante una reunión entre funcionarios de la CCSS y del ICE se validan y acuerdan las especificaciones técnicas conforme a los cambios convenidos entre ambas partes y es sobre esta base que el ICE busca sus socios comerciales¹ y presenta su oferta el 15 de febrero de 2019 mediante oficio 9079-266-2019. Así mismo, es en base a dichas especificaciones técnicas definidas que la Comisión Técnica realiza su valoración a efecto de determinar si el objeto ofertado cumple o no con lo establecido.

Mediante oficio EDUS-0421-2019, suscrito por el Director del Proyecto EDUS, de fecha 19 de febrero de 2019 se conformó la Comisión Técnica (manteniendo algunos miembros del equipo técnico que venían trabajando desde el inicio) para análisis de oferta y emisión de criterio técnico respecto a la documentación presentada por el ICE.

¹ Acorde con lo estipulado en la Ley N° 8660 “Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, artículo 8 con el propósito de promover su competitividad el ICE puede suscribir alianzas estratégicas: Al ICE y sus empresas, con el propósito de promover su competitividad, se les autoriza para que suscriban alianzas estratégicas, dentro del país y fuera de él, o cualquier otra forma de asociación empresarial con otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, que desarrollen actividades de inversión, de capital, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y otras relacionadas con las actividades del ICE y sus empresas. Los términos y las condiciones generales de las alianzas se definirán reglamentariamente.

Producto del trabajo realizado, la Comisión señala incumplimientos técnicos contenidos en la propuesta presentada, sin embargo, luego del proceso de aclaraciones y subsanaciones, subsisten 11, los cuales conducen a que dicha Comisión recomiende no continuar con el proceso de contratación.

Ahora bien, tal conclusión no ha sido de recibo por parte del ICE, toda vez que sostienen que su propuesta sí cumple con los requerimientos técnicos, toda vez que el objeto acordado era la de una “solución integral”, y la Comisión Técnica ha insistido en analizar de manera individual los componentes de esa solución.

4.- Sobre los incumplimientos.

Mediante oficio EDUS-0777-2019, del 29 de marzo de 2019, la Comisión Técnica emitió criterio sobre los incumplimientos técnicos de la oferta presentada por el ICE, conduciéndolos a la no recomendación de la propuesta presentada.

Como una revaloración de la propuesta, de cara a algunas aclaraciones realizadas por el ICE, mediante el oficio GIT-1469-2019, 22 de octubre de 2019 la Comisión Técnica nuevamente valora el documento aportado, no obstante, su conclusión no varía, ya que, desde su óptica, el objeto ofrecido no cumple con las especificaciones técnicas establecidas. En lo conducente, se señalan como incumplimientos:

1. El ICE presenta un empresario comercial que no cuenta con la experiencia nacional o internacional en soluciones similares a los solicitados por la CCSS, punto 1.1.13, lo cual representa un riesgo para la institución ya evidenciado en el Informe de Auditoría N° 7425.

2. La oferta no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de requerimientos acordados CCSS-ICE dado que la misma es una solución integral para el manejo de imágenes y no debe visualizarse como componentes individuales. Por ende, esta comisión recomienda no realizar una adjudicación parcial ya que no resuelve la necesidad institucional para la gestión de imágenes médicas para hacer cumplir el objetivo principal del proyecto.

3. La diferencia de precio entre la oferta inicial obtenida en el estudio de mercado y presentada en Junta Directiva en Sesión N° 8965 es discordante con el presentado en la oferta final.

La oferta presenta ante Junta Directiva contemplaba únicamente el precio unitario por estudio y no se contemplaba ningún precio de sostenibilidad. Sin embargo, la oferta final presentada por el ICE incluye un precio de sostenibilidad el cual representa un incremento de aproximadamente el 30% sobre la oferta original.

Como parte de la justificación del proyecto se realizó un estudio de mercado (TIC-APR-0019 de abril de 2018), el cual, recomendó que la mejor forma de satisfacer la necesidad que motivó este proyecto para la prestación de los

servicios de salud es mediante la modalidad de pago por estudio, lo cual no se logra con la propuesta final presentada por el ICE.

4. El ICE no cumplió con los plazos establecidos para la realización de la demostración tal y como se menciona en el apartado “Demostración de solución” de los requerimientos acordados CCSS-ICE, el cual indica textualmente:

*“Posterior a la **entrega de la propuesta** de solución de lo solicitado y previo a la firma del contrato, el ICE debe ejecutar las gestiones necesarias para realizar una demostración de la solución propuesta, con el fin de validar el cumplimiento de lo solicitado. Para esta actividad el ICE debe asumir todos los costos que se requieran, siendo estos en el territorio nacional o en el extranjero”*

Siendo la fecha de entrega de la oferta el 18-02-2019, según consta en el folio 000460 y debido a que el ICE no realizó la gestión pertinente para dicha demostración, la administración a través de oficio EDUS-0988-2019 del 6 de mayo solicitó la realización de esta para la cual se brindó un plazo de 10 días hábiles, el cual no fue cumplido por el ICE ya que días antes de cumplirse la fecha estipulada el ICE solicitó un plazo adicional el cual no le fue otorgado por la comisión a través del oficio EDUS-1168-2019 el cual indica: “se considera imperante que la demostración se de en los plazos establecidos por la institución para no retrasar la toma de decisiones”.

5.- Sobre el pronunciamiento del Comité Estratégico.

El Comité Estratégico del EDUS está conformado por los Gerentes de Infraestructuras y Tecnologías, Administrativo y Médico (quien lo coordina), así como por una representante de la Presidencia Ejecutiva y un miembro de la Red Integrada de Prestación de Servicios Huetar Atlántica.

El 07 de noviembre de 2019, en Sesión Extraordinaria acordó: *“Se acuerda por unanimidad, hacer un oficio por última vez indicándole al ICE los incumplimientos ya finales y que comunique cuando los puede cumplir, en caso de no cumplirlos se analizará para tomar una decisión, agregando que la CCSS no contrataría el componente de sostenibilidad y que se continúe con la decisión antes tomada. Se deberá solicitar, además, el listado de los subcontratistas”*

Así las cosas, el 12 de noviembre de 2019, mediante correo electrónico, el Ing. José Luis Baeza, de la Dirección de Canales Empresariales del Instituto Costarricense de Electricidad, remite al Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director del Expediente Digital Único en Salud, oficio V-9079-1655-2019 en respuesta a la solicitud planteada. Dicha documentación fue remitida a la Comisión Técnica para su consideración.

Por lo que el 13 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica remite el oficio GIT-1579-2019 con el análisis técnico de la información presentada por el ICE en el oficio V-9079-1655-2019 donde se indica que de los 14 elementos solicitados al ICE para su aclaración, se mantienen los incumplimientos en 11 de éstos, así como el cobro del monto de sostenibilidad respectivo.

Tomando como fundamento las resultas de las pericias técnicas, el 21 de noviembre de 2019, mediante oficio CE-EDUS-ARCA-0067-2019, el Comité estratégico acuerda lo siguiente:

“(...) se recomienda no dar continuidad al proceso de modificación contractual por considerarlo técnicamente inviable de cara a los términos y alcances del Proyecto Redimed.”

Debido a lo expuesto, se recomienda a la Junta Directiva, se desista de proseguir con la negociación directa con el ICE en lo que concierne al Proyecto Red Digital Institucional de Imágenes Médicas y por lo tanto de forma inmediata y expedita se inicien los procedimientos de contratación administrativa que correspondan en función del marco normativo aplicable, dado que la solución propuesta por el ICE tiene incumplimientos sustanciales con respecto a los requerimientos necesarios para la CCSS, según lo expuesto por la Comisión Técnica.”

Es menester mencionar que según los términos expuestos en el oficio GA-1393-2019 de fecha 20 de noviembre 2019, el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo y miembro titular del Comité Estratégico, se separa del criterio emitido por dicho Comité, señalando, entre otras razones:

“Después de recibir la información de la Auditoría Interna, así como de la Comisión Técnica que revisó la oferta del proveedor y considerando que:

- 1. El suscrito no posee los conocimientos técnicos en la materia.*
- 2. El Comité Estratégico del EDUS ARCA conoció solamente el análisis realizado por la Comisión Técnica, existiendo el de la Auditoría Interna.*
- 3. La Auditoría Interna integró en su análisis al proveedor y a la Comisión Técnica.*
- 4. La Auditoría Interna dispone de mayores elementos para análisis que los que ha tenido el Comité Estratégico del EDUS y no comparte el criterio de la Comisión Técnica de la CCSS.*

Debo manifestar que no suscribo el criterio del Comité Estratégico del EDUS, producto de la incertidumbre que me genera la existencia de las diferencias de criterio señaladas, me es necesario contar con el informe de la Auditoría para poder emitir mi posición al respecto.”

Debo manifestar que no suscribo el criterio del Comité Estratégico del EDUS, producto de la incertidumbre que me genera la existencia de las diferencias de criterio señaladas, me es necesario contar con el informe de la Auditoría para poder emitir mi posición al respecto.”

6.- Sobre los pronunciamientos de la Auditoría.

Por parte de la Auditoría de la CCSS, de relevancia se emitieron dos oficios en los que se aborda la aplicación de la modificación contractual.

- N° 7425-18-01-2019 del 24 de setiembre de 2019

En dicho oficio cuestiona el cumplimiento de los requisitos legales para la aplicación de la figura de la modificación contractual. Cuestiona los extremos contenidos en el oficio GIT-780-2019 suscrito por la asesora legal de EDUS. En lo conducente indica:

“A criterio de esta Auditoría, lo indicado por la Licda. Pérez Jiménez, podría no corresponder en virtud que el contrato original pretende brindar servicios administrados para la habilitación de infraestructura de comunicaciones, mientras que la modificación propuesta contempla una solución integrada de sistemas de información, equipo, almacenamiento de imágenes, integración de software, entre otros, objetos cuya naturaleza podría diferir entre sí.

(...)

Los objetos contractuales del contrato original y el de la modificación, a criterio de este Ente de Fiscalización, podrían no corresponder a servicios y bienes similares,

(...)

A criterio de esta Auditoría, el caso de la solución para la gestión de imágenes médicas no podría catalogarse como imprevisible bajo este supuesto, debido a que la necesidad de esa iniciativa está identificada dentro de la Ley Expediente Digital Único en Salud publicada desde el 23 de setiembre del 2013.

(...)

La modificación contractual a través de la que se pretende adquirir la solución de imágenes médicas, pese a que tiene una cuantía por el orden de los \$28 millones (Veinte ocho millones de dólares), no se remitió al Comité Especial de Licitaciones para su valoración y análisis de previo a ser enviado a la Junta Directiva para su aprobación, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial de Licitaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

(...)

Si bien es cierto, los contratos entre entes de Derecho Público son materia excluida de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración justificó la modificación contractual en los supuestos del artículo 208 del Reglamento a la Ley, sin que se pudiera constatar el cumplimiento de las reglas establecidas para ello.

Como se observa, también señala inobservancia al Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones, toda vez que, por la cuantía del asunto, se debió haber elevado a dicho órgano colegiado.

- N° AI-3190-19 del 21 de noviembre del 2019

En el oficio de referencia, se destina el punto 5 para abordar lo relacionado al numeral 208 del Reglamento a la Ley de Contratación. En lo conducente se establece:

“De lo anterior, se evidencia que la Administración consideró en su oportunidad que se cumplía con los supuestos jurídicos establecidos en el numeral 208 del Reglamento de Contratación Administrativa, para ampliar el contrato originado en la contratación directa 2017CD-000010-1107 “Servicio administrado para

la implementación del Expediente Digital Único en Salud en el Nivel Hospitalario”.

Se denota a simple vista que el órgano auditor, con una diferencia de casi dos meses entre la fecha de emisión de cada uno de los oficios referidos, cambia su valoración respecto de el cumplimiento de los presupuestos legales para que se aplique la ampliación contractual. En el primer oficio es incisivo en cuanto a emitir señalamientos que, desde su óptica, no atienden lo preceptuado en la ley para que proceda la aplicación de la figura de modificación contractual; mientras que en el segundo, se supera todo ese razonamiento para indicar que la Administración consideró en su momento que se cumplía con dichos presupuestos.

Se considera que ambos pronunciamientos no aportan elementos que permitan concluir si la actuación de la Administración a ese momento era la correcta.

7.- Sobre el procedimiento adoptado

Recapitulando lo dicho hasta el momento, se tiene que la CCSS tiene la necesidad de adquirir una solución para gestionar las imágenes médicas, ello, por mandato de la Ley EDUS que las conforma como una parte del expediente digital único de salud.

Por tal motivo se conforma un Equipo Técnico que formula las especificaciones técnicas que sirven de base para la realización de un estudio de mercado, el cual concluye con la recomendación de contratar un servicio de pago de estudio con hardware, en la modalidad entrega según demanda con el ICE mediante la figura de modificación contractual de la Contratación Directa N° 2017CD-000010-110 preceptuada en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El asunto es sometido al conocimiento de la Junta Directiva quien acuerda autorizar la modificación citada.

Al respecto, se hacen las siguientes consideraciones:

El procedimiento adoptado no fue el idóneo, toda vez que se somete a la decisión de la Junta Directiva actos preparatorios como la autorización para realizar una modificación contractual sin tener aún definido el alcance técnico del objeto a contratar. Nótese que después del mes de abril del 2018 (momento en que la Junta Directiva conoce el asunto y emite su acuerdo), producto de negociaciones con el ICE se definen nuevos términos técnicos que superan el monto ya autorizado por la Junta Directiva. Sano hubiese sido haber sometido a consideración del Máximo Órgano Institucional el procedimiento más consolidado con condiciones técnicas fehacientemente determinadas, así como el supuesto jurídico apropiado para tramitar la contratación.

Según la transcripción que consta supra, la Junta Directiva dispone *“autorizar, al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la CCSS y el ICE y de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la modificación contractual de la Contratación Directa N° 2017CD-000010-110 para que se incluya, dentro del objeto contratado. los servicios administrados para una Red Digital Institucional de Imágenes Médicas, (...) hasta \$29.567.775,48 (veintinueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos),*

Otro aspecto para mencionar es que, producto del sometimiento prematuro del asunto al conocimiento de la Junta, la autorización otorgada se encuentra limitada a los \$29.567.775,48, (ya que el monto a modificar se dio con el monto derivado del estudio de factibilidad y mercado y no de la propuesta formal del ICE) en el entendido, de que, de requerir un aumento a la cuantía permitida, debe someterse el asunto a decisión del Máximo Órgano Institucional.

8.- Sobre la demostración

Como parte de las especificaciones técnicas, se convino la realización de una demostración. Tal especificación:

Posterior a la entrega de la propuesta de solución de lo solicitado y previo a la firma del contrato, el ICE debe ejecutar las gestiones necesarias para realizar una demostración de la solución propuesta, con el fin de validar el cumplimiento de lo solicitado. Para esta actividad el ICE debe asumir todos los costos que se requieran, siendo estos en el territorio nacional o en el extranjero.

Mediante nota V9070-770-2019 del 15 de mayo de 2019 por parte de José Luis Baeza, Director de Proyecto Imágenes Médicas plantea solicitud ante la Dirección del EDUS para realizar la demostración propuesta. Para tal fin propone los días 29,30 y 31 de mayo del 2019.

Al respecto, por parte de la Comisión Técnica en los oficios EDUS 1149-2019 y 1168-2019 del 16 y 17 de mayo de 2019 respectivamente, manifiesta no aceptar las fechas propuestas toda vez que desde el día 4 de julio el ICE conocía del requerimiento de dicha demostración, por lo que mantienen el plazo de 10 días hábiles otorgados el 6 de mayo mediante el oficio EDUS-988-2019.

Es menester mencionar que el aspecto de definirla fecha para que la demostración se realice es de índole administrativo

9.- Ruta a seguir

La ruta a seguir, requerida por la Junta Directiva en el acuerdo que se atiende, será mostrada en varios escenarios que, la propia Junta Directiva debe analizar y decidir a cuál acudir para atender la situación que enfrenta.

8.1 Recomendación Técnica:

El tema de la recomendación técnica, deviene en fundamental para la toma de determinada decisión administrativa, toda vez que se configura como la motivación del acto administrativo a adoptar. Los informes que emiten las diferentes dependencias técnicas de la Administración, facilitan

elementos de juicio que le sirven de base a la Administración para la formación de su voluntad. Dicho en otras palabras, los dictámenes o informes técnicos sirven para justificar una decisión administrativa y así, lograr que el acto que se dicte se encuentre debidamente motivado en criterios técnicos sólidos y definitorios. Esta actividad asesora, se desarrolla de manera previa a la decisión de la Administración activa, por lo que se considera, que son actos preparatorios.

En el caso que nos ocupa, la Comisión Técnica conformada al efecto, luego de varios análisis realizados a la propuesta presentada por el ICE concluye que ésta no cumple con los términos técnicos definidos entre ambas instituciones. Como contraparte, se tiene el argumento expuesto por su homólogo conformado en el ICE que indica que su propuesta sí cumple con los requerimientos técnicos establecidos, afirmaciones dadas incluso en calidad de certificación suscrita por los señores José Luis Baeza Gómez, Administrador del Contrato EDUS y Elliot Salazar Montoya, Director del Proyecto EDUS y dirigidas al Lic. Olger Carrillo Sánchez, Auditor Interno de la CCSS (Oficio 7110-1364-2019 del 7 de noviembre de 2019).

A este respecto, con la advertencia de que cualquiera de las opciones que se escojan deben ser debidamente motivadas, las posibles salidas que se visualizan son:

- A) Separarse del criterio técnico emitido.
- B) Nombrar otra Comisión Técnica que analice nuevamente la propuesta técnica presentada.

El supuesto A) contempla la posibilidad que eventualmente la Junta Directiva se aparte de la recomendación emitida por la Comisión Técnica. Sobre la vinculatoriedad de los criterios técnicos, el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública dispone que:

“Los dictámenes serán facultativos y no vinculantes, con las salvedades de ley”.

Es decir, que estos dictámenes o criterios técnicos no son vinculantes, salvo que una ley disponga expresamente lo contrario. Al respecto, la Procuraduría General de la República ha indicado:

“Constituye un principio en materia consultiva que los dictámenes son facultativos y no vinculantes. A efecto de no lesionar la competencia legalmente atribuida, se establece que la consulta es una formalidad facultativa y no vinculante. En consecuencia, la autoridad administrativa es, por principio, libre para decidir si solicita un criterio y en su caso, para sujetarse o no a lo dictaminado.”²

Sin embargo, aún y cuando los criterios técnicos no sean vinculantes, existe un requisito indispensable dispuesto en la ley -regulado específicamente en el numeral 136 inc. c) de la Ley General de la Administración Pública-, que establece que, para efectos de que el órgano decisor se aparte de los criterios técnicos **sin incurrir en responsabilidad** debe necesariamente fundamentar sus razones. Es decir, que existe el deber de fundamentar las razones por las cuales un órgano de la administración se separa de un criterio técnico emitido con ocasión de la adopción de un acto administrativo.

Al respecto, la Contraloría General de la República ha indicado que:

² Procuraduría General de la República, dictamen C-141-2011 del 27 de junio de 2011.

“Ergo, es posible para el órgano que decide la adjudicación de una institución, apartarse de un informe que no le vincula, por diversos motivos de oportunidad, mérito, conveniencia o por mejor criterio técnico, según la misma cita (Ver los artículos 134 y 136, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública). Con esto no se desconoce que de apartarse de un informe de recomendación, enfatizamos, debe darse sustento o explicación de la actuación pública en aras de no caer en actos arbitrarios. En punto a la no vinculancia de los informes técnicos, se ha indicado, por parte de esta Contraloría General de la República:

(...) que si bien es cierto la Junta Directiva no está obligada a plegarse a cualquiera de las recomendaciones técnicas, más aún puede apartarse justificadamente de las mismas (por lo demás pareciera no ser la regla, sino la excepción), pero en modo alguno puede apartarse de lo dispuesto en el cartel, pues ya ha dicho en forma reiterada esta Contraloría General que el cartel constituyen (sic) el reglamento específico de la contratación que se promueve. (RC 501-2000, de las 13:30 horas del trece de noviembre del dos mil).

Así, se refuerza que los informes técnicos, financieros, legales y cualquiera de los otros documentos de análisis que se realicen a lo interno del procedimiento de contratación, no sujetan a quienes al final de cuentas tienen el imperativo y la responsabilidad legal de decidir. Tales actuaciones, que se insertan al expediente administrativo, son de los conocidos como meros actos preparatorios que pueden o no, sustentar la decisión final.”³ Negrita es nuestra

Nótese que el pronunciamiento refiere a un proceso formal de contratación; con mucho más razón la Administración cuenta con tal posibilidad en una etapa preparatoria como la que nos ocupa. Además de ello, se desprende que, un acto preparatorio no sujeta al órgano unipersonal o colegiado que decide. Siendo que, apartarse de un criterio técnico es posible dentro de un procedimiento de contratación administrativa siempre y cuando el jerarca exprese las razones técnicas, legales o de conveniencia para actuar en un sentido contrario a lo que se le recomendó por parte del órgano técnico.

B) Nombrar otra Comisión Técnica que analice nuevamente la propuesta técnica presentada.

En ejercicio de sus potestades, la Junta Directiva puede nombrar una nueva Comisión Técnica que analice la propuesta dada por el ICE y emita una nueva recomendación.

³ Contraloría General de la República. Resolución R-DAGJ-598-2003 del 19 de diciembre de 2003. Ver en igual sentido, las resoluciones: R-DCA- 177-2012 del 10 de abril de 2012, R-DCA-159-2013 del 20 de marzo de 2013 y R-DCA-337-2015 del 4 de mayo de 2015.

Así las cosas, una vez superado el tema de la Recomendación Técnica, con cualquiera de los escenarios descritos, y contando la CCSS con una base técnica sustentada en un dictamen positivo, (ese aspecto es importante, por cuanto si se tiene un dictamen técnico negativo, no tendría sentido ocuparse de la etapa sub siguiente que sería el proceder jurídico en cuanto al procedimiento para concretar la contratación), se debe definir la vía jurídica para lograr la contratación.

8.2 Figura jurídica a utilizar:

Una vez decidido lo propio con relación al criterio técnico, corresponde valorar la procedencia de la figura jurídica a utilizar para concretar la contratación.

De los antecedentes se desprende que la Administración se inclinó por la modificación unilateral del contrato, figura que procede en un procedimiento extraordinario, de acuerdo con lo señalado en oficio 3103 del 19 de marzo del 2009, (DCA-885), emitido por la Contraloría General de la República, **es factible la modificación contractual** en la medida en que **se cumplan y demuestren los supuestos que el bloque de legalidad establecen**, de tal forma que el mismo se caracterice por representar una tutela debida al interés público, de tal forma que se debe analizar en el caso particular el cumplimiento de los presupuestos del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual señala:

*Artículo 208. **Modificación unilateral del contrato.** La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:*

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

(...)

Las modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

Aunado a lo anterior, se debe tener presente que en el caso que nos ocupa, tiene como origen la Compra Directa 2017CD-000010-1107, Contrato 2017000119 con fecha 15 de diciembre del 2017, tramitada al amparo del artículo 138 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa “Actividad Contractual entre Entes de Derecho Público” y de conformidad con la cláusula primera punto 1.2 **la forma de entrega es según demanda**, razón por la cual, también resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 162 inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual establece:

Artículo 162. Modalidades del contrato de suministros. La contratación del suministro de bienes muebles podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

(...)

*b) **Entrega según demanda:** cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.*

(...)

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado”. La negrita no es del original

De considerarse la posibilidad de continuar con el trámite de modificación contractual, debe acreditarse **técnicamente**, el cumplimiento de los presupuestos del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sobre los cuales se hacen las siguientes observaciones:

En cuanto a los incisos a) **Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza** y b) **Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.**

Es necesario analizar desde el punto de vista técnico el objeto contractual del contrato original, así como lo pretendido en la modificación a fin de determinar si existe coincidencia con la naturaleza de lo solicitado. A este respecto, se cita lo indicado por el Ing. Roberto Blanco Topping, Administrador del Contrato N° 2017000119 mediante el oficio EDUS 2765-2019 del 27 de noviembre de 2019 que en cuanto a la identidad del objeto contractual indicó:

“El suscrito en calidad de administrador del contrato N° 2017000119, en ausencia del Ing. Manuel Rodríguez Arce, director del Proyecto EDUS a quien se dirige originalmente su solicitud, procedo a certificar:

Que el objeto pretendido por el Proyecto Red Institucional de Imágenes Médicas, así como el objeto del Contrato No2017000119 se ejecuta como

servicios administrados bajo la modalidad por demanda. Adicionalmente, se puede inferir que ambas soluciones tienen componentes similares en cuanto a la inclusión de elementos de infocomunicaciones (hardware, software y telecomunicaciones) en convergencia. En este sentido, ambos objetos son de similar naturaleza”.

Con lo anterior, se entendería cumplido el requisito citado.

En cuanto al inciso c) **Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.**

Se debe señalar que lo que se pretende (de acuerdo con la información que se pudo obtener) es que la modalidad de entrega sea según demanda, por lo cual es claro que no se cuenta con un dato exacto del consumo final por lo cual no es posible determinar un porcentaje para definir este aspecto. Por lo que, justamente es en este aspecto que se debe concordar con el artículo 162 inciso b) antes citado con relación a la posibilidad de una inclusión de línea nueva dentro de una contratación con modalidad entrega según demanda.

En cuanto al inciso d) **Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.**

El informe de auditoría 7425-18-01-2019 señala: “... *se observa que la Administración conocía de la necesidad de incluir la gestión de imágenes al Proyecto EDUS, desde la publicación de la Ley No. 9162 “Expediente Digital Único en Salud”, el 23 de setiembre del 2013...*”, tal afirmación es compartida por esta asesoría, por lo que no podría acreditarse el componente de imprevisibilidad.

Nótese que la ley 9162 del Expediente Digital Único en Salud, artículo 5 inciso “1) **Requerimientos para la prestación de servicios de salud:** “*el expediente digital deberá atender los objetivos funcionales y las funcionalidades que requieren los servicios de salud en los tres niveles de atención, incluyendo soluciones informáticas para la implementación de la receta electrónica, la gestión telemática de citas y la imagenología digital, sistema de interconsulta y referencia y contrarreferencia.*”. Por tal razón, desde la promulgación de la ley, tiene la Administración conocimiento de incluir en el expediente digital la imagenología digital, por lo que su condición de imprevisible no se cumple.

Así las cosas, en caso de proceder con la modificación contractual referida, por no cumplirse con todos los presupuestos legales establecidos en el artículo 208 y 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se debe solicitar el respectivo permiso contralor, posibilidad establecida en el mismo artículo citado: “***Las modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República***”.

En resumen, de considerar la Administración precedente continuar con la modificación contractual de reiterada mención, es necesario acudir a la Contraloría General de la República para que otorgue la respectiva autorización, por cuanto, uno o varios de los presupuestos del artículo 208 y 162,b) del Reglamento podrían no estarse concretando, como el de la imprevisibilidad. Se observa que la autorización es un requisito previo al inicio del trámite de modificación legalmente establecido.

En resumen, sin importar que la compra original haya sido tramitada mediante un procedimiento de excepción (contratación entre entes de derecho público), para efectos de proceder con la modificación contractual, debe ajustarse a lo preceptuado en el artículo 208 del Reglamento citado en concordancia con el artículo 162 inciso b del mismo Reglamento por tratarse, la modalidad de la compra, de una entrega según demanda.

Ahora bien, también cuenta la Administración con la posibilidad de realizar la adquisición del servicio descrito al amparo de un proceso de contratación ordinario.

III.- CONCLUSIONES

1.- Actualmente se encuentra en ejecución la contratación directa N° CD-000010-1107, adjudicada al Instituto Costarricense de Electricidad, misma que fue promovida para el “*Servicio Administrado para la implementación del Expediente Digital Único en Salud en el nivel hospitalario*”, bajo un modelo según demanda.

2.- La Junta Directiva siguiendo la recomendación de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías (EDUS) autorizó la aplicación del artículo 208 a efecto de ampliar el contrato original para que sea el ICE quien provea el servicio de red de imágenes médicas en la CCSS.

3.- El procedimiento adoptado no fue el idóneo, toda vez que se somete a la decisión de la Junta Directiva actos preparatorios como la autorización para realizar una modificación contractual sin tener aún definido el alcance técnico del objeto a contratar.

4.- Producto de negociaciones entre la CCSS y el ICE se definieron nuevas especificaciones técnicas que superaron el monto autorizado por la Junta Directiva.

5.- Existen posiciones contrarias en cuanto al cumplimiento técnico de la propuesta que presenta el ICE, ya que luego de algunas subsanaciones y aclaraciones la Comisión Técnica conformada al efecto en la CCSS indica la existencia de incumplimientos. El número de los incumplimientos fue en disminución por el devenir de las aclaraciones y subsanaciones presentadas, arribando a 11 puntos sobre los cuales la Comisión Técnica basa su decisión de determinar el incumplimiento de la propuesta del ICE. Lo anterior, pese a que dicho Instituto mediante certificaciones indica cumplir con lo solicitado.

6.- Las recomendaciones técnicas no son vinculantes para la Administración, según lo establece el artículo 303 de la LGAP. Por motivos de oportunidad, mérito, conveniencia o por mejor criterio técnico, puede apartarse justificadamente de determinada recomendación.

6.- La modificación contractual autorizada, no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 208 y 162,b), por tal motivo, de continuar con la utilización de dicha figura jurídica, se debe acudir a la Contraloría General de la República para que dicho órgano emita la autorización respectiva, según lo estipulado en el mismo artículo 208 referido para los casos en que no se cumplan con los requisitos establecidos.

IV.- RECOMENDACIONES:

En virtud del análisis realizado, se presentan las siguientes recomendaciones a la Junta Directiva.

1.- Respecto a la recomendación técnica se plantean dos escenarios:

a) Puede la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la LGAP separarse del criterio emitido por la Comisión Técnica y continuar con el trámite subsiguiente.

b) Nombrar otra Comisión Técnica que analice nuevamente la propuesta técnica presentada por el ICE.

2.- Sobre la figura jurídica a utilizar:

Una vez que se cuente con la recomendación técnica, podría la Administración aplicar la figura de modificación contractual al contrato original siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 208 concordado con el artículo 162,b. Caso de que no concurran los mismos solicitar autorización a la Contraloría General de la República para iniciar con la modificación referida.

Por otro lado, en caso de considerar que la modificación contractual no es oportuno, realizar la adquisición del servicio descrito al amparo de un proceso de contratación ordinario.

ACUERDO TERCERO: ...*Dirección Jurídica criterio correspondiente y la ruta a seguir para el jueves 28 de noviembre de 2019.*

La presentación se encuentra a cargo del Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, con el apoyo de las siguientes filminas.

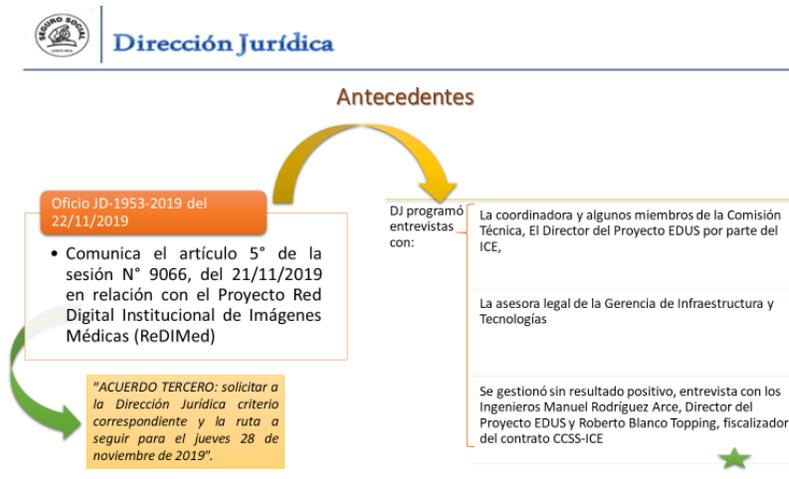
1)



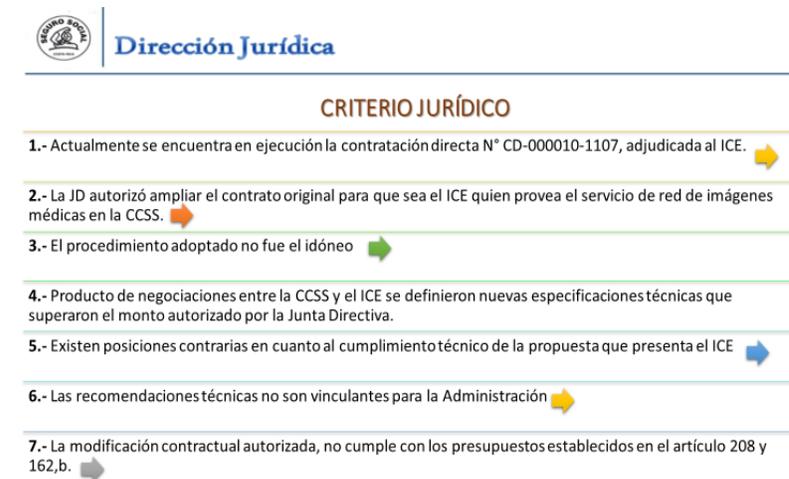
Dirección Jurídica

Criterio Jurídico DJ-6799-2019
REDIMED

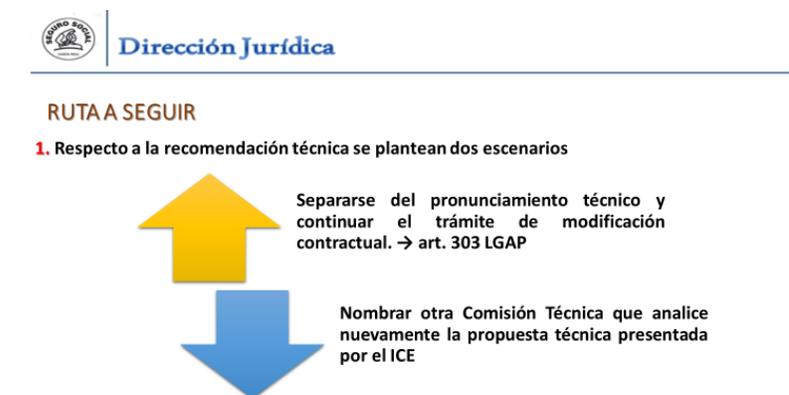
2)



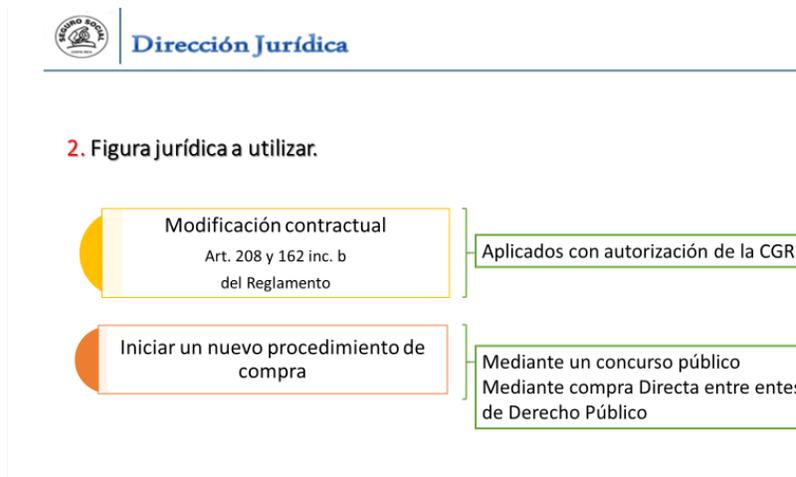
3)



4)



5)



Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo les pedí que hicieran un breve comentario a los que les ha tocado elaborar este criterio porque es un tema que sabemos que es particularmente complicado, tengo que decirlo así particularmente, el resto de las instancias ha tenido meses y no sé si años para emitir una opinión y la Jurídica lo ha dicho en cuatro días, significa haber leído lo que otros leyeron no sé cuánto tiempo. Se entrevistaron como funcionarios de ICE, voy a decirlo con la contraparte técnica del ICE, los entrevistaron y por supuesto entrevistaron gente de acá a efecto de tratar de sacar a flote algunas cosas y bueno ahí les contarán la verdad, son Mariana que ya la conocen, la Licda. Adriana y don Edgar, particularmente ellos dos, Edgar y Adriana de madrugada han estado trabajando, a las cinco de la mañana me pasaron un primer borrador de este criterio y se ha hecho el mejor esfuerzo, vamos a ver si satisface las expectativas o no y disculpen el atraso.

Directora Alfaro Murillo:
Puedo decir algo.

Directora Alfaro Murillo:

Adelante.

Directora Alfaro Murillo:

Nosotros sabemos que ustedes hacen este esfuerzo y sabíamos que en una semana era bastante retador que lo hicieran, pero como confiamos en nuestros equipos y en su capacidad de trabajo, pero además por lo urgente que es el tema, es que nos urge tomar una decisión, entonces antes de que iniciaran quiero agradecerles porque nosotros sabemos que hacen ese esfuerzo, ese sacrificio y lo reconocemos, a veces no lo decimos, pero se los agradecemos muchísimo.

Licda. Ovares Aguilar:

Bueno muchas gracias, fue retador como dijo don Giberth hicieron un esfuerzo muy grande, incluso desde el jueves en la noche que ya don Gilberth me comunicó que quería el criterio iniciamos con las solicitudes a la administración de antecedentes de expedientes, de todo lo que pudieran necesitar para analizarlo viernes, fin de semana. El viernes incluso, el acuerdo de Junta Directiva tomado en una sesión anterior, el viernes en horas de la mañana programamos una entrevista con la Licda.

Mariela Pérez que es la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, porque se necesitaba que ella contara todos los antecedentes, porque realmente no los conocíamos, teníamos como partes, como un conocimiento parcial de todo lo que había pasado con la compra, ella se reúne muy amablemente con nosotros, nos cuenta los antecedentes y nos explica adicionalmente de un criterio legal que ella realiza como fundamento para que la Gerencia de Infraestructura trajera la propuesta que se debe de modificar y de ampliar el contrato original. El fin de semana se hizo un estudio de los expedientes, se solicita el expediente de la compra original porque para nosotros era clave, como dijo don Gilberth la Licda. Adriana Ramírez y el Lic. Edgar Mora fueron los que estuvieron abocados trabajando en el tema de investigación y para nosotros era importante conocer el expediente original y en concreto el objeto de esta contratación para impartir como sería el proceso jurídico o el camino jurídico a efecto de hacer una modificación o una ampliación. Se solicitaron los expedientes, nos envían una especie de archivo digital, no se pudo acceder toda la información realmente porque son muchos, nunca nos lo enviaron en físico, finalmente pudimos ver el contrato, el cartel no venía fue dificultoso, (...) con el expediente que ha conformado la administración desde que la Gerencia de Infraestructura trajo la propuesta hasta la fecha donde se incluye no todas las actas del Comité Estratégico, además de que cada acta, nosotros al leer las actas pensamos que cada acta eran cinco o diez hojitas y eran ciento treinta hojas, las actas de la Comisión, era muy extenso y aun así el expediente no está completo, nosotros se lo hicimos saber a ellos, nos reunimos el lunes con la Coordinadora de la Comisión Técnica Institucional y algunos de los miembros de la Comisión Técnica Institucional y algunos de los miembros de la Comisión. Durante la mañana en horas de la tarde se hizo reunión con el Director del Proyecto EDUS por parte de la Caja. El Director Jurídico del ICE y un par de personas también relacionadas con la parte técnica EDUS, ICE. Ambas partes nos explicaron desde el punto de vista de ellos como consideraban el cumplimiento relacionado con las especificaciones técnicas que es importante resaltar que hubo un consenso el año pasado de ambas partes técnicas a efectos de tener un último pliego por decirlo así de condiciones y de términos de referencia relacionado y adicionalmente el martes en la tarde consideramos importante solicitar una cita también con el Director del Proyecto EDUS y con el fiscalizador del contrato para que él nos contara como verían ellos el tema de la modificación; sin embargo se hicieron las gestiones respectivas y no tuvimos ninguna respuesta.

Director Devandas Brenes:

Me parece que lo que está diciendo la licenciada es muy grave. Como que un negocio de estos el expediente no está completo ni está en orden. A mí me parece que eso es muy grave, incluso yo una de las cosas que quería ver el expediente foliado, uno, dos, tres para estar seguro que lo de esta afirmación es muy seria, porque si esto sucede en este negocio y también en otros de compras, o de licitaciones, me parece que no quiero dejar pasar por alto esa información y en el momento que termine esto habrá que tomar un acuerdo en relación con estos temas porque imagínese en cualquier otra operación un litigio, una situación complicada y que el expediente no esté, no solamente completo sino foliado, porque que un expediente tiene que estar absolutamente como tiene que ser no sé y el otro tema esto que está planteando al final de que se pide una reunión una información y no se la dan siendo que está de por medio un acuerdo de Junta, me parece que eso hay que explicitarlo más, no sé si lo tienen por escrito esa parte, esa falta de colaboración porque eso ameritaría también un acuerdo de Junta, porque si usted se le ordena que haga algo y un funcionario no le ayuda a cumplir su deber y no pasa nada, me parece que es un precedente muy grave.

Dr. Cervantes Barrantes:

Ayer llamé a Manuel, está en México. Manuel Rodríguez está en México.

Director Devandas Brenes:

Ah bueno si hay razones de fuerza mayor. Muchas gracias porque eso tiene que aclararse si hay razones de fuerza mayor hay que documentarlo porque si queda así, lo pedimos y nos no lo dieron uno dice qué pasa, perdonen la interrupción.

Licda. Ovares:

Para aclarar los expedientes si se solicitaron y se empezaron a solicitar desde el viernes, el expediente físico de la compra nunca nos llegó, lo enviaron por correo electrónico, varios documentos, pero no era el expediente propiamente de la compra original. El expediente que se hizo, el propósito de la modificación si nos lo envían, estaba incompleto y nosotros se lo hicimos saber a ellos, con relación a don Manuel efectivamente la asesora legal nos dijo que estaba fuera del país, pero que en lugar de él estaba el Ingeniero Roberto Blanco y sí tratamos de localizarlo por su celular, por el INS, por correo electrónico y no tuvimos respuesta. Pero bueno con los elementos que teníamos sí logramos sacar varias consideraciones importantes para dar las recomendaciones que se pondrán al final. Primero, que actualmente se encuentran en ejecución esta contratación directa adjudicada al ICE, cuyo objeto era el servicio administrado para la implementación del expediente digital en salud en el nivel hospitalario bajo un modelo según demanda, esto es importante, e importante rescatar también que esta compra obedeció al cumplimiento de la Ley del Expediente Digital Único en Salud, que se estableció un plazo para que la administración tuviera implementado todo el tema del EDUS, que incluso el plazo lo teníamos el año pasado, para tener esa implementación lista, entonces esta contratación fue adjudicada al ICE se encuentra ahorita ahorita en ejecución y la Junta Directiva en abril del 2018 autoriza ampliar el contrato original para que sea el ICE el que provea el servicio de red de imágenes médicas de la Caja. Esto fue siguiendo la recomendación de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías que trajo un proyecto a efecto de que se diera por cumplido el tema del desarrollo de todo el tema de las imágenes médicas. La Gerencia de Infraestructura lo que trae es una propuesta para aplicar el artículo 208 a la contratación original fundamentado en un criterio legal de su asesoría que realmente lo revisamos y si es un poco confuso porque el criterio parte de su título con una aplicación para hacer una contratación directa un 138 con el ICE, desarrolla todo el tema de acuerdo a la contratación directa del 138 pero al final, al momento de hacer la conclusión recomienda que podría hacerse una modificación a través del 208, entonces no es claro en la conclusión y pues con eso se trae a Junta, la Junta Directiva aprueba y lo que hace es autorizar a criterio nuestro para que la Gerencia de Infraestructura inicie el trámite para efectos de hacer una modificación contractual en que se establece un tope de aproximadamente treinta y nueve millones de dólares. El procedimiento adoptado según el estudio que realizamos no fue el idóneo porque cuando una administración va a presentar una modificación contractual para ampliar el objeto de una compra que deba de ser adjudicada por Junta Directiva lo que corresponde es que esa administración traiga el acto de adjudicación, el acto final a efectos de que la Junta Directiva lo adopte por el monto que le correspondía; sin embargo, considerando de que lo que se trajo aquí fue como una especie de estudio preliminar, preparaciones y demás porque incluso para traer un acuerdo de adjudicación a Junta Directiva debe de pasar por la Comisión Especial de Licitaciones e incluso, tener un criterio de la Dirección Jurídica Institucional y por el resultado de los antecedentes que nos aportaron no venía ninguno de esos requisitos previos, entonces se comenta a la decisión de la Junta un acto preparatorio como es el de desautorización para realizar la modificación sin que todavía la misma administración tuviera claridad de los términos técnicos e incluso hasta del objeto que se pretendía ampliar.

Director Steinvorth Steffen:

Como puede pasar eso de que el procedimiento no fuera el idóneo.

Licda. Ovares Aguilar:

Justamente porque lo que plantean a la Junta es un proyecto para aplicar una ampliación al procedimiento. Lo que pasa es que lo hacen fundamentado en una norma jurídica sobre la cuál no cumplen los requisitos a efecto de traer la (...)

Director Steinvorth Steffen:

¿Como puede suceder eso porque estamos un año y resto después dándonos cuenta de ese error, como se puede prevenir eso para otra ocasión? ¿O donde nos falta el control?

Licda. Ovares Aguilar:

Me parece que fue más un tema de la administración y tal vez de la premura de llevar a cabo esa contratación y esa ampliación, porque ya todos los pasos para efectos de hacer una modificación contractual y citar un adjudicación a la Junta Directiva son más que conocidos por la administración, eso está regulado, entonces sentimos que hubo ahí una premura y finalizó toda la etapa de negociación que había con el ICE y no tenía también la Comisión Técnica claridad de lo que se requería. Incluso después de que se da la autorización por parte de la Junta Directiva la Caja se reúne con ese técnico del ICE, tienen reuniones, hay una negociación y finalmente llegan a un término final por decirlo así y algunas especificaciones técnicas finales, lo que pasa es que todo eso conllevó a que se modificara lo inicial y además conlleva a que el monto se amplíe en prácticamente veinte millones de dólares más, entonces el monto ya no era veinte millones, veintinueve y sino solamente treinta millones, porque no es lo mismo, porque hubo muchos cambios que hacer. Bueno es el siguiente punto que producto de las negociaciones entre la Caja y el ICE se definieron nuevas especificaciones técnicas que superaron el monto autorizado originalmente por la Junta Directiva. Existen conclusiones contratarías en cuanto al cumplimiento que presentó el ICE. El ICE finalmente presenta una propuesta que se ajusta a las especificaciones técnicas que habían sido consensuadas, sin embargo desde el (...) 0:05:10:6 la Comisión Técnica presenta no tenemos cuantificadas cuántas pero si un número alto de inconsistencias y de incumplimientos que pues fueron igualmente trasladadas al ICE, el ICE indicaban que sí cumplían, la Comisión Técnica lo devolvía otra vez y quedaron once, finalmente once incumplimientos que se supone desde el principio ya por parte de nuestra Comisión Técnica no hay manera de cumplirlo y justamente por eso fue que se recomienda a la Junta Directiva que no se adjudique; sin embargo la contraparte técnica igual se les entrevista a los interesantes dicen que si cumplen y además aportan certificaciones, donde indican que ellos sí cumplen con las especificaciones que están.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Perdón, no me acuerdo, pero creo que conversando con ustedes acerca de la entrevista que se llevó a cabo con los señores del ICE, los señores del ICE – me corrige por favor si estoy equivocado – ellos dicen que sí cumplen y aportan certificaciones, pero más allá de eso también señalan una disposición a conversar y negociar sobre lo que se dice que no se cumple. ¿O me equivoco?

Licda. Ovares Aguilar:

Sí señor, esa es la parte de la demostración. Cuando la Comisión Técnica nuestra insiste en que se incumple llegan a últimos once incumplimientos el ICE solicita que se haga una demostración y solicita un plazo específico para decirle a la Caja si cumplo, voy a hacer una demostración y solicita diez días para hacer esa demostración; sin embargo, en la parte técnica nuestra la Comisión Técnica no acepta que se haga esa demostración, entonces indica que el ICE ya había tenido el tiempo suficiente y que eso ya es extemporáneo por decirlo así, entonces nunca se acepta que el ICE haga esa demostración y eso si es importante.

Director Steinvorth Steffen:

Lo que no termino de entender es que sí lo que se está comprando es un servicio y si da resultado porque nos tenemos que fijar en los detalles técnicos.

Licda. Ovares Aguilar:

Porque es muy importante que haya una compatibilidad. Cuando yo hago una ampliación contractual a una compra originaria por decirlo así, y esta ampliación la hago porque surge una necesidad de la administración de recibir más producto o más servicio para este caso, entonces a efecto de hacer yo una ampliación y hacer una ampliación a esta contratación original, primero tengo que partir de que son objetos de naturaleza similar, entonces eso ya si es un aspecto técnico.

Directora Alfaro Murillo:

La contratación original es la que hicimos para EDUS, se cumplió porque hemos visto los productos. Donde se da el proceso siguiente es que dado que es el ejecutor de esta contratación con EDUS, vienen acá y nos dicen señores Junta nos falta el componente de imágenes médicas, por tanto hagamos una ampliación al contrato original, con la justificación que nos dieron de que el ICE se había desempeñado bien la primera parte y que era conveniente mantener siempre a un operador de Telefon en estas cosas. En esa ampliación es donde nos están indicando que el mecanismo usual que debió usarse no se usó sino que entonces se canalizó por el 208, ok. Mi pregunta licenciada es igual que ustedes lo identificaron eso lo tuvo que haber identificado el equipo, no el técnico sino dentro en este caso del resto del equipo estratégico sería es fácil de identificar, mi pregunta es esto que ustedes me están diciendo es fácil de identificar o digamos es tan complicado que nadie se dio cuenta en el proceso.

Licda. Ovares Aguilar:

Bueno probablemente pudieron haberse percatado de eso, porque como usted lo dice ya es muy bien conocido el proceso que tiene que hacer la administración para aplicar un 208, aquí tal vez es importante dejar claro que estamos en una etapa preparatoria, aquí todavía no ha habido ninguna adjudicación para el ICE ni para ninguna otra empresa relacionada con la modificación contractual. La Junta Directiva lo único que hizo fue autorizar para que la Gerencia le diera continuidad al trámite, entonces a partir de ahí es que la Gerencia debe de empezar a hacer las negociaciones en este caso con el ICE. Sinceramente no sé si para nosotros habrá sido más sencillo terminar este rol porque es un caso para nosotros muy común, muy cotidiano, entonces inclusive traemos una salida que vemos sencilla realmente. Nosotros no vemos una complejidad jurídica siempre y cuando se

defina lo técnico, entonces aquí estamos en una fase preparatoria, tenemos un inconveniente con las recomendación técnica por decirlo así, porque tenemos dos recomendaciones técnicas y una vez que se defina esto ya es fácil establecer el vehículo jurídico para que la administración le dé continuidad a esto, darle continuidad al servicio, conservación de los actos, como si es viable desde el punto de vista legal como lo analizamos continuar con esta compra haciendo la modificación, entonces usted me pregunta pues para nosotros por nuestra experiencia por decirlo así, tal vez se nos hizo fácil, pudo haber sido posible para ello que había un grupo de abogados.

Directora Solís Umaña:

Cuando se autoriza por la Junta este asunto del artículo 208 se supone que ya los comités técnicos y el estratégico ya habían hecho, entre comillas el cartel de lo que necesitábamos para hacer este proyecto de imágenes médicas y posteriormente nosotros lo modificamos. ¿Así es el asunto?

Licda. Ovares Aguilar:

Realmente así fue. Primero la Comisión Técnica.

Dra. Solís Umaña:

Nos dijeron que estaba bien y que el ICE cumplía con lo que se había propuesto y posteriormente salen con que no.

Licda. Ovares Aguilar:

Ahorita amplia un poco a antecedentes. Efectivamente cuando eso se trae a Junta en el 2018 ya había unas especificaciones técnicas definidas. Se aprueba o se autoriza con eso, en el momento que sale la autorización la Gerencia de Infraestructura empieza la negociación con el ICE, le solicita una propuesta e incluso para que el ICE contrate -por decirlo así- o seleccione a su socio comercial porque el ICE solito no puede darnos un servicio de esa magnitud. Hay una reunión posterior entre la Caja y el ICE y de esa reunión es que se modifican de manera consensuada las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas varían de las que se trajeron en el momento que lo autorizó a la fecha por decirlo así, entonces esas especificaciones técnicas son consensuadas sin embargo tal vez ahí la administración no valoró que evidentemente esa modificación implicaba un aumento en el costo.

Directora Solís Umaña:

¡Por supuesto!, no preguntaron y ¿está por escrito eso?

Licda. Ovares Aguilar:

Si hay actas y hay una propuesta incluso de la Ing. María Paula al ICE donde le solicita su propuesta formal, hay actas de las reuniones también.

Directora Alfaro Murillo:

Si tenemos claro cuál fue la dinámica porque aquí la Ing. María Paula dijo que ella había consultado si esto implicaba un costo adicional que hizo una consulta en un correo electrónico y como no le

contestaron no le volvió a preguntar eso quedó claramente en el acta, entonces la gestión fue tan profunda que mandó un correo y como no le contestaron lo dejó por ahí, entonces por supuesto que nadie se enteró si tenía un costo adicional, está en el acta.

Director Steinvorth Steffen:

Yo percibo como el mismo síntoma que tuvimos con el fideicomiso del Banco de Costa Rica en el sentido de que se ha perdido una cantidad enorme de tiempo por una mala gestión, y las dos cosas son de la misma gerencia y no estoy equivocado, estamos hablando de la Gerencia de Infraestructura, entonces hay algo ahí que siento yo que hay que revisar.

Licda. Ovares Aguilar:

Las recomendaciones técnicas no son vinculantes para la administración, aquí hay un criterio de la comisión técnica donde se le dice a la administración que no se prosiga con la compra porque el ICE no cumple, pero desde el punto de vista legal si es responsabilidad nuestra que conforme con lo que establece la Ley General de Administración Pública en el artículo 303 y 136, me parece que nos faltó indicarlo ahí la administración se puede apartar de un criterio técnico ya sea por motivos de oportunidad, merito conveniente o incluso porque tenga un mejor criterio técnico, siempre y cuando lo haga de manera razonada. Haciendo investigaciones encontramos una resolución incluso de la Contraloría donde la Contraloría le dice a una Junta Directiva de una Institución Pública, usted tiene una recomendación técnica para adjudicar pero usted no está obligado a hacerlo usted perfectamente se puede separar responsablemente para simplemente motivos administrativos para que no se vea que es un acto arbitrario y pues finalmente la modificación contractual autorizada en ese momento no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 208 y 172 del Reglamento de Contratación Administrativa. Ahora lo que yo le decía anteriormente que sería sencillo desde el punto de vista jurídico darle continuidad a esto, porque entonces la ruta sería respecto de la recomendación técnica, la fase en la que estamos ahorita la fase preparatoria, reitero, se plantean los escenarios. El primer escenario sería separarse del pronunciamiento técnico y continuar el trámite demostración contractual. Separarse de conformidad con el artículo de la Ley General de la Administración Pública y continuar con el trámite de la modificación contractual porque si es posible hacer una ampliación al contrato original que está ahora con el EDUS porque hicimos una solicitud al proyecto para que nos indicara que desde el punto de vista técnico los objetos son de naturaleza similar, nos indican que sí, y estuvimos haciendo un estudio del cumplimiento de los requisitos tanto del artículo 208 del Reglamento de Contratación para efectos de hacer la ampliación en cuanto a porcentaje, requisitos de impredecibilidad concordante con el artículo 172 del mismo Reglamento porque es un contrato de modalidad de entrega según demanda, entonces a este tipo de contrataciones se les puede hacer evidentemente ampliaciones, pero esas ampliaciones están sujetas al cumplimiento de lo que establecen los requisitos del 208. Luego de toda la revisión de los requisitos hay un requisito que no se encuentra en este momento que es un requisito de la imprevisibilidad porque la administración ya sabía desde un inicio que debería de contratar el componente de imágenes médicas para darle cumplimiento a la Ley del Expediente Digital Único en Salud. Sin embargo la misma norma nos da una salida porque establece que sí se pueden hacer modificaciones contractuales sino tenemos uno de los requisitos, siempre y cuando se vaya a la Contraloría una solicitud.

Director Devandas Brenes:

Es decir, en el tema de imágenes médicas forma parte del EDUS y de la Ley del EDUS.

Licda. Ovares Aguilar:

Sí señor.

Director Devandas Brenes:

Es que me parece que eso es un punto fundamental, tiene que quedar claro. Yo casi que en un momento dado había entendido como que era un anexo, como un paso más que daba la Caja y ahora entonces quiere decir que la Ley que se promovió en la Asamblea Legislativa sobre la cual nos ha ilustrado mucho doña Marielos ya le imponía a la Caja la obligatoriedad de desarrollar el EDUS con imágenes médicas, o sea que en este momento estaríamos frente a un incumplimiento del plazo que nos dio esa ley.

Licda. Ovares Aguilar:

Sí señor. El artículo 5° inciso l) de la Ley establece el componente de imágenes médicas dentro del EDUS y el plazo para el cumplimiento finalizó el año pasado.

Director Devandas Brenes:

Gracias.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales.

Perdón, por eso es que la licenciada nos hace la acotación que la aplicación ofrecida a la Junta de hacer una ampliación vía 208 no está correctamente en su encuadre jurídico, porque una de las condiciones para aplicar ese 208 -es que ahora amplió- porque me resultaba impredecible lo que ahora voy a ir a ampliar y a contratar. Lo que no es votable en este caso, porque desde la misma ley ya se hablaba de algo así como de imagenología, ahí está que eso debería de hacerse.

Dr. Barrantes Arroyo:

El expediente médico tiene no solo las notas médicas sino hospitalización, imágenes médicas, laboratorio, gabinete, todo eso.

Director Steinvorth Steffen:

En el 208 que es lo que deberías aplicar.

Directora Abarca Jiménez:

Perdón, un segundo, antes de que Mariana prosiga con lo del 208 a mí no me quedó claro lo del plazo, si estamos incumpliendo el plazo de la Ley del EDUS, porque aquí se nos dijo que no

estábamos incumpliendo con el plazo que nos otorgaba la ley, porque esto es como un adendum, eso me queda la duda.

Licda. Mariana Ovares:

El artículo 5° inciso l) lo voy a leer de la Ley N° 9162 del Expediente Digital Único en Salud, concretamente en relación con los componentes dice: “Requerimientos para la prestación de servicios de salud. El expediente digital deberá atender los objetivos funcionales y las funcionalidades que requieren los servicios de salud en los tres niveles de atención, incluyendo soluciones informáticas para la implementación de la receta electrónica, la gestión telemática de citas y la imagenología digital, sistema de interconsulta y referencia y contrarreferencia”. La ley definía un plazo de cumplimiento y según lo que verificamos el plazo era hasta el 2018.

Director Steinvorth Steffen:

Mi pregunta concreta es si no aplicamos el 208 qué es lo que se debería aplicar.

Lic. Mariana Ovares:

Si me permite terminar con el tema de la recomendación técnica, porque les decía que el carácter de pronunciamiento o nombrar una comisión técnica que analice nuevamente el caso. Ahora, una vez que definida la recomendación técnica y ya para atenderla en consulta, la figura jurídica a utilizar sería 208 (...), el 208 sino sería iniciar un nuevo procedimiento, ya sea una licitación nacional o podría ser una contratación directa.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Es que la pregunta de don Christian, está bien yo te entiendo, lo que pasa es que estamos planteando es que el 208 no procede tal y cual fue planteado, porque la imprevisibilidad no está, pero usted le contesta diciéndole que se puede aplicar un 208, 162, lo que nos vuelve a la misma contradicción, entonces cuál es la explicación por la que aplicamos un 208.

Lic. Mariana Ovares:

El error que hubo en la aplicación del 208 en que no partieron del hecho de que la modalidad de la compra era entrega según demanda, entonces a efecto de enviar una contratación de ese tipo yo tengo que conformarla con el artículo 162 del Reglamento, que me regula todo lo relacionado con las compras de entrega según demanda y cómo debo ampliarlo, ahora bien, debo de cumplir con los artículos del 208, uno de los requisitos es la imprevisibilidad y en esta compra no está el requisito de la imprevisibilidad; sin embargo como lo dije anteriormente la misma norma nos da la salida, porque ella indica que en el caso de que no exista uno de los requisitos yo puedo ir a solicitar la autorización a la Contraloría, por eso se recomienda modificación contractual, pero en utilización correcta de la norma concordada 208 y 162 inciso b) aplicados, pero con autorización de la Contraloría General de la República.

Directora Solís Umaña:

Es que entre más hablan más me confundo, por qué si imágenes médicas del Laboratorio y todo lo que tenían es parte del EDUS principal, de lo que se llama expediente electrónico, por qué tanto alboroto y tantas cosas legales y lo que había que hacer era nada más decir bueno, cuando el ICE nos dijo falta la parte de imágenes hagámoslo, pero yo veo que nos enredamos demasiado, (...).

Director Loría Chaves:

¿Usted lo que nos está diciendo es que la comisión encargada de este tema cometió el error procesal de aplicar una norma que no debería haber aplicado?

Lic. Mariana Ovaras:

En realidad, no fue la comisión, porque la comisión es técnica y ella nada más.

Director Loría Chaves:

Digo los encargados.

Lic. Mariana Ovaras:

Sí, la administración, la Gerencia en el momento de la modificación, está en una fase preparatoria donde en primer lugar todavía no tenía que traerlo a Junta Directiva y en caso de traerlo todavía no contemplaba todos los elementos y utilizó la figura jurídica incorrecta.

Director Steinvorth Steffen:

¿De esas dos alternativas, cuál es la más rápida en tiempo?

Lic. Mariana Ovaras:

Esto es posterior al tema de la definición de la recomendación de ellos, o sea antes hay que establecer con cuál criterio técnico se va a quedar la administración, ya para ya sea darle continuidad a la compra por un principio de conservación, continuidad si es el caso, o bien como les decía nombrar otra comisión.

Director Devandas Brenes:

Pero vamos a ver, es el tema del aspecto técnico. Yo le ruego que me aclare lo siguiente. A nosotros se nos ha dicho que, si se ampliara el contrato con el ICE, el ICE en cuatro meses nos tiene que entregar el primer producto y que eso a la Caja no le cuesta nada. Si el ICE fracasa, que no hay ningún costo para la Caja en esos cuatro meses y si el ICE fracasa, fracasa, el costo sería que no tenemos el servicio en esos cuatro meses. Yo quiero que me aclare eso, porque doña Gabriela habló de una suma de varios millones de dólares en esos cuatro meses, dijo que, si durante esos cuatro meses la Caja tenía que pagar no sé cuántos millones de dólares, ella hizo una referencia expresa. Yo quisiera saber eso, si en esos cuatro meses nos cuesta algo o no nos cuesta. Porque es importante esta pregunta y en esto, don Christian, esto es muy importante, en la pregunta que usted acaba de hacer, si nosotros escogemos la flecha azul implica conociendo la experiencia aquí dos años para hacer la compra más el tiempo del contrato, es decir, eso es tremendo, si escogemos la flecha

amarilla y fracasáramos en el supuesto de que el ICE no pudo cumplir, lo que se nos alargaría son cuatro meses más de lo que implica la fecha azul. Entonces yo no veo por qué tanto problema con los aspectos técnicos, si el ICE nos da una nota que dice que en cuatro meses da la prueba y nos reafirma que en ese plazo a la Caja no le cuesta ni un cinco, yo no veo dónde está el obstáculo técnico, no veo. El ICE está asumiendo las responsabilidades, reitero, lo que nos costaría a nosotros son cuatro meses más, yo quisiera que usted me aclare si ustedes exploraron eso de los costos, porque eso es un tema medular, si es cierto como se afirmó aquí por parte de doña Gabriela que eso cuatros meses que le cuestan a la Caja varios millones de dólares, eso habría entonces que contratarlo para ver, pero estoy confundido en eso, porque por un lado me dicen que no cuesta nada y por otro me dicen que hay un costo, no sé si la Auditoría también exploró eso, ustedes lo exploraron, me parece que es un tema medular de aclarar.

Licda. Ramírez Solano:

En la entrevista que les dimos a la contraparte técnica del ICE, el ingeniero Eliot Salazar nos indicó que durante esos cuatro meses no había costo alguno.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Perdonen, ya les van a contestar. Asumo yo, pregunto también, cuando en esa entrevista con don Eliot es porque esto no está escrito en ningún otro lugar, la respuesta a esta pregunta, digo, porque uno naturalmente se sentiría inclinado, sí, sí claro, el folio tal y tal, expediente o en tal acta se dijo esto, digo, agotado eso se encontró (...) pregunta don Mario y eso es lo que lo lleva a referir lo que Eugenio les dijo ¿cómo está eso ahí?

Directora Abarca Jiménez:

Perdón, ya que se va a referir a eso, también a mí me queda la duda si son cuatro meses, si son más o menos de cuatro meses.

Licda. Ramírez Solano:

Respecto del costo que menciona don Mario, lo que sí existe claridad es que en las especificaciones técnicas que se acuerdan entre Caja e ICE se establece que el pago efectivo por el servicio se va a dar en el momento en que la solución esté funcionando en los términos en que fue pactada, eso sí está sumamente claro, entonces al momento de la entrevista con el funcionario del ICE, él nos decía que eso era un riesgo que iba a asumir el ICE, porque ellos sabían que el precio del servicio se iba a pagar hasta que éste estuviera funcionando en los términos pactados. Con respecto del plazo, en efecto se había hablado de cuatro meses.

Directora Abarca Jiménez:

¿O sea, que a partir de que se le dice al ICE que sí, el ICE en cuatro meses presenta el demo?

Licda. Ramírez Solano:

Bueno, la situación con el demo es distinta.

Director Devandas Brenes:

Perdón, pero presentan ya el servicio completo.

Licda. Ramírez Solano:

La situación con el demo es diferente, porque producto de las diferencias de criterios técnicos que han existido, lo que dijo el ICE es “vean, hagamos una pauta, déjenme demostrarle en pequeñito que la solución funciona” y eso estaba pactado como exponerla en unos diez días hábiles, una cuestión así, por cuestiones de operatividad del ICE, él solicita un tiempo, una prórroga y ellos dicen “vean, no me dé diez, denme una prórroga de siete días más” si mal no recuerdo, pero el demo es una situación que se iba a ver muy a corto plazo.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo:

Yo siento que parte de esto que le estamos preguntando a nuestros asesores jurídicos son las preguntas que vamos a tener que hacer en la reunión con la gente del ICE, nada más para tener la verificación de parte de la contraparte. A mí lo que sí me queda claro, o más bien, lo que me permite especular un poco sobre lo que pasó en el proceso es que cuando nosotros pedimos que se nos aclare todo esto, lo que dejamos en evidencia son las debilidades del proceso, o sea lo que hemos dejado en evidencia absoluta son las debilidades del proceso, entonces, un proceso en el que hoy podríamos decir, don Christian, que desde el punto de vista de dirección de proceso presenta unas falencias enormes. Nosotros aquí hemos tenido hoy a la Dirección Jurídica, antes a la Auditoría y también agradecer a la Auditoría, porque son los dos órganos que nos han venido a presentar información, que fueron a hacer la tarea, que se reunieron y además lo han hecho en los plazos correspondientes, yo eso lo voy a seguir reconociendo, porque a mí me han permitido aclararme. Cuando aquí doña Mariana dice “sí, es que ese es el procedimiento” le cuento que hasta hoy entendí el procedimiento y cuando me dicen que es que no necesariamente estábamos en el momento de preguntar para traerlo, poco hay que decir de esto, yo creo que solo ilustrarse de lo que uno está oyendo y saber que ya sí vamos avanzando hacia el cierre de los elementos. Por otro lado, la Comisión Técnica me parece que en sus dos exposiciones hoy yo debo suponer, con todo respeto, que en el proceso inicialmente visualizaron una idea que luego, sin estar clara, la terminan de afinar con la contraparte que es el ICE y entre los dos tratan de llegar a algo, hoy día quitándose un poquito la responsabilidad, pero lo cierto es que las actas muestran que ellos fueron de la mano tratando de cerrar, eso es lo que dicen las actas, tanto que el otro día tuvimos una prueba, pero totalmente clara, los acuerdos que ellos firman, el número de la precisión de la lectura, no sé cómo corresponde el dato del famoso 99.98, está en un anexo y está en el texto y cuando me explican por qué la diferencia, le dijimos al ICE que era una inconsistencia, no es cierto, porque la lógica es el ICE presenta una propuesta y luego en la negociación cambió la cifra, eso significa que todos fueron avanzando en el entendimiento de la cosa, entonces uno dice “bueno, ahí hay debilidades” hoy día las tenemos más claras de dónde se derivan, pero yo sigo creyendo que lo valioso de este proceso y del insumo de entender por dónde podemos caminar que esto que ustedes nos plantean, es que sí, lo que no tuvimos fue Comisión Estratégica, yo creo que si aquí hay algo que cambiar es el Comité Estratégico, el Comité Estratégico ni siquiera pudo seguir una instrucción de esta Junta de ir a conversar con el ICE, ni siquiera, eso me deja a mí impresionada de que se lo pedimos aquí explícitamente y a los dos órganos adicionales que les pedimos la tarea: a la Auditoría y a la

Dirección Jurídica y lo primero que hacen es hablar con todos los actores, con todos, pero resulta que el Comité Estratégico ni siquiera nos trae una visión estratégica del asunto. Yo creo compañeros que esto es lo más serio de este proceso, y ¿por qué lo menciono aquí? Porque decidimos pedirle una reunión al ICE, que aquí estamos varios muy interesados en eso, pero decidimos, don Mario, pedir esa reunión con el ICE y que nos acompañe el Comité Estratégico.

Director Devandas Brenes:

El Comité Técnico que es peor.

Directora Alfaro Murillo:

Pero, con el Comité Estratégico, el acuerdo dice que todo, entonces en este momento yo creo que lo dejo planteado, para que al final de la presentación de los compañeros redefinamos quién va ir a esa reunión, porque yo sí quiero tener a la Auditoría en esa reunión, yo sí quiero tener a la Dirección Jurídica, claro, que los quiero a mi lado, yo necesito a mis asesores, entonces, yo sí quisiera que al final, por favor doña Fabiola replantemos eso, porque para ir y sentirse firme, el mismo don Román como Presidente Ejecutivo tiene que ir con la solidez del trabajo que han hecho ellos, la comisión técnica ya vimos el proceso y creo que a lo mejor están tratando de ajustar las falencias del proceso, pero el comité estratégico, o sea como dijo don Christian, yo quisiera irme, que redefinamos ir con los cuerpos asesores que nos han dado una respuesta que nos ha permitido clarificar esto. Gracias.

Directora Abarca Jiménez:

Don Ólger, por favor.

Lic. Sánchez Carrillo:

(...) formulaba don Mario, sobre el tema de (...) de los cuatro meses. Esencialmente es coincidente lo que acaban de señalar los funcionarios de la Dirección Jurídica. El ICE lo que efectuó fue una propuesta de lo que ellos han denominado un entregable, ese entregable es un compromiso, nosotros lo hicimos respondiendo también a una pregunta de don Gilberth bajo documento certificado con las implicaciones jurídicas que ello implica, no solamente desde el punto de vista verbal y el ICE lo que certifica -y probablemente también ustedes también lo verificaron- es que ellos se comprometen a entregar en cuatro meses la solución bajo un concepto técnico que le denominan estudio efectivo y ese estudio efectivo es si la aplicación satisface a plenitud los requerimientos técnicos desde el punto de vista institucional en materia de digitalización de imágenes médicas se acepta y durante todo ese tiempo el ICE también certifica con documento certificado de que la Caja no incurrirá en ningún desembolso económico y finalizo, eso sí, y no sé los compañeros de la Dirección Jurídica, porque nosotros como Auditoría no podemos, bajo ninguna circunstancia decir que eso se va a realizar, esto es una oferta y es una propuesta que está haciendo el ICE, por eso lo pedimos de manera certificada, porque debe en el momento oportuno la administración activa a través de los medios técnicos correspondientes determinar que efectivamente en ese tiempo el ICE cumple, en este momento lo que tenemos es una oferta y es una propuesta y es un entregable donde ellos certifican que efectivamente están en condiciones de garantizarle a la Institución esa solución en cuatro meses.

Directora Abarca Jiménez:
Don Gilberth.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo estoy de acuerdo con don Ólger, con la aclaración que desde el punto de vista contractual toda oferta tiene sus características, está sujeta a saber si se cumplen y esta es como cualquier otra oferta desde ese punto de vista, sujeta al SISCO.

Director Loría Chaves:

Lo que hay es un plazo.

Director Devandas Brenes:

No, hay un plazo y no hay costo para (...), no hay riesgo. El riesgo para la Caja es perder cuatro meses, más de los dos años que hemos perdido ya, porque esto debió haberse hecho hace dos años para atrás, pero lo estamos haciendo dos años después y si hacemos una licitación serían cuatro años por lo menos.

Directora Abarca Jiménez:
Doctora.

Directora Solís Umaña:

Creo que nosotros vamos a tener que tomar este proyecto como Junta Directiva, convertirnos en la comisión técnica y se la pasamos a la Gerencia General, quitar este proyecto de donde está. Yo no sé qué nos va a recomendar la Jurídica, si es que tiene recomendaciones en el estudio que hicieron, pero vamos a tener que cogerlo así, nos convertimos en estratégicos.

Directora Abarca Jiménez:

Don Christian, después don José Luis.

Director Steinvorth Steffen:

La Comisión Técnica con lo que no está de acuerdo -y nos lo dijeron en diferentes ocasiones- es que los cuatro componentes de los que está ofreciendo el ICE son de diferentes marcas y que en ninguna parte del mundo trabajan juntas. Ahora, eso me parece que si estamos hablando de que vamos a pagar por estudio, que el ICE lo pueda hacer casi con lo que quieran, mientras nosotros tengamos los estudios como los queremos, en el momento en que los queremos, a las velocidades que las queremos, entonces me parece que ese es un punto que deberíamos, siento yo, que tener claro el argumento cuando estemos confrontados con ese argumento, pero nos lo han dichos no sé cuántas veces, de que eso en ninguna parte del mundo funciona. Ahora, si el ICE nos lo pone ahí y funciona y además no nos cuesta nada probarlo, yo no veo cuál es el problema.

Directora Abarca Jiménez:

Así es. Don José Luis.

Director Loría Chaves:

Este tema ya cansa, es decir uno siente que cansa en el sentido de que hay cosas que son evidentes y son de sentido común. Yo lo de los cuatro componentes entiendo que eso no es un problema, porque ustedes saben que a nivel tecnológico cuando se compran aparatos, inclusive en la Caja, normalmente las empresas aunque sean diferentes marcas, tienen estandarizados los componentes para que se junten, eso es lo normal. Conozco gente que incluso le gusta más hacer su propio equipo, entonces manda a traer los componentes que quiere poner a su equipo para armarlo y tener lo que él desea, digamos que ese tema para mí no es un tema hoy, porque a mí lo que me parece es que esta Junta Directiva tiene un solo objetivo, ese objetivo, como dice don Christian, es hacer realidad imágenes médicas, es decir, que los resultados y las facilidades que habían tenido los médicos y los pacientes sea lo que predomine en el tema. Si a mí me ofrecen tres tipos de oferta que todas me cumplen con el objetivo que es hacer eficiente lo de imágenes médicas no tengo ningún problema. Digo esto porque uno lo que debe decir es “bueno, si el ICE se compromete certificarme primero que cumplen, como lo han dicho, segundo a que están dispuestos a hacer el trabajo y como está el contrato, si es por demanda es por demanda, la demanda lo que indica es que si entregaron el producto se paga y si no no se paga, así de simple es cualquier contrato por demanda. Si eso es así, yo no veo por qué estemos tratando tanto este asunto. Creo que esta Junta Directiva no va a salir de las dudas en que la ha metido la Comisión que ha trabajado este tema, ni los gerentes, ni la gente que ha venido aquí a presentar el asunto, no va a salir de las dudas, pero sí tiene claro que necesitamos imágenes médicas, entonces, creo que eso hay que resolverlo, que si la Auditoría dice que el ICE se compromete a tener en cuatro meses resultados concretos, que todos sabemos que no va a ser para todo el país, o sea cuando en un proceso de estos hacen primero los resultados en un hospital grande, uno mediano y un área de salud y ahí replican para todo lado. Yo creo que nosotros deberíamos de enfocarnos, en decir “vamos a garantizarnos que hay imágenes médicas de calidad, con la calidad que queremos y con la eficiencia que queremos, pues trabajemos hacia el objetivo que se supone (...).

Directora Abarca Jiménez:

Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Importantísimo es, como dice don José Luis, el objetivo es tener las imágenes funcionando, sin embargo, deberíamos tener un plan B ya en proceso, porque si a los cuatro meses no le funciona al ICE y ya vamos para el quinto mes y todavía no funcionan y el sexto todavía no está ajustado, ¿entonces qué?

Directora Abarca Jiménez:

Yo tengo dos preguntas, una es que uno de los puntos que se expuso aquí es que con respecto del 99.98 de disponibilidad se nos dijo que el ICE no estaba dispuesto a disminuir esa disponibilidad, pero leyendo una carta del ICE dice que ellos están dispuestos a cumplir con los requisitos originales, que se les había solicitado, que era 99.98. Entonces, mi pregunta es si eso ustedes lo conversaron con el ICE, ¿lo corroboraron? Y la otra pregunta es que, si nosotros decidiéramos la

flecha amarilla y continuar con el 208, la pregunta es si necesitamos pedir permiso a la Contraloría antes de decirle al ICE “sí, entréguenos la prueba dentro de cuatro meses”. ¿Necesitamos el permiso de la Contraloría antes o es algo que se puede ir haciendo, o cómo es?

Licda. Ramírez Solano:

Respecto de la disponibilidad del 99.98 que ofreció el ICE tuvimos la oportunidad de conversar con el técnico en la entrevista y le consultamos concretamente, “el ICE nos ofreció ese porcentaje de disponibilidad, pero qué pasa si entonces la Caja le solicita que ya no necesita ese estándar de disponibilidad, pero podría funcionar bien con una disponibilidad menor” entonces, el señor nos dijo que “acorde con los requerimientos que ya se habían estipulado entre ambas partes, para que sostenga ese requerimiento que se acordó, necesitan esa disponibilidad del 99.98”. Nosotros, porque se trata de un tema evidentemente técnico, nada más hicimos como esa pregunta en el sentido de que si el ICE estaría dispuesto a retrotraer en su oferta, eso fue lo que nos contestó el señor y esa nota de la que usted menciona que el ICE mostró anuencia de devolverse a la disponibilidad del 99.9 no tenemos conocimiento y dentro de los antecedentes que nos enviaron y que revisamos no estaba y el señor en la entrevista no se refirió tampoco, al contrario, como le digo, él la explicación que nos dio es que para soportar todo el engranaje técnico que se había estipulado necesitamos ese 99.98. Respecto de la autorización de la Contraloría, si la Junta Directiva decide separarse del pronunciamiento técnico o nombrar una comisión técnica, en ambos supuestos va a tener que ir a la Contraloría a solicitar el permiso, que es una tramitología previa, porque si ustedes deciden o flecha amarilla o flecha azul, es porque van a continuar con un 208, o sea van a modificar el contrato existente, pero el artículo per se, como uno de sus requisitos, tienen ustedes que cumplir con una serie de cuestiones, la imprevisibilidad nunca la vamos a cumplir, porque la Caja desde la promulgación de la ley sabía que tenía que incorporar la imagenología dentro de su EDUS, entonces, ahora no tendríamos cómo sustentar esa imprevisibilidad qué es lo que tendríamos que hacer con una u otra salida que la Junta Directiva adopte, van a tener que ir a Contraloría, porque ese requisito no se cumple y reitero, ese es un acto previo a que se continúe con el 208.

Directora Abarca Jiménez:

Don Mario.

Director Devandas Brenes:

Previo, pero no suspende el trámite, es decir, nosotros podemos mandar la nota a la Contraloría y seguir conversando con el ICE, porque en el momento en que la Contraloría nos dijera que sí, ya podríamos tener listos todos los documentos, es decir, no hay que esperarse a que venga la respuesta. Si la respuesta viniera negativa, obviamente se paraliza todo, pero si la respuesta viene positiva, ya podríamos tener camino andado, si es que la Junta Directiva acuerda seguir por esta vía de la línea amarilla para arriba.

Lic. Mora Robles:

Buenas tardes. Nosotros habíamos conversado con la parte técnica del ICE, habíamos logrado determinar que, efectivamente para aplicar el artículo 208 nosotros tenemos que tener claro que se cumplan todos y cada uno de los presupuestos. De alguna manera, para definir primero las

especificaciones técnicas que necesitamos para el ítem que se pretende incluir, porque estamos hablando de que tenemos por una parte una identidad en cuanto al objeto, pero a nivel genérico, sin embargo, ya en la parte específica vamos a encontrar un montón de especificaciones técnicas que necesitamos tener de previo, que es precisamente esta etapa de especificaciones para poder definir claramente el objeto. Una vez definido claramente el objeto, verificamos si nos cumple con el artículo 208 y el 162B para hacer una inclusión de línea y encontramos, por un lado que la imprevisibilidad no la observamos, así mismo hay otros presupuestos del artículo 208 que hay que evaluar y técnicamente deben ser evaluados por las partes correspondientes, para poder solicitar la autorización cuando no cumplimos con alguno de estos presupuestos. En este (...) tenemos que tener conciliada la parte técnica, porque yo voy a ir a pedir autorización cuando yo ya sé qué es lo que necesito, que eso es lo que de alguna manera nosotros hemos observado aquí cuando vemos que inicialmente teníamos unas especificaciones, que son presentadas a Junta y posteriormente se modifican y que incluso nos llevan a un precio mucho superior, de tal manera que eso deja ver que en un momento determinado no teníamos claro o nos hacían falta algunos aspectos técnicos, para poder determinar claramente el objeto que queremos incluir, que es el tema de las imágenes médicas. Desde esa perspectiva, nosotros necesitamos verificar claramente que eso que tenemos en este momento sea realmente lo que vamos a necesitar.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Entonces, un poquito para la pregunta de don Mario. De acuerdo a lo que se está exponiendo para ir por esa autorización a Contraloría con aplicación de esta norma, lo que usted está diciendo es que, más bien lo que don Mario señala es necesario, para ir a pedir un 208 a la Contraloría tengo que ya ir con claridad cuál es el objeto que quiero ampliar, por lo tanto yo entendería que en conversaciones, afinamientos de la parte técnica con el ICE sería necesaria de previo a ir a solicitar una autorización de 208, para no toparnos con lo que pasó la vez anterior que vamos y pedimos el 208 y ¿qué es lo que ocupan técnicamente? “Viera que todavía no sabemos, vamos a ir a conversar con la otra parte”.

Lic. Mora Robles:

La parte técnica es muy importante, porque evidentemente ellos tienen que dar los insumos para poder usted llegar a Contraloría con algo que le vayan a autorizar, nosotros vemos desde aquí, desde la perspectiva de la aplicación de la norma lo que podemos hacer, pero ese componente técnico es elemental.

Licda. Ramírez Solano:

Para complementar la respuesta de mi compañero y para apaciguar un poco la preocupación de don Mario, la Contraloría tiene 10 días hábiles para emitir su pronunciamiento al respecto, entonces, tampoco es un plazo como muy extendido con el que cuenta la Contraloría para emitir la autorización.

Licda. Ovarés Aguilar:

La recomendación sería la ruta a seguir, se plantearon dos escenarios (...) técnico, o es de nombrar otra comisión y una vez definido lo anterior, la figura jurídica a utilizar sería la modificación contractual con la autorización de Contraloría.

Directora Abarca Jiménez:

¿Para cuándo quedó la reunión, Carolina?

Ing. Arguedas Vargas:

Quedó para el martes a las 2 de la tarde, el otro martes.

Directora Abarca Jiménez:

Don Mario.

Director Devandas Brenes:

Para mí está claro lo que la Caja necesita, necesita un sistema de imágenes médicas que pueda funcionar técnicamente con el Expediente Digital Único en Salud, eso es lo que nosotros necesitamos y eso es lo que el ICE nos ofrece y dice que, si en cuatro meses no nos da el producto, todos los riesgos implícitos los asume el ICE. Es que si nos volvemos a meter en el detalle técnico de A+B+C, con los antecedentes que tenemos no vamos a salir, yo no sé por qué nosotros le tenemos que pedir a la Contraloría, por decir algo, que necesitamos una máquina de tal memoria, con esto y con el otro, yo no sé si la Contraloría, incluso se va a meter en eso. Nosotros estamos señalando las necesidades de satisfacer un bien público con una ampliación de un sistema al EDUS, por eso es mi pregunta, si tiene que ser a la Contraloría así tan puntual o en términos generales con un sustento, pero no comas y señales, esa es mi pregunta porque si esto puede hacerse así como yo digo, la consulta puede salir en los primeros días de la primera semana entrante a la Contraloría para ir ganando tiempo y simultáneamente realizar la reunión con el ICE, el interés mío es de ganar tiempo, entonces, yo quisiera la asesoría de la Dirección jurídica, incluso la Auditoría con sus experiencias cómo podemos manejar esto. Por otro lado, aparte de esto para doña Marielos Solís, yo había planteado aquí que a mí me parecía extraño que el EDUS estuviera en la Gerencia de Infraestructura, pudo haber estado en una etapa, cuando había que construir redes, pero en estos momentos que ya es el funcionamiento, eso es una función típica de la Gerencia Médica, me parece a mí y el doctor Ruíz estaba en ese momento en sesión y señaló que ya había trabajado sobre ese punto y que el grupo de reestructuración tenía ya la propuesta de que eso pasara, entonces, acabo de comunicarme con la doctora Li para ver si es factible que nos acompañara ahora unos minutos porque en la de menos podemos tomar ya ese acuerdo de que el equipo que maneje el EDUS pase a la Gerencia Médica, pero con otra conformación, con una conformación que la proponga el Gerente Médico con don Manuel Rodríguez, que nos hagan la propuesta de cómo conformar el equipo, no para pasar el equipo completo. Hay que ser muy prácticos, con las controversias que se han dado si llegamos, como yo espero, a un acuerdo con el ICE y el equipo que va estar verificando el cumplimiento es el mismo, pues vamos a tener de antemano una mala química, se nos va a meter en líos y yo quiero ser en esto muy claro, si se lograra llegar a un acuerdo con el ICE y cuatro meses después la cosa no funciona, no funciona y punto y se va a ver cómo lo resolvemos, yo no es que esté alcahueteando una posición del ICE, no, a mí lo que me interesa es que el Sistema Imágenes Médicas empiece a trabajar lo más rápido posible, por lo que eso significa para los pacientes es reducción de costos de la Institución en impacto ambiental porque vamos a eliminar una cantidad de plástico impresionante, todo lo que son las radiografías van a ser eliminadas en muy corto plazo, entonces eso es lo que a mí me motiva y me interesa. Entonces por eso estoy proponiendo esta moción, en un momento determinado cuando usted me indique Presidenta, la

presento y con todo respeto si ustedes están de acuerdo yo le he solicitado respetuosamente, le pido disculpas al señor Gerente, pero me parece que oír a la doctora Li sobre esto sería bueno para que tengamos el sustento técnico para tomar la decisión en vista de que el doctor Ruiz creo que está en un compromiso fuera de la Caja. Normalmente don Gilberth me ha enseñado que algunas decisiones, tomando en consideración aspectos fundamentados, se pueden tomar con más solidez, en todo caso es una consideración, si se quiere consultar, pero que venga, yo no sé si viene y la Junta Directiva lo considera oportuno la oímos y si no podemos tomar el acuerdo por nosotros mismos.

Dr. Cervantes Barrantes:

Con todo respeto. Realmente (...) don Mario lo sabe, pero no creo que este sea el momento (...). Yo los he estado escuchando y realmente (...) no es simplemente una oferta del ICE, no, aquí hay una serie de detalles técnicos que son muy delicados (...) veo que una de las cosas valiosas (...) creo que el EDUS tiene una serie de ventajas, lo que yo sí encuentro es que hubo algunas cuestiones, pero me ha quedado claro con la exposición de Mariana que fue algo meramente (...) y lo único que yo sí creo que ahí diez millones de dólares está en discusión todavía, porque los detalles técnicos (...) pero diez millones de dólares, hay que analizar (...) por eso yo creo que la reunión que va haber es muy importante, porque creo que (...) en ese punto ellos (...)

Directora Abarca Jiménez:

Bueno, con los requerimientos que hizo la Caja tienen que trabajar con un 99.98, lo que hay que ponerse de acuerdo es de si estos requerimientos son necesarios, porque en un inicio no estaban, entonces yo creo que ese punto es muy importante aclararlo el martes, porque en lo demás de los requerimientos técnicos se van a evacuar en el momento en que se haga la prueba, cuatro meses después y se vea si cumplen o no cumplen, pero el costo sí es un punto que hay que aclarar. Doctora Solís.

Directora Solís Umaña:

Me preocupa, nosotros somos los que tenemos que llevar la agenda al ICE y los puntos, porque nosotros pedimos la reunión para que nos aclaren muchas cosas y negociar otro poco de cosas, entonces, yo no sé qué puntos son los que vamos a ir a conversar con la jefe de allá.

Directora Abarca Jiménez:

Tengo a doña Marielos y después a don José Luis.

Directora Alfaro Murillo:

Yo creo que ya escuchamos el informe, la Dirección Jurídica dio voto para aceptarlo y me parece que ahora sigue la estrategia, que la estrategia está en varios campos, uno es el abordaje de la reunión, esto significa quién va a participar, el otro tema es el que don Mario ha propuesto, valorar si estamos de acuerdo con eso o no y reforzar la acotación que hizo Fabiola con el comentario del doctor Cervantes es que los costos fueron por lo que pidieron. Entonces, yo nunca utilizaría desde la perspectiva económica decir que hay costos de más, no hay costos de más, hay unos costos que responden a un acuerdo entre partes de condiciones particulares y el término, vuelvo a insistir, y

perdonen que sea tan necia, pero en el acta quedó claro, no se hizo la consulta, no se buscó, sobre el tema del costo, de ese costo, entonces simplemente fue “esos son los términos y se da” entonces, no usemos el tema de que vamos a ir a tratar de ver cuál es el costo de más, no, queremos que sea el monto que responda a la solución ¿cuál es el monto que responde a la solución y a lo que necesitamos? Y precisamente en esos términos, compañeros, me parece que de las dos presentaciones de la Comisión Técnica lo que quedó claro es que ellos se han replanteado lo que se necesita y eso le genera a uno mucha inseguridad, porque cómo es que hace año y medio necesitábamos una cosa y ahora ocupamos otra, hace año y medio había que hacer algo con cuatro módulos y todo el sistema que se construyó y hoy día lo del INS nos podría satisfacer. Vean que el abordaje técnico, yo lo dije hace un rato, tiene falencias enormes, no hay claridad y a mí eso sí me queda claro que no hay claridad, entonces, me parece que recibamos el informe ya, démoslo por recibido, definamos quién nos acompaña, o quiénes van a ir y la estrategia para la reunión del martes y yo sigo proponiendo que nos acompañe la asesoría jurídica y nos acompañe la Auditoría.

Directora Abarca Jiménez:

Tiene que ir alguien técnico, pienso. Damos por recibido el informe.

Directora Alfaro Murillo:

En firme porque es para presentarlo, para que nos sirva de insumo el martes.

Directora Abarca Jiménez:

Votamos en firme el recibo del informe. Muchas gracias.

Directora Alfaro Murillo:

Yo quisiera hacer un comentario. El doctor Cervantes tiene clarísimo cuál es el sentimiento de esta Junta, él es el Gerente General, y él sabe lo que estamos pensando y creo que como Gerente General le corresponde comentar con los gerentes cuál es ese sentir y yo creo que ahorita que se hablaba, decía el doctor es un tema administrativo, es más que administrativo doctor, aquí había un comité estratégico y si se llama Comité Estratégico del EDUS tenía que verlo. Los argumentos que dieron el otro día son inaceptables, entonces yo sí creo que cualquier presentación adicional que hagan los gerentes que están en ese comité técnico, o vienen como Dios manda con argumentos sólidos o de verdad que mejor no hablen, esa es mi posición, porque el otro día cada vez que hacían un comentario, es más expusieron tanto que ahora lo dijo don Christian, don Christian tiene ya una imagen creada por la cantidad de imprecisiones y cambios en la argumentación, que además muestran impericia, porque todo quedó en actas, lo que dijeron enfoque A y lo que dijeron enfoque B, solo hay que leer el acta para ver las diferencias, expusieron terriblemente, doctor Cervantes, los gerentes, entonces hay que mandarles un mensaje de que verdad para lo que sigue del proceso tengan muy bien fundamentados los temas que van a tratar y que por favor cualquier planteamiento sea de carácter estratégico, no queremos que repitan lo que dice el Comité Técnico, sino que nos digan, que nos asesoren, son asesores, tienen que asesorar en cuanto a la mejor decisión institucional, creo que hay un elemento y ya que fue el equipo técnico me gustaría que en este momento, que es cuando corresponde, que nuestro asesor legal emitiera, dijo que tenía un par de elementos adicionales, entonces, que de una vez ya que estamos solo nosotros.

Directora Abarca Jiménez:

Sí, don Mario.

Director Devandas Brenes:

Me parece que se debe revisar el acuerdo que se tomó, porque yo leí el acuerdo que se tomó en relación con la visita al ICE, que sería bueno que lo pongan ahí, hay que revisarlo para modificar la asistencia. En segundo lugar, dice el doctor Cervantes que este no es el momento oportuno para tomar el acuerdo de trasladar la administración y todo lo relacionado con el EDUS a la Gerencia Médica y pedirle tanto al Gerente Médico, como al ingeniero Rodríguez, que son los máximos responsables que nos presenten una propuesta de cómo integrar esa estructura, dice don Roberto que no es el momento oportuno, entonces la pregunta es cuál sería el momento oportuno, porque sí creo que esta decisión hay que tomarla muy rápido, es decir, no podemos esperarnos mucho, sino no es hoy, yo no veo sinceramente, don Roberto, porque la decisión de carácter general de que el EDUS, incluso por su insistencia pase a la Gerencia Médica, me parece que ya la podríamos tomar. Los detalles de quiénes y cómo y qué se hace, ya eso, eso sí podría tener un lapso por eso yo estaría planteando si se admite que el Gerente Médico y el ingeniero Manuel Rodríguez nos presenten cómo se integraría ya esa estructura. Entonces son dos decisiones: uno pasar el EDUS a la Gerencia Médica, en lo cual creo no tendríamos dificultades, salvo que usted tenga un mejor criterio y lo segundo es un lapso para que nos presenten cómo ya se organizaría la administración de ese. La otra cosa, vean ustedes que yo en este en que me encuentro medicado a sacar un poco de tiempo para volver a la lectura sí, me leo un libro de un premio Nobel de economía, voy a leer un párrafo que me parece interesante “en muchos ámbitos somos dependientes de la opinión de unos expertos mucho mejor informados que nosotros, el médico en el caso de nuestra salud, el bancario para nuestras inversiones y créditos, el arquitecto constructor cuando queremos construir nuestra casa, el notario a la hora de realizar operaciones patrimoniales, el vendedor cuando compramos un producto de características técnicas complejas, esa confianza puede basarse en la reputación, como en el caso de un restaurante nos fiamos de las calificaciones de los usuarios del establecimiento, de lo que nos aconsejan nuestros amigos o las guías gastronómicas y cuando se trata de un restaurante de nuestro barrio decidimos simplemente no volver si no hemos quedado contentos; sin embargo la reputación solo puede servir de base de confianza en el caso de opciones en las que la calidad de la recomendación puede evaluarse a posteriori, si ese no es el caso puede ser necesario una regulación para mejorar el funcionamiento del mercado correspondiente”. En este caso nosotros vamos a evaluar a posteriori si cumple o no, pero vean lo que dice y termino: “pero la confianza no solo está ligada a la competencia de quiénes recomiendan, sino también a la ausencia de conflictos de intereses, como son por ejemplo, las diferentes comisiones que recibe el experto en función del producto o las relaciones de amistad o financieras con algunos proveedores, estos conflictos de interés son en efecto susceptibles de llevar a recomendarnos algo que no es lo que más nos interesa”. Es una cita del premio Nobel de economía, el año pasado, creo, que le dieron ese premio. En todo este proceso he visto que a la Junta Directiva nos han sorprendido, es que este tema de bien o mal, pero sí me parece muy interesante este criterio.

Directora Abarca Jiménez:

Para seguir avanzando de cara a la reunión con el ICE, se me fue doña Marielos, después vemos el tema que ella le solicitó a don Gilberth que le aclarara un par de puntos, ah, era vos, entonces sigamos leyendo el acuerdo que se había tomado en relación con la cita con el ICE, dice: “acuerdo

quinto: propiciar una reunión entre presidentes ejecutivos y equipos técnicos ICE-Caja invitando a los señores directores de la Caja de Seguro Social que tengan a bien participar a fin de discutir las discrepancias existentes entre los equipos técnicos de ambas instituciones”. ¿No le parece?

Director Loría Chaves:

Yo, es que no me acuerdo que esa es la propuesta en principio, (...) era una comisión de otro nivel que era la Junta Directiva, también dijimos “los miembros de Junta Directiva quieran participar, pueden participar” que estuviera don Román Macaya, que estuviera don Roberto, que estuviera (...) equipo técnico, no me acuerdo muy bien.

Directora Abarca Jiménez:

Tal vez no el equipo técnico, pero tiene que haber algún técnico.

Director Loría Chaves:

Ruiz, ese sí.

Directora Abarca Jiménez:

Ruiz y Manuel, bueno, pongámosle nombres y apellidos. Don Mario.

Director Devandas Brenes:

Yo presento una moción para que se someta a revisión el acuerdo quinto de la sesión del acta, no me acuerdo el número, para que ese acuerdo diga “propiciar una reunión entre presidentes ejecutivos del ICE y de la Caja, en el caso del Presidente Ejecutivo de la Caja se hará acompañar de representantes de la Dirección Jurídica, de la Auditoría y del Gerente Médico y del ingeniero Manuel Rodríguez (Director del EDUS) no sé si don Roberto quiere participar.

Directora Abarca Jiménez:

Yo creo que sería conveniente y ¿cómo haríamos eso, lo votamos?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Si vamos a modificar un acuerdo, obviamente sí tienen que votarlo y si es para el martes tiene que ser hasta con firmeza.

Director Loría Chaves:

¿A qué hora es la reunión del martes?

Directora Abarca Jiménez:

Lo otro que me parece muy importante de aclarar -antes de la reunión con el ICE- es saber si de verdad necesitamos el 99.98 o el 99.8 de disponibilidad, creo que eso es un punto que lo tenemos que llevar claro.

Doctor Devandas Brenes:

Bueno, ¿ya lo pusieron?

Redacción del acuerdo.

Doctor Devandas Brenes:

Acompañando al señor Presidente de la Caja, asistirán los directores que tengan a bien, la Dirección Jurídica, la Auditoría, la Gerencia General, Gerente Médico y el ingeniero Manuel Rodríguez.

Director Loría Chaves:

No sé si lee bien, porque digamos, dice (...) entre Presidente Ejecutivo de la Caja.

Directora Abarca Jiménez:

Hay que quitarle equipos técnicos.

Director Loría Chaves:

Y el Ejecutivo del ICE, entonces me parece que eso diría que solo el Presidente del ICE va a ir.

Director Devandas Brenes:

Dice, “acompañado del señor Presidente Ejecutivo”.

Director Loría Chaves:

¿Con quién va a ir el Presidente del ICE?

Directora Abarca Jiménez:

Del ICE que ellos dispongan con quién.

Directora Alfaro Murillo:

Propiciar una reunión entre el Presidente Ejecutivo del ICE, punto, acompañarán al señor Presidente de la Caja fulano y fulano, punto.

Director Devandas Brenes:

Una pregunta ¿ya está definida la fecha, Carolina?

Directora Abarca Jiménez:

Martes a las 2pm.

Director Devandas Brenes:

Entonces, en la reunión programada para tal día, ya no propiciar, porque ya está, “en la reunión a celebrarse el día tal entre el Presidente Ejecutivo de la Caja y Presidente Ejecutivo del ICE, acompañarán al señor Presidente de la Caja, tales y tales”.

Directora Abarca Jiménez:

Es importante anticiparle más o menos los temas para que ella venga con su gente, con la gente que va a requerir, pero eso ya sería tal vez que lo coordine Carolina. Yo preferiría que venga un informe formal.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

En realidad es un tema que ni siquiera está en agenda para ser muy formal y es un tema muy sustancial, por vía un tema específico de una contratación, hay un traslado casi que de un proyecto de una unidad a otra área, está como muy desencajado, con franqueza.

Directora Abarca Jiménez:

Que el doctor lo traiga a Junta. Lo podemos ver desde la Comisión de Reestructuración, vemos el informe y lo traemos aquí a Junta.

Director Devandas Brenes:

Entonces el acuerdo sería que el próximo jueves se nos presente una propuesta, para ponerle plazo.

Lic. Delgado Martén:

En realidad es lo mismo un poco de todo lo que se ha escuchado la semana anterior y esta y oyendo a los compañeros de la Dirección Jurídica, coincido en casi todos sus elementos, hay un par de elementos que me parecen son importantes de considerar de cara a la reunión, reiterando lo que también se dijo la semana pasada de que el tema con el ICE es salvable, pero que depende mucho de también de lo que ellos quieran decir. Varias cosas, creo que aquí sí hay una precisión importante que hacer respecto de lo que dijo la licenciada Ovares, el artículo 138 y el 208 no son excluyentes, podríamos verlos complementar. El 138 es el que da pie a esta relación que existe entre el ICE y acá, dos instituciones públicas que deciden contratar; en una excepción, a un procedimiento ordinario de licitación, entonces eso es lo que dio la génesis a la relación contractual. El 138, como ustedes lo podrán leer en el Reglamento de Contratación tiene sus requerimientos, entre ellos el tema de la razonabilidad de precios y aquel tema de la subcontratación que no puede superar el 50%, quien da el servicio, en este caso el ICE. El 208 es una “potestad imperio”, es una potestad que tiene quien recibe el servicio, la administración que recibe el servicio, en este caso la Caja, de modificar su contrato originalmente establecido y tiene también una lista de requerimientos que van de la “a” a la “e”. Me parece que los compañeros de la Dirección Jurídica

acertadamente hablaron de un cuestionamiento al inciso d que tiene que ver con la imprevisibilidad. También hay un elemento ahí que quedó flotando, que en su momento la Auditoría también lo cuestionó, no sé qué tan abordado quedó posteriormente, que es el tema del inciso a, que tiene que ver con la naturaleza del objeto, sé que hay a nivel técnico personas que podrían tener dudas sobre de que si lo que se contrató originalmente cambia o no con este tema, pero entonces al final de cuentas siendo que efectivamente con el d ya hay un elemento que puede entorpecer el artículo 208, pues que se sume el a, la consecuencia no va a ser mayor, porque al final de cuentas -y ahí coincido totalmente con la Dirección Jurídica-, si tuviéramos un 208 alterado lo que sigue es pedir una autorización a la Contraloría. Si se pide o no una autorización a la Contraloría se tiene que exponer la situación en general, porque ya los supuestos del 208 iniciales no se cumplen. Lo que decía la licencia Adriana es parcialmente cierto, en cuanto a que son 10 días hábiles para que la Contraloría dé la autorización, pero casi siempre se pide información adicional, entonces a eso hay que sumarles esos plazos, entonces, eso es como muy básico el tema jurídico, sumándole además al tema de que con la situación de separar los criterios técnicos, la resolución que Mariana citaba de la Contraloría es una resolución del 2012, la RSA-177, donde efectivamente la División de Contratación Administrativa dice que un jerarca, una Junta Directiva se puede separar de un criterio técnico, sin embargo, tiene que motivar su decisión, eso yo creo que lo podemos tener todos como claro, la Junta Directiva igual tiene que estar segura de que si eventualmente se separa, pues tiene que emitir sus criterios propios, por eso es que efectivamente también hablábamos de que un camino es, eventualmente (...) pedir un siguiente criterio a otro grupo técnico, si así fuera, yo creo que también lo mencionaban los compañeros. Ahora, de cara al tema de la situación con el ICE, yo también coincido en que lo técnico, aparte de que no puedo opinar sobre lo técnico, pero parece que todo es eventualmente subsanable, nos quedan estos elementos que giran en torno a la cuestión de la disponibilidad, esto que pasa del 99.8 originalmente el 99.98 y que entiendo es lo que el ICE lo llevaría a incrementar de alguna forma el precio, así es como lo ponen algunas personas. En este escenario la situación es esta: si partimos de que efectivamente el acuerdo del año pasado de la Junta es para hacer acuerdos preparatorios, o sea para que se negocien las condiciones técnicas, o igual, si se tratara un acuerdo firme, ya es como “esto es el acuerdo y lo que vino después es una modificación que tenía la Comisión Técnica para hacer” igual el tema que tenemos es que el ICE toma lo que negocia con la Comisión Técnica y decide hacer esta licitación posterior, trae a estos oferentes y se incrementa el precio, o se cambia el precio, sin que necesariamente haya una autorización expresa de quién tendría que hacerlo, que en este caso es la Junta, porque la Junta fue la que originalmente estableció una disponibilidad de 99.8. Entonces, este cambio del 99.98 eventualmente está en las actas del acuerdo, la Junta puede perfectamente, tomar y sanear todo este asunto. Ahora la cuestión es, por lo que estoy entendiendo, de cara a lo que se le plantea al ICE es que el ICE está diciendo que no puede echarse para atrás. Aquí lo que tendríamos que tener claro con ellos es, porque escucho la insistencia de los señores de la Comisión Técnica, de que ellos no están dispuestos a que esto se mantenga tal cual está, entonces, aquí la cuestión es aunque el ICE pueda decir tomó un acuerdo a partir de lo que negoció con la Caja, la Caja sigue siendo la administración, que es la que va a recibir el servicio y podría decir “no lo quiero”, entonces aquí la cuestión a dilucidar con ellos, con el ICE, es qué implica, a qué términos llegamos con esto, de mantener este porcentaje y este momento, porque si al final de cuentas, por ejemplo, la Junta decide y la administración decide que no quiere tener este servicio como tal, el ICE no se lo podía meter, porque no fue autorizado a ello, entonces, creo que ese es un elemento muy importante a considerar, porque creo que en este momento, repito, está salvable el asunto, pero pareciera, entonces, que este elemento es importante. Le sumo, nada más, lo que dije al puro principio sobre la razonabilidad del precio al que la Caja sí tiene derecho a hacer, porque lo establece esta norma y también entiendo que la Auditoría dijo la semana pasada que a ellos sí les habían facilitado información sobre que el

ICE cumplía con un 57%-58% del contrato y los subcontratistas estarían en el residual, pero no obstante el ICE se ampara en su ley para no dar esta información a los demás sobre de qué manera se interviene. Aquí yo creo que hay que tener un punto claro y es que la administración es su contraparte, la Caja, qué complicado es que en este escenario el ICE no quiera facilitarle a su contraparte información que deje todo transparente, pero creo que es igual algo que se puede aclarar con la Institución, con el ICE. Eso es ya como teniendo todos estos elementos, habiendo escuchado todo, me parece que reposadamente son puntos que se pueden plantear, creo que alrededor con esta reunión con el ICE este tema de esta variación se puede aclarar y sería un elemento importante para que ustedes tomen una decisión sólida sobre lo que se sigue. No sé si tienen alguna duda, con mucho gusto.

La Junta Directiva **ACUERDA**

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el informe presentado por la Dirección Jurídica según los términos del oficio N° DJ- 6799- 2019.

ACUERDO SEGUNDO: definir los puntos en la agenda de la reunión el próximo martes 3 de diciembre a las 2pm en las instalaciones del ICE.

ACUERDO TERCERO: modificar el acuerdo adoptado en el artículo 5°, acuerdo V, de la sesión N° 9066, celebrada el 21 de noviembre, para que se lea de la siguiente manera:

*“En la reunión entre Presidentes Ejecutivos ICE-CCSS, programada para el martes 3 de diciembre en el ICE las 2pm, asistirán los Señores Directores de la Caja Costarricense de Seguro Social que tengan a bien participar.
Asimismo, acompañarán, al señor Presidente Ejecutivo, la Auditoría Interna, y la Dirección Jurídica, el Gerente General, el Gerente Médico y el ingeniero Manuel Rodríguez Director del EDUS.*

Se retiran del salón de sesiones la licenciada Mariana Ovares Aguilar, la licenciada Adriana Ramírez Solano, Lic. Edgar Mora Robles.

ARTICULO 15°

*“De conformidad con el **criterio SJD-AL-0021-2020** del 11 de agosto de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 16°

Se toma nota de que se reprograman para la próxima sesión los siguientes temas:

D)

- a) **Oficio N° GIT-1578-2019 (GG-2091-2019)**, de fecha 13 de noviembre de 2019: presentación informe de avance sobre el proyecto Reglamento de Leasing en la CCSS.

b) **SJD-AL-004-2019: en atención al ACUERDO CUARTO:** instruir a la Asesoría Legal de la Junta Directiva para que informe del estado del contrato SICOP con RACSA en la sesión del jueves 14 de noviembre de 2019, sesión N° 9062.

II) **Comité Estratégico del EDUS:** continuación proyecto ReDIMed: atención artículo 5°, acuerdos III y IV, de la sesión N° 9066 del 21-11-2019: mediante el cual se solicitó:

ACUERDO CUARTO: ...Gerencia Médica que presente una proyección de imágenes para los próximos 10 años junto con la proyección de terabites necesaria para el jueves 28 de noviembre de 2019.

III) **Gerencia General.**

a) Informe del taller de sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM).

IV) **Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.**

a) **Oficio N° CR-38-2019, de fecha 27 de junio de 2019: atención artículo 52°, de la sesión N° 8985: propuesta “Declaración del apetito del riesgo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”;** anexa la nota N° DAE-0510-2019 del 09-05-2019.

V) **Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:**

a) **Oficio N° GIT-1433-2019 (GG-2016-2019),** de fecha 17 de octubre de 2019: propuesta adjudicación licitación pública N° 2018LN-000001-3107, promovida para el “*Cambio de la Distribución eléctrica vertical del Edificio Jenaro Valverde Marín por Ducto Barra*”.

VI) **Gerencia Financiera.**

Dictámenes referentes a apelaciones de patronos en oficios de fecha 8 de agosto de 2019, firmados por el Gerente de Financiero: Comisión Asesora de Apelaciones Cierre de Negocios, según sesión N° 02-2019, celebrada el 14 de junio-2019:

1) **Oficio N° GF-3759-2019:** apelación y prescripción interpuesta por el trabajador independiente **Javier Isidro Barquero Espinoza.**

2) **Oficio N° GF-3760-2019:** apelación y caducidad patrono **Condominio Centro Comercial El Pueblo.**

3) **Oficio N° GF-3761-2019:** apelación y nulidad patrono **Corporación Politec Poliservicios Técnicos S.A.**

4) **Oficio N° GF-3762-2019:** apelación patrono **M Halabi y Asociados S.A.**

5) **Oficio N° GF-3763-2019:** apelación y nulidad patrono **Doctores Echandi S.A.:** planillas ordinarias: 04 a 08-2015; servicios médicos: 05 a 08-2015

- 6) **Oficio N° GF-3764-2019:** apelación patrono **Agropecuaria Federico Apestegui S.A.**
- 7) **Oficio N° GF-3765-2019:** apelación patrono **QUIMBAMBA S.A.**
- 8) **Oficio N° GF-3766-2019:** apelación y nulidad patrono **Daystar Properties Management S.A.**
- 9) **Oficio N° GF-3767-2019:** apelación patrono **Hotel Hacienda Sueño Azul S.A.**
- 10) **Oficio N° GF-3768-2019:** apelación y nulidad patrono **Corporación Romadu S.A.**
- 11) **Oficio N° GF-3769-2019:** apelación patrono **Inversiones el CEVI H Z S.A.**
- 12) **Oficio N° GF-3770-2019:** apelación patrono **Forestales trescientos cuarenta y cinco S.A.**
- 13) **Oficio N° GF-3771-2019:** apelación patrono **Miguel Ángel Castro Lachner**
- 14) **Oficio N° GF-3772-2019:** apelación patrono **Eurokit de Centroamérica PM Limitada**
- 15) **Oficio N° GF-3773-2019:** apelación y rechazar la nulidad y excepción de prescripción y falta de derecho patrono **CAPOEM de Belén S. A.**
- 16) **Oficio N° GF-3774-2019:** apelación patrono **Metrología Consultores S.A.**
- 17) **Oficio N° GF-3775-2019:** propuesta acoger parcialmente el recurso de apelación patrono **Finca Río Cuarto S.A.**
- 18) **Oficio N° GF-3776-2019:** propuesta declarar inadmisibles por extemporáneos e improcedentes recursos de apelación patrono **Andrea Meoño Marín, Presidente de la sociedad Hope Home S A.**

A las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos se levanta la sesión.